



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2478

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 25-07-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

ORDENANZA 23714 Sanción 24-05-2018 Expte 6633-1-2018

Decreto de Promulgación 1210 ( 11-06-2018)

Artículo 1°.- Créase dentro del ámbito del Programa Prevenir, llevado a cabo por el Departamento de Recursos Naturales y Educación Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del EMSUR, un Concurso Ambiental Anual, dirigido a todas las Escuelas Secundarias en las que se implemente dicho programa, con la finalidad de incentivar y concientizar a los jóvenes estudiantes acerca de la importancia de la protección del ambiente en general y de sus componentes en particular.

Artículo 2°.- Dicho concurso deberá renovarse anualmente dentro del Programa Prevenir, dándole cada año una temática diferente a elección del Departamento Ejecutivo, el que deberá redactar las bases sobre las que el mismo deberá llevarse a cabo.

Artículo 3°.- Fíjese como temática para su primera edición la importancia de la separación de residuos en origen, convocando bajo el título “Residuos: antes de tirarlos hay que separarlos”, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo con las bases que se explicitan en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°.- Los premios a los que hace mención el Anexo I serán decididos por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5°.- Las bases establecidas en el Anexo I podrán ser tomadas como modelo para las ediciones futuras del concurso, con las adaptaciones necesarias conforme la temática seleccionada cada año.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Distéfano

Leitao

Sáenz Saralegui

Arroyo

Corresponde al Expte. 1305-U-2018.

ANEXO I

Bases

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, la Secretaría de Educación y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, convocan al concurso de trabajos escolares denominado “Residuos: antes de tirarlos, hay que separarlos”, dentro del ámbito del Programa Prevenir, llevado a cabo por el Departamento de Recursos Naturales y Educación Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del EMSUR.

Eje temático: “Residuos: antes de tirarlos, hay que separarlos”.

Participantes: Podrán participar estudiantes de cualquier Escuela Secundaria en las que se implemente el Programa Prevenir. La presentación deberá ser realizada por un equipo formado por un mínimo de dos y un máximo de cinco estudiantes, que deberán contar con un docente como tutor. Cada equipo deberá seleccionar un seudónimo para su identificación.

Cada establecimiento podrá participar con cuantos equipos desee y cada docente podrá coordinar cuantos equipos considere.

Modalidad: Cada grupo participante deberá presentar un breve escrito en el que se plasme una investigación acerca de la importancia de la separación de residuos en origen, así como también las diferentes técnicas o mecanismos que pueden aplicarse.

A partir del trabajo escrito, deberán proyectar una campaña de concientización al respecto, dirigida al público en general, debiendo asimismo idear la forma de difusión que consideren oportuna, pudiendo presentar infografías, fotografías, afiches, videos, canciones y/o cualquier otro medio audiovisual que se adapte a las necesidades del caso.

Dichas producciones deberán elaborarse y presentarse en un archivo separado al del trabajo escrito de investigación.

Forma de presentación: Los textos no deberán superar las 5 páginas, A4, Tipografía 12 Arial, interlineado 1,5 cm., márgenes: 2,5 cm. Deberán ir acompañados de toda la bibliografía empleada en la realización e igualmente deberán citarse las fuentes consultadas para su ejecución.

Los trabajos escritos y todo otro documento en el que se plasme la campaña de concientización proyectada por los alumnos deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección destinada al efecto por el Departamento Ejecutivo, la que será informada al momento de realizar la convocatoria al presente concurso. Serán recibidos por un coordinador/a designado por el Departamento Ejecutivo, el que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos formales reenviará los trabajos al jurado, a excepción de los datos personales de los participantes, a los efectos de mantener la confidencialidad de éstos.

En el asunto del correo deberá consignarse el seudónimo del equipo. En él deberá adjuntarse:

- archivo en formato Word con el trabajo escrito,
- archivo(s) con el/los medio(s) audiovisual(es) de difusión que cada grupo seleccione; y
- archivo en formato Word por separado en el que se incluirá el seudónimo acompañado de los datos de los autores (nombres completos, edad, DNI, teléfono, e-mail particular, escuela, año, división, teléfono de la escuela, nombre, teléfono y e-mail del docente tutor).

Plazo de presentación: Los plazos de presentación de trabajos serán decididos por el Departamento Ejecutivo.

Jurado: El Jurado estará formado por dos representantes del Departamento Ejecutivo (Secretaría de Educación y Ente Municipal de Servicios Urbanos) y tres representantes del Honorable Concejo Deliberante.

El Jurado podrá designar un equipo técnico de colaboradores para los trabajos previos de selección.

El fallo del Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos.

El Jurado está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiere quedado recogida de modo explícito en estas bases.

Todos los integrantes del jurado actuarán ad honorem.

Premios: El jurado seleccionará los tres mejores trabajos indicando el puesto obtenido por cada uno de ellos debiendo informar inmediatamente al coordinador/a para la identificación de cada grupo.

Los tres trabajos elegidos serán acreedores del premio que el Departamento Ejecutivo determine, acorde al orden de mérito designado.

Asimismo, del trabajo seleccionado en primer lugar se tomarán los medios audiovisuales creados y serán publicados en la página Web y redes sociales del Municipio por el lapso de un mes, a los fines de dar publicidad del trabajo realizado.

Los profesores y tutores de los trabajos ganadores también serán acreedores de una distinción.

Todos los equipos participantes recibirán certificados de participación.

La Entrega de Premios tendrá lugar en un acto público a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de junio, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.-

ORDENANZA 23715 Sanción 14-06-2018 Expte 7044-1-2017 Cpo1

Decreto de Promulgación 1257 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 31 m - Parcela 18, ubicada en la calle Río Negro n° 6967 barrio “López de Gomara” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Karina Andrea Martínez de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 7044-1-17 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2296-D-2017 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23716 Sanción 14-06-2018 Expte 11715-3-2017 Cpo1

Decreto de Promulgación 1258 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 69q - Parcela 20, ubicada en la calle Sandino 2638 del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora María de los Ángeles Girbau, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 11715-3-17 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2353-D-2017 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23717 Sanción 14-06-2018 Expte 2722-0-2012 Alc2 Cpo1

Decreto de Promulgación 1259 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Juan Carlos Aguirre a afectar con el uso de suelo “Dispensa y Fiambrería”, el inmueble sito en la calle Rejón n° 6475, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 26u, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Regularizar la ampliación edilicia ejecutada sin permiso ante la Dirección General de Obras Privadas, previo a la habilitación municipal.

2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23718 Sanción 14-06-2018 Expte 14097-B-1967 Alc1

Decreto de Promulgación 1260 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la señora Paula Marcela Lasso, a afectar con el uso “Almacén - Dietética”, el local ubicado en la calle Piedrabuena n° 2165, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 75, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- No ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta.  
2.2.- Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio o servicio en soporte de dimensión máxima 0,50 por 1,00m.  
2.3.- Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23719 Sanción 14-06-2018 Expte 2876-0-2018

Decreto de Promulgación 1261 ( 21-06-2018)

Artículo 1°.- Autorízase al Grupo Sancor Seguros conjuntamente con la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (C.E.C.A.I.T.R.A) ocupar dos (2) espacios de dominio público con la finalidad de implementar la “Campaña Municipal de Prevención de Siniestros Viales” en los lugares, los días y los elementos que a continuación se detallan:

a) Plaza del Agua - en el sector delimitado por la calle Güemes esquina General Roca - sobre esta última hacia la calle Carlos Alvear - calzada de los números impares - mediante la instalación de un trailer de 13,40 mts. de largo por 2,50 mts. de ancho por 4 mts. de alto, - desde el día 26 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2018.

b) Plaza Colón - en la calle Arenales esquina Av. Colón - sobre esta última hacia la calle Tucumán - calzada de los números impares - un gazebo de 6 mts. de largo por 3 mts. de ancho - desde el día 27 de marzo hasta el día 29 de marzo de 2018 inclusive.

Artículo 2°.- La permisionaria queda exenta del pago de los gravámenes municipales contenidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y que devengan de la acción autorizada.

Artículo 3°.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Operativo, dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6°.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular en el lugar donde se encuentre instalada la estructura utilizada, como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 7°.- Facultase al Departamento de Alumbrado Público a arbitrar los medios necesarios para la provisión del suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de lo aquí autorizado.

Artículo 8°.- Queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42 - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

Artículo 9°.- Las totalidad de los elementos utilizados deberán ser retirados inmediatamente después de finalizada la acción, liberando el espacio público cedido.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23720 Sanción 14-06-2018 Expte 15091-0-2017

Decreto de Promulgación 1262 ( 21-06-2018)

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida por la artista plástica, señora Lina Reig, consistente en una escultura de su autoría denominada “Insiste Mujer aunque te hieran con plomo”, realizada en madera de acacia con incrustaciones de metal, medidas: alto 0,70 m; ancho 0,34 m; profundidad 0,30 m; año 1990; valuación estimada: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-).

Artículo 2°.- Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino", previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
Rabe

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23721 Sanción 14-06-2018 Expte 14949-7-2017 Cpo1  
Decreto de Promulgación 1263 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV - Sección L – Manzana 43d - Parcela 23, ubicada en la calle San Cayetano n° 4130, Barrio “Parque Palermo” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon a favor de la señora Ureta Andrea Ivana, Expte. n° 14949-7-17, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1433-D-2018 del H.C.D.)

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º - Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23722 Sanción 14-06-2018 Expte 14935-0-2017 Cpo1  
Decreto de Promulgación 1264 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección K - Manzana 111 – Parcela 4-a, ubicada en la calle Guanahani (sin número) entre Avda. Polonia y Brumana, Barrio “Santa Rita” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Veloz, Luis Alberto y la señora Ruiz Díaz, Romina Antonela, Expte. 14935-0-2017 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1434-D-2018 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23723 Sanción 14-06-2018 Expte 15022-4-2017 Cpo1  
Decreto de Promulgación 1265 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A – Manzana 51- f - Parcela 23, ubicada en la calle Nicaragua n° 1478, Barrio “Ameghino” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Rubino, Francisco Ricardo y la señora Gómez, Carmen, Expte. del Departamento Ejecutivo n° 15022-4-17, Cpo. 1 (Expte. 1435-D-2018 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23724 Sanción 14-06-2018 Expte 14937-4-2017 Cpo1  
Decreto de Promulgación 1266 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 52 o – Parcela 4, ubicada en la calle 25 de Mayo n° 9166, Barrio “Libertad”, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Gomez Manzanares, Álvaro David, Expte. Dpto. Ejecutivo 14937-4-17, Cpo. 1 (Expte. n° 1436-D-2018 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23725 Sanción 14-06-2018 Expte 14285-4-2017 Cpo1  
Decreto de Promulgación 1267 ( 21-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV - Sección JJ – Manzana 47 b - Parcela 1h, ubicada en la calle El Chajá n° 110, barrio “El Jardín de Peralta Ramos” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Pérez, Raúl Alejandro y la señora Pons, Mariana Soledad, Expte. n° 14285-4-17, Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1451-D-2018 H.C.D.).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23726 Sanción 14-06-2018 Expte 5320-C-1955 Cpo1 Alc5

Decreto de Promulgación 1268 ( 21-06-2018)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario, al Sr. Carlos Ernesto Melesi, a anexar el uso de suelo “Venta de Artículos de Ortopedia” a los permitidos “Venta de Indumentaria Deportiva y Artículos para Deportes y Salón de Belleza (masajes en gabinete)”, en el inmueble sito en calle Alberti n° 1218, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 101a, Parcela 7, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23727 Sanción 14-06-2018 Expte 9514-6-2012 Alc5 Cpo1

Decreto de Promulgación 1269 ( 21-06-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 2382/17 del Departamento Ejecutivo mediante el cual se dispuso el compromiso de fondos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) en el Ejercicio 2019 y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000) en el Ejercicio 2020, para afrontar la erogación que demanda la locación del inmueble ubicado en la calle Alberti n° 1518 donde funciona la Dirección de la Mujer.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23728 Sanción 14-06-2018 Expte 9565-0-2007 Alc14

Decreto de Promulgación 1270 ( 21-06-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto 362/18 del Departamento Ejecutivo, modificado por Decreto 789/18, por el cual se convalidó la tácita contratación locativa entablada con los señores Miguel Angel Pico, Jorge Luis del Buono y la señora Nora Adriana Schechtel, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, para la locación del inmueble sito en Avda. Independencia 3299, con destino al funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 384.291,-) a favor de los locadores, en concepto de alquileres vencidos y devengados por el período comprendido entre el 1° de julio de 2017 y 31 de diciembre de 2017, y se comprometieron fondos del Ejercicio 2019 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 643.596.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23729 Sanción 14-06-2018 Expte 7262-0-2018

Decreto de Promulgación 1289 ( 26-06-2018)

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“5.5.1.1 CRITERIO

La actividad que por su índole implique la necesidad de abastecimiento y distribución de productos deberá disponer de espacio adecuado para que las operaciones de carga y descarga se cumplan obligatoriamente dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública.

A los efectos del cálculo del área requerida para carga y descarga se computará, como superficie útil de la unidad de uso, a la superficie total afectada en forma directa a la actividad, excluida la destinada para carga y descarga, a estacionamiento, a oficinas, a servicios sanitarios y vestuarios, y a salón comedor de personal.

La carga y descarga respecto de cada actividad se establece en el listado de actividades por uso y clase 5.3.3/2

El módulo dimensional para cada unidad de transporte con superficie mínima de carga y descarga será de cincuenta metros cuadrados (50 m2.) para camión y de veinticinco (25 m2.) para camioneta, en proporciones aptas a tal fin. El número de módulos o dimensión de superficie destinada al efecto, se consignan en relación a cada actividad en el listado respectivo. En distritos residenciales de baja densidad poblacional el centro libre de manzana no podrá utilizarse para carga y descarga.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.1.3 EN COMERCIO MINORISTA

Se requiere carga y descarga:

- 1.- en actividades de clase 1, 2 y 3 cuando la superficie útil es mayor de 500 m2, a partir de dicha dimensión: 1 módulo de 25 m2, cada 500 m2. de superficie o fracción.
- 2.- en actividades de clase 4, cuando la superficie útil es mayor de 500 m2, a partir de dicha dimensión: 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción.
- 3.- en actividades de clase 5 y 6, cuando la superficie útil es mayor de 350 m2, a partir de dicha dimensión: 1 módulo de 50 m2, cada 350 m2 de superficie o fracción.
- 4.- en actividades de supermercado: se regirá por la Ordenanza N° 18.788 y sus modificatorias.
- 5.- en actividades de centro de compras: 1 módulo de 25 m2, cada 500 m2. de superficie o fracción.

En todos los casos se exigirá hasta un máximo de cinco módulos.”

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.1.4 EN COMERCIO MAYORISTA

Se requiere carga y descarga:

- 1.- en actividades de clase 2, 3 y 4 y complementarios de pesca:
  - a) cuando la superficie útil es menor de 350 m2.: 1 módulo de 25 m2.
  - b) cuando la superficie útil es mayor de 350 m2.: 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción, con un máximo exigible de cinco módulos”

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.1.5 EN DEPÓSITO

Se requiere carga y descarga:

- a) cuando la superficie útil es menor de 350 m2.: 1 módulo de 25 m2.
- b) cuando la superficie útil es mayor de 350 m2.: 1 módulo de 50 m2. por cada 500 m2 o fracción, con un máximo exigible de cinco módulos.”

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.1.6 EN SERVICIOS

Se requiere módulo de carga y descarga:

- 1.- en actividades destinadas a servicios gastronómicos, consignadas en listado respectivo, cuando la superficie útil es mayor de 500 m2.: 1 módulo de 25 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción.
- 2.- en actividades destinadas a atención de la salud con servicio de urgencia y/o de internación: 1 módulo de 25 m2. cada 750 m2 de superficie o fracción de la unidad de uso con un máximo exigible de cinco módulos.
- 3.- en actividades destinadas a servicios de traslados de cargas livianas: 1 módulo de 25 m2. cada 500 m2. de superficie de unidad de uso o fracción y de traslado de cargas pesadas: 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción de la unidad de uso.
- 4.- en actividades destinadas a servicios complementarios de pesca: 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción de unidad de uso hasta un máximo exigible de cinco módulos.”

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.1.7 EN INDUSTRIA

Se requiere carga y descarga:

- 1.- en actividades de clase 1 y 2:
  - a) cuando la superficie útil es mayor de 100 m2. y menor de 350 m2.: 1 módulo de 25 m2.
  - b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m2.: 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.
- 2.- en actividades de clase 3, 4, 5 y complementarias de pesca:
  - a) cuando la superficie útil es mayor de 100 m2 y menor de 350 m2: un módulo de 50 m2.
  - b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m2. se incrementará 1 módulo de 50 m2. cada 500 m2. de superficie o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.
- 3.- En microemprendimientos cuando se trate de distritos donde no se permite la actividad y la superficie útil es menor de 100 m2: un módulo de 25 m2. En casos de mayor dimensión se regirán por las exigencias prescriptas en los puntos 1 y 2 según la clase a la que pertenezca la actividad.”

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 5.5.2.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

#### “5.5.2.3 EN COMERCIO MINORISTA

Se requiere estacionamiento:

- 1.- en actividades de comercio minorista, excepto supermercado, cuando la superficie de acceso público, exposición y venta es mayor de 500 m2., a partir de dicha dimensión: módulos equivalentes al 50 % de tal superficie.

- 2.- en actividades de supermercado o similar, se registrará por la Ordenanza N° 18.788 y sus modificatorias.  
3.- en actividad de centro de compras, cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 500 m2., el 50% de la superficie.”

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 5.5.2.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

**“5.5.2.4 EN COMERCIO MAYORISTA**

Se requiere estacionamiento cuando la superficie cubierta útil es mayor de 500 m2.: módulos equivalentes al 25% de la superficie.”

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 5.5.2.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

**“5.5.2.5 EN SERVICIOS**

Se requiere estacionamiento:

1.- en actividades de oficinas cuando la superficie útil a tal fin de la unidad de uso es mayor de 350 m2., a partir de dicha dimensión: 1 módulo cada 50 m2. de superficie de unidad de uso o fracción.

2.- en actividades destinadas a servicios gastronómicos consignados en listado respectivo cuando la superficie destinada solamente a Salón Comedor es mayor de 500 m2.: 1 módulo cada 25 m2.

3.- En actividades destinadas a servicio al automotor y utilitarios: módulos equivalentes al 50% de la superficie de unidad de uso, mínimo 1 módulo de 25 m2.

En actividades destinadas a servicio al vehículo de gran porte: módulos equivalentes al 50% de la superficie de unidad de uso, mínimo 4 módulos de 25 m2.

a) Podrán eximirse del requisito de estacionamiento las actividades que se realicen sin la presencia del automotor en el local. Tal situación se condicionará a la caducidad de la habilitación otorgada en caso de comprobarse la existencia de vehículos en el local y/o la vía pública.

4.- en actividades destinadas a espectáculos cuando la capacidad es mayor de 250 espectadores, a partir de dicho umbral: 1 módulo cada 20 espectadores.

5.- en actividades destinadas a servicios de salud, cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 350 m2, a partir de dicha dimensión: 1 módulo cada 50 m2. de superficie o fracción.

6.- las actividades destinadas a educación universitaria deberán contar con un espacio mínimo equivalente a 1 módulo cada 20 alumnos.

7.- en actividades destinadas a servicio móvil de emergencias médicas: 1 módulo por cada unidad afectada al sistema.

En comercio y en servicios, se admitirá la afectación de espacios destinados a estacionamiento en parcelas ubicadas a menos de 100 metros del acceso al edificio.

Dicha afectación deberá estar acreditada mediante titularidad de dominio y restricción de venta en tanto perdure su condición de parcela auxiliar. También podrá aceptarse contrato de locación a tal fin en cuyo caso la habilitación del local estará sujeta a la perdurabilidad del mismo.”

Artículo 10°.- Sustitúyese el artículo 5.5.2.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

**“5.5.2.6 EN INDUSTRIA**

Se requiere estacionamiento cuando la superficie cubierta útil es mayor a 500 m2.: 1 módulo de 25 m2. por cada 500 m2 de superficie cubierta, hasta un máximo exigible de cinco módulos.”

Artículo 11°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23731 Sanción 14-06-2018 Expte 7263-7-2018

Decreto de Promulgación 1294 ( 27-06-2018)

Artículo 1°.- Impónese el nombre “Eduardo Tomás Pezzati” al sector que está ubicado debajo del Paseo Victoria Ocampo, conocido como paseo inferior del Complejo Playa Grande, desde la escalinata pública del Balneario 8 hasta el edificio del Yacht Club Mar del Plata.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo demarcará los límites físicos del paseo que refiere el artículo anterior, dispondrá el programa y diseño del espacio a concretar privilegiando reflejar para el conocimiento general, los valores ciudadanos de quien se rinde homenaje y dotando al espacio del equipamiento necesario para el esparcimiento público.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
Rabe

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23734 Sanción 14-06-2018 Expte 7259-0-2018

Decreto de Promulgación 1314 ( 28-06-2018)

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” a la marplatense Natalia De La Lama, por su destacada actuación en las disciplinas Race Técnico y Sup Surf.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Srta. Natalia De La Lama en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
López Silva

Sáenz Saralegui  
Arroyo

**FUNDAMENTOS**

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el desempeño de Natalia De La Lama al obtener el primer lugar en todas las competencias de Race técnico y Sup Surf del Circuito Argentino.

En los años 2015, 2016 y 2017 se consagró campeona en Sup Surf.



En el año 2016 obtuvo medalla de Plata en los Juegos Panamericanos Sup Surf.

Natalia de La Lama llegó al Top 10 del mundial en el ISA World SUP and Paddleboard Championship 2017 desarrollado en Dinamarca durante el mes de septiembre de 2017, donde participaron 42 equipos. Allí, dos representantes de cada equipo nacional subió al escenario para participar en la Ceremonia de las Arenas del Mundo, donde depositan arena de sus respectivas playas locales en un contenedor para simbolizar así la unión pacífica entre las naciones a través del SUP.

También en el 2017, salió subcampeona 2º en el campeonato Argentino de Sup Surf y obtuvo el premio “Lobo de Mar” en la terna de Surf.

En el mes de marzo de 2018 se desarrolló, en las Islas Galápagos, el Torneo Latinoamericano de Surf en la que participaron alrededor de 200 de los surfistas más talentosos y de mayor nivel en las categorías Open hombres, Open Mujeres, Longboard Hombres, y Longboard Mujeres. En el mismo, Natalia conquistó la doble medalla dorada por tercera vez consecutiva en la categoría Race y Sup Surf.

A nivel nacional, Natalia De La Lama es triple campeona de SUP Surf y número dos en Race, también es sub campeona en Race Técnico y sus objetivos para lo que resta del año 2018 es el campeonato en sprint y el cuarto título nacional.

Dentro del cronograma oficial del circuito Argentino de Sup 2018, ha logrado el primer puesto en Sup Surf damas, segundo puesto en Race Técnico y cuarto puesto en Sup Surf Máster en el certamen “Batalla de Mayo”.

Recientemente, obtuvo el primer puesto en los sprint en la “Maliko 2018” y el tercer puesto en Race Técnico.

Es realmente meritorio el esfuerzo, perseverancia y talento de esta deportista que también es trabajadora y madre de tres hijos. Su nivel fue creciendo año tras año y su desempeño es superlativo en distintas condiciones y escenarios.

Por ello, Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” a la marplatense Natalia De La Lama, por su destacada actuación en las disciplinas Race Técnico y Sup Surf.-

ORDENANZA 23735 Sanción 14-06-2018 Expte 7260-6-2018

Decreto de Promulgación 1335 ( 02-07-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 218 de fecha 18 de mayo de 2018, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó el uso del espacio de dominio público para la instalación de una oficina móvil del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la puesta en marcha del programa “Cerca de Noche”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

## DECRETOS

DECRETO N° 477 (21-03-2018) Expte 4009-7-2017 alc1 cpo1

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución del valor del total de la multa impuesta a la firma CORREO ANDREANI S.A. en la Resolución N° 1404/17, por un total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 (10.685,16), equivalente al dieciocho por ciento (18%) del monto de la Orden de Compra N° 1203/16, conforme lo establecido en el Art. N° 39 inc. b del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica.

MOURELLE

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1008 (16-05-2018) Expte. 3250-3-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 08/18 para la ejecución de la obra pública “REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL HOGAR MUNICIPAL EVA PERÓN”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.624.300.-), cuya apertura se realizará el día 21-06-2018 a las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 51, 63/94 y 103/115 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados en la página web oficial del Municipio sin cargo.

ARTÍCULO 3º.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en un diario o periódico local. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

MOURELLE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1060 (22-05-2018) Expte. 11648-5-07 Cpo. 1 Alc. 8 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 555.818,90) “ad referéndum” del H.C.D. en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago señalado en el Artículo 1°, será abonado al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre MAYO Y AGOSTO DE 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría Municipal.

GHB/msm

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAPS	MONTO
06.600/1	FALVO, ANGELA NATALIA	Salud Mental	\$ 266,06
07.059/1	MONTENEGRO LUCIA NELIDA	9 de Julio	\$ 1.114,31
09.855/1	MUSTAFA JORGE ALEJANDRO	IREMI	\$ 568,80
09.959/1	ACHA MABEL EDITH	IREMI	\$ 568,80
10.356/1	CHURIO GRACIELA ESTER	IREMI	\$ 568,80
10.675/1	RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	Libertad	\$ 1.184,04
10.797/1	SALORD ANGEL DANIEL	Centenario	\$ 1.100,58
12.176/1	PUCCIA SONIA AIDA	Belgrano	\$ 1.229,83
12.605/1	SOSA LILIANA VERÓNICA	IREMI	\$ 568,80
12.739/1	ARCIET MARIA MARTA	IREMI	\$ 568,80
12.994/1	LUCERO SILVIA MABEL	Libertad	\$ 1.184,04
13.178/1	CRUZ JUAN MANUEL	Batán	\$ 375,21
14.069/1	RAMOS CRISTINA MÓNICA	Playas del Sur	\$ 445,13
14.564/1	BILLALBA PATRICIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
14.715/1	CUSSI ADRIANA MARIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
14.737/1	CARRASCO ANGEL BERNARDO	IREMI	\$ 568,80
14.908/2	DE LA CRUZ ALEJANDRA GRACIELA CRISTINA	9 de Julio	\$ 1.114,31
15.281/1	RAMIL ANA ELISABET	El Martillo	\$ 732,77
15.753/1	RODRIGUEZ NORMA VIVIANA	Ameghino	\$ 923,55
15.891/1	PATANE ANA MARIA	IREMI	\$ 568,80
16.063/1	INCHAURRONDO ADRIANA ALICIA	El Martillo	\$ 732,77
16.073/1	ARENAL JUAN CARLOS	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
16.169/1	IURATO CLAUDIA	Las Heras	\$ 1.276,66
16.192/1	NUÑEZ ROBERTO FERNANDO	ACERCAR	\$ 824,98
16.195/1	SANCHEZ GLORIA EDITH DEL VALLE	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
16.270/1	CAMARASA MARIA ROSA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
16.305/1	DIAZ GLORIA CRISTINA	IREMI	\$ 568,80
16.403/1	AREAS JUAN CARLOS	IREMI	\$ 568,80
16.698/1	MERLO MARGARITA DEL CARMEN	Meyrelles	\$ 600,00
16.798/1	MORICHETTI CLAUDIA CRISTINA	ACERCAR	\$ 824,98
16.831/1	MASPERO CLAUDIA ANA	CEMA	\$ 441,41
16.889/1	RIONEGRO MARIA ALEJANDRA	IREMI	\$ 568,80
17.161/1	VEYRA MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 568,80
17.165/1	GONZALEZ CLAUDIA ELISABET	9 de Julio	\$ 1.114,31
17.195/1	BERBERIAN SILVIA ANAHI	El Martillo	\$ 732,77

17.196/1	DE LUCA ADRIANA	Libertad	\$ 1.184,04
17.258/1	DREON RATERIY GERMAN EMILIO	Alto Camet	\$ 1.334,32
17.420/1	COHEN MYRIAM ELIZABETH	IREMI	\$ 568,80
17.507/1	D'ARGENIO GRACIELA NOEMI	IREMI	\$ 568,80
17.647/1	RASENTE CARMEN LIDIA	Las Heras	\$ 1.276,66
17.681/1	PIAZZA LEOPOLDO MARIO	9 de Julio	\$ 1.114,31
17.720/1	GIL MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 568,80
17.729/1	CORONADO SILVIA ELENA	Ameghino	\$ 923,55
17.760/1	AGOUBORDES EDUARDO RAUL	CEMA	\$ 441,41
17.765/1	ELHELOU MARIA CLAUDIA	El Martillo	\$ 732,77
17.782/1	RIDOLFO DANIEL NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
17.807/1	LUNA LUIS OSCAR	IREMI	\$ 568,80
17.874/1	VEGA MARIA ROSA	CEMA	\$ 441,41
17.902/1	NIGLIO ELSA CATALINA	Meyrelles	\$ 600,00
17.929/1	LEVIS SANDRA ELIZABETH	IREMI	\$ 568,80
18.006/1	SANCHEZ MARIA RITA	Apand	\$ 274,74
18.009/1	FERNANDEZ SUSANA ESTER	Las Heras	\$ 1.276,66
18.168/1	LOPEZ NORA MARIA	Las Heras	\$ 1.276,66
18.503/2	SAMBADE SILVIA LILIANA	CEMA	\$ 441,41
18.536/1	LODOLA OCTAVIO LUIS	Libertad	\$ 1.184,04
18.639/1	MONJEAU MARIA JOSEFINA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
18.675/1	MANES GRACIELA ELVIRA	Las Heras	\$ 1.276,66
18.700/1	CHAUBELL MARIA MERCEDES	Salud Mental	\$ 266,06
18.818/1	AYALA ROBERTO CARLOS	IREMI	\$ 568,80
18.865/1	TRUCCO TRISTAN HORACIO	Salud Mental	\$ 266,06
18.884/1	SERRADEL ELBA VIVIANA	Ameghino	\$ 923,55
18.898/1	PERALTA LAURA ALICIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
18.935/1	SANTANA DELIA MIRTA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
18.961/1	PIASTRELLINI MARIO ALBERTO	Centenario	\$ 1.100,58
19.227/1	CARLINO MARIA CAROLINA	Boqueron	\$ 647,11
19.263/1	TORRES CLAUDIA MARISA	2 de Abril	\$ 576,99
19.303/1	SOTO MIRIAM JOSEFA	Don Emilio	\$ 559,77
19.434/1	MOLINA GABRIELA LUJAN	Meyrelles	\$ 600,00
19.489/1	ABI-AKAR INES MABEL	Santa Paula	\$ 96,23
19.490/1	LUNA MARIA YSABEL DEL CARMEN	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
19.521/1	PEREZ MARIA FERNANDA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
19.556/1	BOLLATI JORGE EDUARDO	CEMA	\$ 441,41
19.569/1	PELLEGRINO ALFREDO LUIS	Apand	\$ 274,74
19.671/2	SIÑERIZ VERONICA MERCEDES	Newbery	\$ 1.436,95
19.698/1	RODRIGUEZ MERCEDES VIRGINIA	Apand	\$ 274,74
19.810/1	RADIBANIUK KARINA LILIANA	IREMI	\$ 568,80
19.824/1	SANTOS IBAÑEZ ADRIANA ELENA	Ameghino	\$ 923,55
19.847/1	ROVEDO MARIO ALBERTO	IREMI	\$ 568,80
19.848/1	SMIRAGLIA MARTA VERONICA	Ameghino	\$ 923,55
19.908/1	MARTINEZ MARIA TERESA	Belgrano	\$ 1.229,83
19.912/1	BONANNO ANASTASIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
19.975/1	STRANGES SILVIA GRACIELA	Faro Norte	\$ 649,54
20.047/1	COLACILLI NOEMI ELIZABETH	CEMA	\$ 441,41
20.059/1	LAVALLEN DORA BEATRIZ	Centenario	\$ 1.100,58
20.065/1	PAZ GLADYS NOEMI	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
20.187/1	TRAVERSO MARIA SILVIA	Newbery	\$ 1.436,95
20.218/1	UGARTE GILDA ESTHER	CEMA	\$ 441,41
20.275/1	JUAREZ EGGLE NORA	IREMI	\$ 568,80
20.317/1	RAMIREZ ELBA ANTONIA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
20.377/1	ORTOLANI GRACIELA VIVIANA	IREMI	\$ 568,80
20.396/1	LAGOA MARIA ESTHER	ACERCAR	\$ 824,98
20.405/1	PROSA MARTA PATRICIA	9 de Julio	\$ 1.114,31
20.433/1	MASSUCO CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 274,74

20.440/1	CENA ADRIANA NOEMI	ACERCAR	\$ 824,98
20.497/1	MOLINA MARIA INES	Centenario	\$ 1.100,58
20.577/1	RACEDO ARGENTINA NELLY	Estacion Camet	\$ 650,01
20.578/1	PRETTI GABRIELA ANA	9 de Julio	\$ 1.114,31
20.582/1	ABAD LORENA BEATRIZ	CEMA	\$ 441,41
20.641/1	SASSI MARIANA	Belgrano	\$ 1.229,83
20.647/1	LOPEZ NORA LILIANA	Centenario	\$ 1.100,58
20.694/1	SANCHEZ WALTER ALEJANDRO	Faro Norte	\$ 649,54
20.738/1	GUANCO DORA ZULMA	IREMI	\$ 568,80
20.748/1	ZANTLEIFER DEBORA	CEMA	\$ 441,41
20.749/1	KOVALENKO OLGA	Estacion Camet	\$ 650,01
20.849/1	OSTONI STELLA MARIS	Belisario Roldan	\$ 343,66
20.869/1	RAFF TELMA DANIELA	IREMI	\$ 568,80
21.039/1	DONATI MARISEL EDIT	Belgrano	\$ 1.229,83
21.040/1	GUARESTI MARIANA GABRIELA	Las Heras	\$ 1.276,66
21.043/1	MARTIN MARIA DEL CARMEN	Belgrano	\$ 1.229,83
21.249/1	DIEGUEZ SILVIA PATRICIA	Apand	\$ 274,74
21.282/1	VALDIVIEZO CABADA HORTENCIA ROSA	Newbery	\$ 1.436,95
21.283/1	CONDE ALEJANDRO	Estacion Camet	\$ 650,01
21.284/1	SARTORELLI MARIA LEANDRA	IREMI	\$ 568,80
21.290/1	DEL GIOVANNINO LILIA BEATRIZ	Meyrelles	\$ 600,00
21.598/1	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	Las Heras	\$ 1.276,66
21.626/1	DA PREDA CLELIA PAULA ANTONIA	Centenario	\$ 1.100,58
21.752/2	D'ARINO MARIANO	CEMA	\$ 441,41
21.771/1	FERNANDEZ FRANCISCO DANIEL	CEMA	\$ 441,41
21.778/1	LIEBANA SARA ISABEL	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
21.785/ 1	LOPEZ OSORNIO CLAUDIA MONICA	Playas del Sur	\$ 445,13
21.795/1	CUNIETTI PATRICIA FABIANA	9 de Julio	\$ 1.114,31
21.841/1	ESCURRA DANIELA SUSANA	IREMI	\$ 568,80
21.900/1	GARCIA CAROLINA	IREMI	\$ 568,80
21.970/1	CARDOSO ANDREA ROSANA	Estacion Camet	\$ 650,01
21.989/1	ENGEMANN GUSTAVO ALBERTO	Salud Mental	\$ 266,06
22.020/1	LUCERO PAULA TERESA	Faro Norte	\$ 649,54
22.103/1	RODRIGUEZ GRACIELA ESTHER	Libertad	\$ 1.184,04
22.113/2	BERENGENO EDUARDO ARIEL	CEMA	\$ 441,41
22.188/1	GOMEZ MUÑOZ SILVINA MÓNICA	IREMI	\$ 568,80
22.203/2	PORTILLO LELIA CARLA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
22.215/4	FERNANDEZ ETELVINA LIBERTAD	IREMI	\$ 568,80
22.228/1	LORENZANA PATRICIA INES	Las Heras	\$ 1.276,66
22.297/1	GARCIA MARIA CECILIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
22.462/1	ZORATTI CLAUDIA MARIA MARTA	Nando Miconi	\$ 235,29
22.489/1	CUAGLIO IRENE BEATRIZ	IREMI	\$ 568,80
22.580/1	TEVES LEOPOLDO NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
22.593/1	GOMEZ PAULA	Santa Rita	\$ 296,19
22.615/1	IBARLUCIA EDUARDO GUSTAVO	IREMI	\$ 568,80
22.630/1	GIANOLI MARIA LAURA	El Martillo	\$ 732,77
22.638/1	DI PIERRO SEBASTIAN MIGUEL	CEMA	\$ 441,41
22.641/1	LETICHE CARLOS ANDRES	IREMI	\$ 568,80
22.665/1	PALADINO RIVERO BEATRIZ MARIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
22.711/1	DI SABATTO FABIO ALEJANDRO	Salud Mental	\$ 266,06
22.713/2	ZAMORA MARIA TERESA	Las Américas	\$ 1.694,29
22.727/1	CASELLA LAURA ELENA	IREMI	\$ 568,80
22.729/2	LEMMI MARIA SOLEDAD	Newbery	\$ 1.436,95
22.758/1	SUHS CLAUDIO ROBERTO	Las Américas	\$ 1.694,29
22.880/1	JUAN SANTIAGO	Meyrelles	\$ 600,00
23.003/1	VODOPIVEC ESTEBAN ARIEL	IREMI	\$ 568,80
23.035/1	RODRIGUEZ PEDRO JOSE BENJAMIN	Centenario	\$ 1.100,58
23.045/1	OLMEDO MARIA DEL ROCIO	IREMI	\$ 568,80

23.056/1	FERNANDEZ SAUL ALVARO	Playas del Sur	\$ 445,13
23.068/1	ESPOSITO MARIANA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
23.070/1	ALEGRE ROSA NATIVIDAD	IREMI	\$ 568,80
23.127/1	URGELLES MARIANA SANDRA	Las Heras	\$ 1.276,66
23.196/1	SALGADO SILVINA ELISABET	CEMA	\$ 441,41
23.211/1	RAETHER ESTEBAN RICARDO	IREMI	\$ 568,80
23.219/1	SAUCO MARIA ANGELICA	Las Américas	\$ 1.694,29
23.491/1	PUYOL EMILIANO	Belisario Roldan	\$ 343,66
23.528/1	RABANAL LILIANA ELIZABETH	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
23.640/ 1	NOYA EMILCE BEATRIZ	Parque Hermoso	\$ 466,80
23.653/1	ARB SUSANA BEATRIZ	Estac. Chapadmalal	\$ 672,86
23.674/1	LORENZOTTI ANDREA ETHEL	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
23.700/1	BUSTAMANTE RUBEN CARLOS	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
23.702/1	RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	IREMI	\$ 568,80
23.784/1	LODOLO RAUL ALBERTO	La Peregrina	\$ 863,34
23.805/1	DRAMISINO MARCELA ADRIANA	Apand	\$ 274,74
23.808/1	BRIGNANI BEATRIZ ESTHER	CEMA	\$ 441,41
23.832/1	CHURI MARIA DE LOS ANGELES	Batán	\$ 375,21
23.840/ 1	SARJEN BERNARDO ADRIAN	La Peregrina	\$ 863,34
23.868/1	LIEBANA MARIA LAURA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
23.991/1	GONZALEZ MABEL MONICA	Newbery	\$ 1.436,95
23.998/1	TORREIRO GENOVEVA	ACERCAR	\$ 824,98
24.006/1	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	El Martillo	\$ 732,77
24.029/1	LOPEZ ELVIRA EDITH	Centenario	\$ 1.100,58
24.033/1	RE CAROLINA SYLVIA ESTELA	Centenario	\$ 1.100,58
24.079/1	LIMA CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 274,74
24.096/1	VIAMONTE SUSANA LILIANA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
24.121/1	DUPUY ANA GRACIELA	Las Américas	\$ 1.694,29
24.138/1	REMEDY MARIANA ANDREA	Playas del Sur	\$ 445,13
24.201/1	GRIMALDI MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 568,80
24.221/1	SANCHEZ MONICA GABRIELA ANTONIETA	IREMI	\$ 568,80
24.244/1	RADA NORMA BEATRIZ	Santa Rita	\$ 296,19
24.247/1	CORONEL ROBERTO OSCAR	Batán	\$ 375,21
24.251/1	MONTE MARIA ANDREA	La Peregrina	\$ 863,34
24.370/1	VARISCO MIRIAM PETRA	CEMA	\$ 441,41
24.376/2	PAJON VANESSA	CEMA	\$ 441,41
24.421/1	GALVAGNI VERONICA BEATRIZ	IREMI	\$ 568,80
24.434/1	SCALZO BEATRIZ NOEMI	El Martillo	\$ 732,77
24.443/1	D'AMICO CLAUDIA ALEJANDRA	CEMA	\$ 441,41
24.467/1	ANTON MARIA CECILIA	IREMI	\$ 568,80
24.475/2	PARMA LAURA CRISTINA	Centenario	\$ 1.100,58
24.503/2	BEVACQUA ESTEBAN ARIEL	CEMA	\$ 441,41
24.523/1	LUCENA MARIA ALEJANDRA	Las Heras	\$ 1.276,66
24.544/1	BONETTO CLAUDIA ELIZABETH	Newbery	\$ 1.436,95
24.561/1	TELLO MIGUEL ANGEL	Belisario Roldan	\$ 343,66
24.562/1	PACHECO ADRIAN AUGUSTO	CEMA	\$ 441,41
24.574/1	CIPOLLETTA STELLA MARIS	Batán	\$ 375,21
24.752/2	ORAZI MARCOS SEBASTIAN	Batán	\$ 375,21
24.754/1	CAPITOLI MARIA LUJAN	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
24.762/1	SORUCO MONICA ROSANA	Newbery	\$ 1.436,95
24.786/1	VEGA VALERIA IRMA SOLEDAD	Libertad	\$ 1.184,04
24.802/1	MAFFIONI STELLA MARIS	IREMI	\$ 568,80
24.912/1	CATAPANO ENRIQUE ALBERTO	El Martillo	\$ 732,77
24.917/2	MATE VIRGINIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
24.932/1	SCHIARITI GUSTAVO EDUARDO	IREMI	\$ 568,80
24.944/1	MOSER FEDERICO GERMAN	La Peregrina	\$ 863,34
24.977/1	MAPELLI MARTA VERONICA	2 de Abril	\$ 576,99
24.982/1	OTAL MATIAS GERMAN	2 de Abril	\$ 576,99

24.983/ 1	ESCOBAR LEDA EMILCE	Playas del Sur	\$ 445,13
24.985/1	CICCONI MARIA ROSA	El Martillo	\$ 732,77
25.000/1	DAMBORIANA MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 568,80
25.023/1	DI SANTO BLANCA INES	Newbery	\$ 1.436,95
25.053/1	MERLO HERNAN JAVIER	CEMA	\$ 441,41
25.056/1	BOCERO MARIANA	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
25.057/1	LAURIA ANDRES FRANCISCO	Parque Hermoso	\$ 466,80
25.061/2	ROMERO MARISELA	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
25.063/1	DIEZ CORINA	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
25.071/1	MOLINERO JOSE OSVALDO	IREMI	\$ 568,80
25.085/1	SABBADINI GUSTAVO ROBERTO	Las Heras	\$ 1.276,66
25.087/1	DAGUZAN MARIA CAROLINA	Apand	\$ 274,74
25.107/1	RIESGO ANA KARINA	CEMA	\$ 441,41
25.110/2	GIGENA VERONICA DEL VALLE	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
25.112/1	ECHENIQUE CARINA ANDREA	Aeroparque	\$ 435,23
25.122/1	VELOSO ALEJANDRA VIVIANA	Faro Norte	\$ 649,54
25.124/2	LOPEZ ANABELA ELISA	9 de julio	\$ 1.114,31
25.163/2	IRIART MARIANELA	CEMA	\$ 441,41
25.169/1	BOGGIO SANTIAGO ISAIAS	IREMI	\$ 568,80
25.185/2	LOSADA ANA LIA	El Martillo	\$ 732,77
25.190/1	SALA GUILLERMO DANIEL	2 de Abril	\$ 576,99
25.204/1	TEGERINA VIRGINIA	Apand	\$ 274,74
25.223/1	MENDOZA LUISA ESTELA	IREMI	\$ 568,80
25.251/1	MARAMBIO CATAN EDGARDO RAUL	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
25.263/1	ESPINDOLA AMELIA BEATRIZ	CEMA	\$ 441,41
25.266/1	BUSTOS MARIANA SILVINA	ACERCAR	\$ 824,98
25.274/1	ORELLANA RAMON EDUARDO	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
25.279/2	BERNARDO MARISA ADRIANA	La Peregrina	\$ 863,34
25.362/1	MENDOZA GASTON DARIO	IREMI	\$ 568,80
25.365/2	ALBISETTI MARIA CECILIA	Belgrano	\$ 1.229,83
25.366/1	RECH MARCELO FAVIO	Aeroparque	\$ 435,23
25.375/1	RODRIGUEZ MARCELO ROLANDO	Batán	\$ 375,21
25.376/1	ESQUIVEL GABRIELA NAIR	9 de Julio	\$ 1.114,31
25.379/2	RODON RUTH ALICIA	La Peregrina	\$ 863,34
25.380/1	TAGLIAFERRI PAULA NOEMI	Nando Miconi	\$ 235,29
25.381/1	SAMBUEZA JULIO CESAR	CEMA	\$ 441,41
25.389/2	CARRASCO PATRICIA LEONOR	Las Heras	\$ 1.276,66
25.402/1	PALMISCIANO VERONICA	CEMA	\$ 441,41
25.403/1	TRUFFA SONIA JUDITH	Las Heras	\$ 1.276,66
25.404/1	FINAMORE MONICA MARCELA	Las Américas	\$ 1.694,29
25.433/1	AMEZ MARIELA ANDREA	Las Heras	\$ 1.276,66
25.460/1	COSTA NICOLAS MARTIN	Estac. Chapadmalal	\$ 672,86
25.473/1	GARRALDA MARIA EMILIA	Meyrelles	\$ 600,00
25.480/1	GIRARDI PAULA TERESA	Parque Hermoso	\$ 466,80
25.482/1	NASELLO LAURA MARCELA	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
25.489/1	ALEGRIA ALVARADO JORGE ANDRES	Batán	\$ 375,21
25.490/1	DAL'BO HECTOR MANUEL	Santa Rita	\$ 296,19
25.494/1	LUNA MABEL ELISA	Ameghino	\$ 923,55
25.540/1	JORDAN ELSA MAGDALENA	Belgrano	\$ 1.229,83
25.541/1	LOPEZ AZZARA MATIAS EZEQUIEL	Las Heras	\$ 1.276,66
25.542/1	PINTO MABEL ELSA	IREMI	\$ 568,80
25.546/1	CABRERA LILIAN MARIEL	Libertad	\$ 1.184,04
25.568/1	ANGIOLILLO SILVANA JOSEFINA EMILIA	Faro Norte	\$ 649,54
25.614/1	JAUREGUIBERRY EDUARDO GABRIEL	Ameghino	\$ 923,55
25.631/1	ROJAS MARIA AMALIA	CEMA	\$ 441,41
25.650/1	CELESTINO PAOLA	Libertad	\$ 1.184,04
25.651/1	DI PAOLO LAURA GABRIELA	Las Américas	\$ 1.694,29
25.656/1	PAGANI GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 441,41

25.660/1	TOÑANES JULIAN NAZARENO	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
25.661/1	PARISI DOMINGO JOSE	Batán	\$ 375,21
25.662/1	SIMON NANCY MABEL	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
25.663/1	CRESPI CECILIA AIDA	IREMI	\$ 568,80
25.664/1	ZANARDI JULIETA ROCIO	IREMI	\$ 568,80
25.666/1	GUIMET ROMINA ANDREA	Santa Rita	\$ 296,19
25.669/1	OCAMPO OLGA MABEL	Las Américas	\$ 1.694,29
25.681/1	BUSILLI MARIA MARTA	La Peregrina	\$ 863,34
25.682/1	LALLI ANA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 732,77
25.683/1	ROLDAN LIDIA ISABEL	Newbery	\$ 1.436,95
25.688/1	PONTE ADRIANA MONICA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
25.695/1	OVEJERO CRISTINA DEL VALLE	CEMA	\$ 441,41
25.717/1	FRAGA MARIA NOELIA	Santa Rita	\$ 296,19
25.720/1	MENENDEZ LORENA MARICEL	Meyrelles	\$ 600,00
25.721/1	ORIOLI MARIA VALERIA	Meyrelles	\$ 600,00
25.722/1	RODRIGUEZ LUISINA AMANDA	Playas del Sur	\$ 445,13
25.756/1	KIROF MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 441,41
25.757/1	LOPEZ CARLOS ARTURO	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
25.758/1	LOPEZ SILVIA INES	CEMA	\$ 441,41
25.759/1	CACERES IBARRA MARIANO IGNACIO	CEMA	\$ 441,41
25.760/1	GALLARDO CAROLINA	CEMA	\$ 441,41
25.761/1	LOPEZ MARIA FLORENCIA	CEMA	\$ 441,41
25.762/1	POLO NANCY BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
25.763/1	POMI JORGELINA	CEMA	\$ 441,41
25.780/2	DITZEL MARIELA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 732,77
25.814/1	NIETO PATRICIA ADRIANA	IREMI	\$ 568,80
25.827/1	ARIAS FATIMA ALICIA	ACERCAR	\$ 824,98
25.829/1	MERLOS ELIZABETH LEONOR	Meyrelles	\$ 600,00
25.832/1	PISCITELLI JUAN DANIEL	Playas del Sur	\$ 445,13
25.842/1	CORTIÑAS ROBERTO MANUEL	Boqueron	\$ 647,11
25.860/1	MOLINA PAOLA YANINA	Ameghino	\$ 923,55
25.912/2	BARRENECHE VIRGINIA ROSANA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
25.914/1	ROCHA MARIA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
25.915/1	DEL VALLE GISELLA VANINA	Las Américas	\$ 1.694,29
25.916/1	PEREZ VELIZ ESTELA NOEMI	Estacion Camet	\$ 650,01
25.918/1	SORIA NOBREGA FLORENCIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
25.925/1	ALEGRO CLAUDIA ELISABET	Aeroparque	\$ 435,23
25.939/2	LANG LORENA LILIANA	2 de Abril	\$ 576,99
25.940/1	PRADOS ANA MARIELA	Las Américas	\$ 1.694,29
25.943/1	SANCHEZ ANDRES OSVALDO	Boqueron	\$ 647,11
25.997/1	CAPITOLI MARIA CECILIA	CEMA	\$ 441,41
26.065/1	PETIT SOLEDAD EDELMIRA	Belgrano	\$ 1.229,83
26.071/1	PRIETO ANA MARIA EUGENIA	Playas del Sur	\$ 445,13
26.098/1	ALAGNA NORMA RAQUEL	Alto Camet	\$ 1.334,32
26.259/7	LUCERO ANALIA ROMINA BETINA	2 de Abril	\$ 576,99
26.262/1	VILLEGAS FEDERICO JORGE	El Martillo	\$ 732,77
26.264/1	ALBAYA DANIEL OSCAR	9 de julio	\$ 1.114,31
26.271/1	ALVO ANA TERESA	CEMA	\$ 441,41
26.296/1	DAVIES MARIA SOLEDAD	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
26.297/1	HEINDL VALERIA	CEMA	\$ 441,41
26.304/1	KIFER MARIELA	Antartida Argentina	\$ 100,52
26.355/1	ALBAYA SILVIA MARIELA	9 de julio	\$ 1.114,31
26.356/1	BAZAN VICTOR FABIAN	Newbery	\$ 1.436,95
26.379/1	RODRIGUEZ PLA MARIA DE LOS ANGELES	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
26.480/1	PARIANI JUAN IGNACIO	Belgrano	\$ 1.229,83
26.481/1	GUZMAN RODRIGUEZ MARIA SOFIA	CEMA	\$ 441,41
26.531/1	ALONZO NORMA DEL ROSARIO	9 de Julio	\$ 1.114,31
26.535/1	CARO MERCEDES ALCIRA	Santa Rita	\$ 296,19

26.536/1	DI LEO CARINA BELEN	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
26.537/1	BARILA CLAUDIA ALEJANDRA	Belgrano	\$ 1.229,83
26.538/1	MOSCUZZA ANGELICA MARIA	IREMI	\$ 568,80
26.549/1	CATELLI CINTIA MONICA GABRIELA	9 de Julio	\$ 1.114,31
26.583/1	ALVAREZ NATALIA TERESA	Belgrano	\$ 1.229,83
26.586/1	MOURE MARIA MONICA	El Martillo	\$ 732,77
26.594/1	RUDOLPH ALEJANDRA	Aeroparque	\$ 435,23
26.626/1	CIUFFO LAURA ANALÍA	Playas del Sur	\$ 445,13
26.735/1	BENAVIDES SUSANA ESTHER	9 de Julio	\$ 1.114,31
26.785/1	ABT NANCY MIRIAM	Batán	\$ 375,21
26.787/1	FABREGAS LENGARD SILVINA	2 de Abril	\$ 576,99
26.808/1	AGUIRRE MARIELA SOLEDAD	Don Emilio	\$ 559,77
26.809/1	MASIN GABRIELA CAROLINA	Batan	\$ 375,21
26.810/1	ROSON HERNAN ENRIQUE	Faro Norte	\$ 649,54
26.849/1	IACOPONI MARÍA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
26.865/1	LUCERO SCHMIDT GUADALUPE	Santa Rita	\$ 296,19
27.032/1	UZQUIZA FEDERICO MARTÍN	Alto Camet	\$ 1.334,32
27.105/1	JIMENEZ ROXANA EDITH	Las Heras	\$ 1.276,66
27.167/1	BRUNAZZO LETICIA MABEL	Alto Camet	\$ 1.334,32
27.257/1	MORAN FAIENZO FABIANA LORENA	CEMA	\$ 441,41
27.369/1	NOGUEIRA XIMENA	CEMA	\$ 441,41
27.417/1	TEGNI MAXIMILIANO PABLO	Belgrano	\$ 1.229,83
27.446/1	GARDENGHI RAUL ALBERTO	CEMA	\$ 441,41
27.475/1	SOSA ALMENDRAS LILIANA RAQUEL	Belgrano	\$ 1.229,83
27.477/1	SPINELLI MARIA ALEJANDRA	Meyrelles	\$ 600,00
27.478/1	SANDOVAL MARIA ALEJANDRA	IREMI	\$ 568,80
27.480/1	STRINGHINI LIONEL	Batán	\$ 375,21
27.482/1	ROBERTO CECILIA INES	Belgrano	\$ 1.229,83
27.483/1	RODRIGUEZ MARIA MANUELA	Belisario Roldan	\$ 343,66
27.484/1	RUIZ MARIA LAURA	El Martillo	\$ 732,77
27.487/1	PAGANO MARIA CONSTANZA	Newbery	\$ 1.436,95
27.490/1	NUÑEZ ROCIO AGUSTINA	Las Américas	\$ 1.694,29
27.493/1	LANZA MARIA NATALIA	CEMA	\$ 441,41
27.494/1	ACHATZ NICOLAS	Aeroparque	\$ 435,23
27.496/1	GAROFALO NOELIA GRISEL	Meyrelles	\$ 600,00
27.497/1	DARTHAZZAU MARIA FERNANDA	Estacion Camet	\$ 650,01
27.498/1	DI BLASI MARIA ROGELIA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
27.499/1	CHERVO CINTIA NATALIA	Meyrelles	\$ 600,00
27.501/1	CARLETTO NATALIA SOLEDAD	Nando Miconi	\$ 235,29
27.504/1	BOZZONI FACUNDO JAVIER	Alto Camet	\$ 1.334,32
27.505/1	AVILA WALTER ALEJANDRO	Ameghino	\$ 923,55
27.506/1	ALBANI MARIA LUJAN	Alto Camet	\$ 1.334,32
27.509/1	NASAROV PAULA CECILIA	Santa Rita	\$ 296,19
27.510/1	PARIANI EVANGELINA MARCELA	Belgrano	\$ 1.229,83
27.511/1	PIEDRAFITA MARIA LAURA	Alto Camet	\$ 1.334,32
27.586/1	ORTEGA FERNANDO NELSON	IREMI	\$ 568,80
27.592/1	ESCUDEY QUADRELLI FERNANDA	Playas del Sur	\$ 445,13
27.593/1	GANDINI JOSEFINA	Las Heras	\$ 1.276,66
27.594/1	GIUNTI MAGALI JULIA	El Martillo	\$ 732,77
27.596/1	MONZON MARIA CAROLINA	Estacion Camet	\$ 650,01
27.613/1	BOZZONE GRISELDA LAURA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
27.646/1	SOSA DIEGO ADRIAN	Ameghino	\$ 923,55
27.688/1	GARRI LORENA ROBERTA	Faro Norte	\$ 649,54
27.707/1	GIULIANO LUISA CRISTINA	Libertad	\$ 1.184,04
27.848/1	GUERRA MARIA MARTA	IREMI	\$ 568,80
27.854/1	RABINI LUCIANA	CEMA	\$ 441,41
27.867/1	AZARA CLAUDIA FABIANA	IREMI	\$ 568,80
27.868/1	MOLINA MARIA DEL ROSARIO	Aeroparque	\$ 435,23



27.887/1	COLOCCINI JOSE LUIS	Salud Mental	\$ 266,06
27.888/1	BARRAGAN ANDREA SUSANA	Nando Miconi	\$ 235,29
27.915 /1	CARIAGA NANCY CLIDE	La Peregrina	\$ 863,34
28.050/1	SERRANI MARÍA EUGENIA	Las Américas	\$ 1.694,29
28.057/1	RIVAS PABLO CRUZ	Belgrano	\$ 1.229,83
28.059/1	POLLIO FLORENCIA ANAHI	IREMI	\$ 568,80
28.065/1	ARCHIMIO LEONARDO	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
28.082/1	KAKISU MARIA HISAE	CEMA	\$ 441,41
28.083/2	GENS MARIA NATALIA SOLEDAD	Playas del Sur	\$ 445,13
28.084/1	GARCIA JULIAN AYEN	Batán	\$ 375,21
28.085/1	LEONI LEANDRO DANIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
28.086/1	ANCHOVERRI WALTER JORGE	CEMA	\$ 441,41
28.088/1	DOMINGUEZ LORENA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
28.089/1	LOPEZ MARIA CAROLINA	Meyrelles	\$ 600,00
28.090/1	COSSO SABRINA MÓNICA	Belgrano	\$ 1.229,83
28.091/1	RADIBANIUK DIEGO MAXIMILIANO	Don Emilio	\$ 559,77
28.092/1	SAIZ VALERIA CAROLINA	Alto Camet	\$ 1.334,32
28.093/1	JUNKER MARIA VERONICA	Ameghino	\$ 923,55
28.104/1	NADDEO DIEGO EDUARDO	Faro Norte	\$ 649,54
28.105/1	GAGGINI MARIA DEL ROSARIO	Ameghino	\$ 923,55
28.118/1	FERRAROTTI ANA MARCELA	El Martillo	\$ 732,77
28.119/1	CUTRERA JULIETA	Santa Rita	\$ 296,19
28.150/1	SANCHEZ MAGALI ELISABET	Newbery	\$ 1.436,95
28.156/1	ANDRES MARIA MONTSERRAT	Newbery	\$ 1.436,95
28.178/1	VERFAILLIE DIEGO ENRIQUE	Belgrano	\$ 1.229,83
28.181/1	CASSINI TAMARA	9 de julio	\$ 1.114,31
28.206/1	RODRIGUEZ ADRIANA INES	Batán	\$ 375,21
28.289/1	BENEGAS RAUL GUSTAVO	IREMI	\$ 568,80
28.290/1	MORENO MARIANA ELENA	Las Heras	\$ 1.276,66
28.342/1	TAJAN CARLA VERONICA	Belgrano	\$ 1.229,83
28.343/1	DI BELLO KARINA IVANA	Las Heras	\$ 1.276,66
28.344/1	MONDANI ERNESTINA MARIA MARTA	Batán	\$ 375,21
28.345/1	LAZO FERNANDO JORGE	Belisario Roldan	\$ 343,66
28.346/1	CASTELVETRI JULIETA	Aeroparque	\$ 435,23
28.347/1	BIRMAN LAURA GABRIELA	Libertad	\$ 1.184,04
28.351/1	GARCIA MAYOR MARIA MARTINA	Meyrelles	\$ 600,00
28.372/1	BROEDERS MARCELA SILVINA	Belgrano	\$ 1.229,83
28.373/1	PINILLA JUAN PABLO	CEMA	\$ 441,41
28.374/1	ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO EZEQUIEL	Las Heras	\$ 1.276,66
28.375/1	GILARDI JUAN IGNACIO	IREMI	\$ 568,80
28.386/1	RODRIGUEZ RAUL HERNAN	IREMI	\$ 568,80
28.404/6	PELAEZ MARIA PAULA	IREMI	\$ 568,80
28.441/1	DIAZ MARIA FLORENCIA	El Martillo	\$ 732,77
28.445/1	SPOSITO LUCIANA LEA	Salud Mental	\$ 266,06
28.452/1	MARQUASSUZAA MARIA SOL	CEMA	\$ 441,41
28.520/1	VALENTE SUSANA ANDREA	Belisario Roldan	\$ 343,66
28.521/1	SETA MYRIAN ELIZABETH	CEMA	\$ 441,41
28.538/1	LUJAN CECILIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
28.584/2	DERAMO MARIA ANA ELENA	CEMA	\$ 441,41
28.588/1	BOIX ANDRES ENRIQUE	CEMA	\$ 441,41
28.589/1	HORMAECHEA MARIA BELEN	Alto Camet	\$ 1.334,32
28.590/1	LUDUEÑA JUAN CARLOS	Playas del Sur	\$ 445,13
28.591/1	MONCADA ROBERTO GONZALO	Estacion Camet	\$ 650,01
28.601/1	MARQUEZ ANIBAL	CEMA	\$ 441,41
28.672/1	LORENZO CRISTIANA MARISOL	Meyrelles	\$ 600,00
28.674/1	COLOMBINI BETINA JUDITH	CEMA	\$ 441,41
28.690/1	VALLEJOS MARIA MARTA	CEMA	\$ 441,41
28.691/1	SAMARCO ELIZABETH MARISA	La Peregrina	\$ 863,34

28.694/1	BERARDI VERONICA LAURA	Santa Rita	\$ 296,19
28.695/1	SUAREZ PABLO MIGUEL	Meyrelles	\$ 600,00
28.696/1	SOLER JORGELINA	CEMA	\$ 441,41
28.709/1	DEL VALLE OLGA GABRIELA	IREMI	\$ 568,80
28.710/1	SPINETTA MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 441,41
28.711/1	FLOREZ FERNANDA	Meyrelles	\$ 600,00
28.721/1	RIZZUTO MARTA GRACIELA	Batán	\$ 375,21
28.807/3	TEJEDOR LIGIA ROMINA	IREMI	\$ 568,80
28.827/1	AELLO MARIA LUZ	Aeroparque	\$ 435,23
28.875/1	SOLIS MONSALVE MARIA JULIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
28.895/1	CARDELLI SABRINA ANABELLA	CEMA	\$ 441,41
28.896/1	GONZALEZ VIVIANA INES	Nando Miconi	\$ 235,29
28.904/1	CAMPOS FABIANA CARINA	Batán	\$ 375,21
28.915/2	CASTRO MARIA EMILIANA	Libertad	\$ 1.184,04
29.020/1	ENRIQUEZ ADRIAN ALBERTO	CEMA	\$ 441,41
29.021/1	DE ANTONI ROLANDO NICOLAS	CEMA	\$ 441,41
29.032/1	AVELLINO ROMINA LAURA	CEMA	\$ 441,41
29.065/1	DODERO ROMELIA ILIANA	Batán	\$ 375,21
29.112/1	RUBENS DANIEL	Belgrano	\$ 1.229,83
29.113/1	DAMIANO MARTIN OSCAR	Faro Norte	\$ 649,54
29.123/ 1	CELAYA GABRIEL OSVALDO	Playas del Sur	\$ 445,13
29.124/1	CASTELLANOS GALLARDO MARIA ISABEL	Las Heras	\$ 1.276,66
29.125/1	AUGELLETTA MARIA CAROLINA	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
29.126/1	LATERZA VERONICA DANIELA	La Peregrina	\$ 863,34
29.129/1	AYALA FERNANDO PEDRO	Salud Mental	\$ 266,06
29.184/1	TANONI GABRIELA ROSANA	CEMA	\$ 441,41
29.198/1	ALVAREZ WALTER ANDRES	Ameghino	\$ 923,55
29.199/1	ALVAREZ DIEGO MAXIMILIANO	El Martillo	\$ 732,77
29.202/1	ROJAS MARIA ELIZABETH	Meyrelles	\$ 600,00
29.235/1	LUCHEZZI ESTEBAN ORLANDO	CEMA	\$ 441,41
29.236/1	LAMBERT BORDA MARCELO JORGE ERNESTO	CEMA	\$ 441,41
29.253/1	LIPPOLD MAYRA GEORGINA	Antartida Argentina	\$ 100,52
29.275/1	CHARPIN MARIA AGUSTINA	IREMI	\$ 568,80
29.319/1	PERALTA WALTER ADRIÁN	Batán	\$ 375,21
29.320/1	PARDO RAUL JOSE	CEMA	\$ 441,41
29.321/1	MARI ANGEL ARIEL	IREMI	\$ 568,80
29.322/1	MINEO ANA MARIA	CEMA	\$ 441,41
29.323/1	MARINIER MATIAS RODRIGO	IREMI	\$ 568,80
29.331/1	RANIELI SILVANA CARMEN	El Martillo	\$ 732,77
29.334/1	ALVAREZ SABRINA PAOLA	CEMA	\$ 441,41
29.359/1	MASCITTI LUIS ALBERTO	Apand	\$ 274,74
29.360/1	GISPERT MARIA DEL MAR	CEMA	\$ 441,41
29.361/1	FARABOLINI ELIZABETH CLAUDIA	CEMA	\$ 441,41
29.362/1	DIAZ MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
29.363/1	ALFIERO YESICA	CEMA	\$ 441,41
29.364/1	ALBAITERO MARTIN HORACIO	CEMA	\$ 441,41
29.366/1	MONJE JULIO HERNAN	CEMA	\$ 441,41
29.367/1	SPINATO MAURICIO	CEMA	\$ 441,41
29.368/1	ABALLAY FABIAN LUIS	CEMA	\$ 441,41
29.369/1	BECHIR JUAN MARTÍN	Santa Rita	\$ 296,19
29.370/1	CORONEL PAOLA ROXANA	Ameghino	\$ 923,55
29.371/1	BARRETO HUGO FABIAN	CEMA	\$ 441,41
29.375/1	CRISTODERO MARIANO ALEJANDRO	Libertad	\$ 1.184,04
29.412/1	RICO ESTRELLA MARIA	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
29.470/1	DI MARCO MARIA LUJAN	CEMA	\$ 441,41
29.471/1	MACEROLI LETICIA VICTORIA	CEMA	\$ 441,41
29.472/1	REYES TAMARA GABRIELA	CEMA	\$ 441,41
29.473/1	SOUSA LEANDRO DAMIAN	CEMA	\$ 441,41

29.474/1	BISCOCHEA MARIA VICTORIA	CEMA	\$ 441,41
29.475/1	ARUDJIAN FERNANDA GABRIELA	CEMA	\$ 441,41
29.476/1	CASTILLETI CAROLINA LOURDES	CEMA	\$ 441,41
29.477/1	COSTA EMILCE ELISABET	CEMA	\$ 441,41
29.478/1	COLOMBO MARIA BELEN	CEMA	\$ 441,41
29.479/1	GALLARDO CINTIA GISELA	CEMA	\$ 441,41
29.481/1	GERES EVANGELINA NOELIA	CEMA	\$ 441,41
29.482/1	GONZALEZ SCHWEIZER PATRICIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
29.483/1	GUEVARA LUCAS EZEQUIEL	CEMA	\$ 441,41
29.484/1	GUIMAREY GRACIELA MONICA	CEMA	\$ 441,41
29.485/1	LLORENS PRADO JAVIER LAZARO	9 de Julio	\$ 1.114,31
29.486/1	REY MARIA SOL	CEMA	\$ 441,41
29.487/1	SOLARI MARIA DEL MAR	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
29.489/1	ZUMPARNO MARIA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 441,41
29.490/1	TIRONE MOIRA KARINA	CEMA	\$ 441,41
29.592/1	RESINA CECILIA ANDREA	CEMA	\$ 441,41
29.593/1	PRAVATO MARIA LISA	CEMA	\$ 441,41
29.595/1	GIUSTI ANDREA	CEMA	\$ 441,41
29.597/1	MENENDEZ NICOLAS	CEMA	\$ 441,41
29.598/1	CHIROTTE GUSTAVO CLAUDIO	CEMA	\$ 441,41
29.599/1	ANDRES LUCAS	CEMA	\$ 441,41
29.604/1	BARBERO ARTURO ARIEL	CEMA	\$ 441,41
29.607/1	MACIAS LAINEZ MELISA	CEMA	\$ 441,41
29.608/1	FITA MARIANA EDITH	CEMA	\$ 441,41
29.609/1	GUTIERREZ GABRIELA ASCENSION	CEMA	\$ 441,41
29.610/1	FUOCO VANESA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
29.612/1	ZAMBELLI LORENA SUSANA	CEMA	\$ 441,41
29.613/1	VENTURINO MARIA DEL MAR	CEMA	\$ 441,41
29.614/1	CASELLAS NATALIA RAQUEL	CEMA	\$ 441,41
29.615/1	COLLAREDA ANA MARIA	CEMA	\$ 441,41
29.616/1	D'ANTONIO RAMIRO MARTIN	CEMA	\$ 441,41
29.617/1	BRIK MARIA EUGENIA	CEMA	\$ 441,41
29.618/1	ADORNO MARIA PAZ	CEMA	\$ 441,41
29.619/1	BRUSA JULIAN ANDRES	CEMA	\$ 441,41
29.621/1	COUSSEAU PERLA ANDREA	CEMA	\$ 441,41
29.622/1	ELIZAGOYEN IBARROLA PABLO RAUL	CEMA	\$ 441,41
29.623/1	GIARETTI GISELA MURIEL	Estacion Camet	\$ 650,01
29.626/1	PERAL PAMELA VICTORIA	CEMA	\$ 441,41
29.629/1	COSENTINO CARLA LORENA	CEMA	\$ 441,41
29.630/1	SANCHEZ NOELIA PAOLA	CEMA	\$ 441,41
29.641/1	TOR ALEJANDRO GABRIEL	Belgrano	\$ 1.229,83
29.642/1	DEL RIO NICOLAS	Meyrelles	\$ 600,00
29.643/1	VAISINGER MARÍA EVA	IREMI	\$ 568,80
29.644/1	CUEVA WALDO MANUEL	La Peregrina	\$ 863,34
29.645/1	MENENDEZ SANDRA MARCELA	CEMA	\$ 441,41
29.646/1	GARAY MARIA ESTER	CEMA	\$ 441,41
29.647/1	BIANCO DEBORA CRISTINA	CEMA	\$ 441,41
29.648/1	SERVIN LETICIA	CEMA	\$ 441,41
29.649/1	LANZA MIGUEL ANGEL	IREMI	\$ 568,80
29.650/1	ACOSTA MARIA SOL	CEMA	\$ 441,41
29.651/1	ACEREDA PATRICIA ELISABET	IREMI	\$ 568,80
29.652/1	ALVAREZ ROSSANA ALEJANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
29.653/1	DONNET NANCY ELENA	Ameghino	\$ 923,55
29.656/1	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 568,80
29.657/1	TEGERINA GUILLERMINA	9 de Julio	\$ 1.114,31
29.658/1	ZAMANIEGO EUGENIA GISELE	Belgrano	\$ 1.229,83
29.659/1	HOPPE LAURA	Las Américas	\$ 1.694,29
29.660/1	GUIZZARDI MARIA VIRGINIA	Alto Camet	\$ 1.334,32

29.667/1	MANZO ADRIAN ALEXIS	CEMA	\$ 441,41
29.670/1	PEREZ JOSE MARIA	CEMA	\$ 441,41
29.671/1	SAUNDERS JUAN FRANCISCO	CEMA	\$ 441,41
29.672/1	MANGINI MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
29.673/1	JUAREZ SILVIA ARIANA	CEMA	\$ 441,41
29.676/1	FALCONARO DIEGO RENE	CEMA	\$ 441,41
29.677/1	ABAD SERGIO ENRIQUE	CEMA	\$ 441,41
29.678/1	BERNAL JAVIER OMAR	CEMA	\$ 441,41
29.679/1	BIDIGORRI SABRINA BELEN	CEMA	\$ 441,41
29.680/1	GODOY JONATAN JAVIER	Playas del Sur	\$ 445,13
29.682/1	VASCO FLORENCIA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
29.683/1	POURTAU MIRIAN ELENA	CEMA	\$ 441,41
29.684/1	LEZCANO SILVIA EVELINA	CEMA	\$ 441,41
29.685/1	MATOS MARTINA	CEMA	\$ 441,41
29.686/1	MADIES MAURO SEBASTIAN	CEMA	\$ 441,41
29.687/1	GIUNTINI CRISTIAN GUSTAVO	CEMA	\$ 441,41
29.731/1	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	Las Américas	\$ 1.694,29
29.732/1	CANNATA MARIA DELFINA	Belgrano	\$ 1.229,83
29.734/1	SABALLETTE SEBASTIAN OMAR	CEMA	\$ 441,41
29.735/1	COLACE GABRIELA MARINA	CEMA	\$ 441,41
29.737/1	ROSALES NATALIA LORENA	CEMA	\$ 441,41
29.738/1	IBARRA ADRIANA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 441,41
29.739/1	DANIELE ANDREA KARINA	CEMA	\$ 441,41
29.740/1	CUTURA ROMINA VERONICA	CEMA	\$ 441,41
29.741/1	BARREIRO MELISA YEMINA	CEMA	\$ 441,41
29.742/1	ADDUCI PAULA CECILIA	CEMA	\$ 441,41
29.743/1	URQUIJO CAROLINA	CEMA	\$ 441,41
29.744/1	TOÑANES MANUEL JAVIER	CEMA	\$ 441,41
29.745/1	VINCI LORENA ALICIA	CEMA	\$ 441,41
29.746/1	CABALLERO SANDRA DANIELA	Parque Hermoso	\$ 466,80
29.747/1	PELLIZZONI MONICA SOLANGE	CEMA	\$ 441,41
29.749/1	RAMOS ROBERTA MARCELA	Salud Mental	\$ 266,06
29.750/1	RODRIGUEZ LILIANA ANDREA	Don Emilio	\$ 559,77
29.751/1	BASCOU MARIA MARCELA	CEMA	\$ 441,41
29.752/1	LACETERA CECILIA ANDREA	Playas del Sur	\$ 445,13
29.754/1	MANFRIN VERONICA AMELIA	CEMA	\$ 441,41
29.768/1	BOLGERI MARIA PAULA	Nando Miconi	\$ 235,29
29.827/5	BAQUE MARIA GERALDINA	Newbery	\$ 1.436,95
29.847/1	WILSON JULIETA NATALIA	CEMA	\$ 441,41
29.849/1	BEHM JUAN NICOLAS	CEMA	\$ 441,41
29.936/1	CISNEROS MARIA VICTORIA	Batán	\$ 375,21
29.937/1	GUGLIELMINO ANABELA LEONOR	Batán	\$ 375,21
29.962/1	CASTRO MARIA AZUL	CEMA	\$ 441,41
29.970/1	BARCELO ROMINA CYNTHIA	CEMA	\$ 441,41
29.972/1	DE ROSA ANDREA PAOLA	CEMA	\$ 441,41
29.973/1	CERFEDA DEBORA ESTEFANIA	CEMA	\$ 441,41
29.984/1	ARIAS CAROLINA ELIZABETH	Libertad	\$ 1.184,04
29.994/1	GONZALEZ KARINA SOLEDAD	Antartida Argentina	\$ 100,52
30.112/1	ECHAZARRETA FABIO ALBERTO	CEMA	\$ 441,41
30.119/1	ANDINO SOJO MERCEDES	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.120/1	BAILLIEAU FLORENCIA	CEMA	\$ 441,41
30.121/1	ANDREU MARIA SOFIA	Las Heras	\$ 1.276,66
30.122/1	FERNANDEZ MACEDO LUPE GABRIELA	Las Heras	\$ 1.276,66
30.127/1	CODINA MARIA GABRIELA	CEMA	\$ 441,41
30.233/2	PAGANELLI BARBARA ROMINA	Batán	\$ 375,21
30.284/1	NASTASI SEBASTIAN ISMAEL	Don Emilio	\$ 559,77
30.286/1	REYNO ROBERTO JOSE	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.287/1	MILLICAY PAOLA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 732,77

30.300/1	CORTINA TATIANA JUDITH	Santa Rita	\$ 296,19
30.316/1	SOHANER PABLO MARCELO	CEMA	\$ 441,41
30.320/1	BONAVITA NELSON FACUNDO	Santa Rita	\$ 296,19
30.322/1	CAJARAVILLA LUCIANO	Las Heras	\$ 1.276,66
30.323/1	BARRAZA YESICA VANESA	Batán	\$ 375,21
30.324/1	FERNANDEZ VERONICA MARIA	Santa Rita	\$ 296,19
30.325/1	CODEGA ANTONIO ERNESTO	CEMA	\$ 441,41
30.326/1	ACOSTA DEBORA INES	Alto Camet	\$ 1.334,32
30.327/1	ALVAREZ MARIA LAURA	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
30.329/1	POLLERI LAURA ADRIANA	CEMA	\$ 441,41
30.333/1	SALERNO ROMINA SOLEDAD	CEMA	\$ 441,41
30.338/1	PIROZZI ROMINA PAOLA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.339/1	BROGNA VERONICA ANA	CEMA	\$ 441,41
30.340/1	GARCIA AYELEN ALEJANDRA	Playas del Sur	\$ 445,13
30.346/1	RODRIGUEZ VALERIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.347/1	RODRIGUEZ AGUSTINA	CEMA	\$ 441,41
30.351/1	TALARN GABRIEL HERNAN	Estac. Chapadmalal	\$ 672,86
30.361/1	FURLAN JUAN PABLO	CEMA	\$ 441,41
30.362/1	CIRIGLIANO GISELA	CEMA	\$ 441,41
30.363/1	HERRERA MARIA CRISTINA	CEMA	\$ 441,41
30.364/1	DEL VALLE IGNACIO ALFREDO	Boqueron	\$ 647,11
30.396/1	SURIANO CAROLINA ALEJANDRA	Ameghino	\$ 923,55
30.436/1	HANSEN MARIEL IVANA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.448/1	DURANTE CAROLINA	2 de Abril	\$ 576,99
30.490/1	SANCHEZ CINTIA MABEL	IREMI	\$ 568,80
30.506/1	SASIDO DIEGO HERNAN	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.532/1	MONTAÑO CLAUDIA ELIZABET	IREMI	\$ 568,80
30.590/1	MARINA MARIA ELENA	Batán	\$ 375,21
30.597/1	TOLOSA MARIA BELEN	Libertad	\$ 1.184,04
30.608/1	RODRIGUEZ RAMON NORMA ANALIA	9 de Julio	\$ 1.114,31
30.609/1	RODRIGUEZ RICARDO EUSEBIO	CEMA	\$ 441,41
30.619/1	OLMOS JOSE LUIS	Belgrano	\$ 1.229,83
30.620/1	LICCIARDELLO EZEQUIEL	Ameghino	\$ 923,55
30.621/1	COSTA SEBASTIAN	Playas del Sur	\$ 445,13
30.622/1	CIANCI MARICEL SUSANA	CEMA	\$ 441,41
30.671/1	PATANE ANTONELLA	IREMI	\$ 568,80
30.693/1	GARCIA NICOLAS NEHUEN	El Martillo	\$ 732,77
30.697/1	CORINALDESSI GEORGINA PAMELA	IREMI	\$ 568,80
30.704/1	ALAZRAKI JUAN EMILIANO	Salud Mental	\$ 266,06
30.711/1	SAGUIR LIDIA ROXANA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.721/1	XIFRA MARIA OFELIA	CEMA	\$ 441,41
30.724/1	SANCHEZ CHAVES ANTONIO ULISES	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
30.738/1	PEDERNERA GABRIEL ENRIQUE	CEMA	\$ 441,41
30.739/1	CUVILLIER HECTOR EDUARDO	IREMI	\$ 568,80
30.740/1	VEGA VALERIA EUGENIA	IREMI	\$ 568,80
30.741/1	PAYES MARIA DE LA PAZ	CEMA	\$ 441,41
30.742/1	BENAVENTE ROSANA PATRICIA	IREMI	\$ 568,80
30.764/1	SORRENTI NATALIO DANIEL	CEMA	\$ 441,41
30.855/1	SKOWRONEK EVELIN ERCILIA	Las Américas	\$ 1.694,29
30.881/1	AYALA MIGUEL CESAR	CEMA	\$ 441,41
30.966/1	DELAYGUE NOELIA SOLEDAD	El Martillo	\$ 732,77
30.987/1	ROSATI MARIELA	CEMA	\$ 441,41
31.024/1	COLOMBO GUILLERMO CESAR	CEMA	\$ 441,41
31.029/1	ANDREU NATALIA MICAELA	Ameghino	\$ 923,55
31.032/1	COSTANTINO VERONICA MARIANA	El Martillo	\$ 732,77
31.034/1	DAL MOLIN ROMINA JUDIT	9 de julio	\$ 1.114,31
31.035/1	MEDINA CORINA VANESA ISABEL	Faro Norte	\$ 649,54
31.036/1	OSORES FABIANA ANTONIA	Belgrano	\$ 1.229,83

31.037/1	RAMOS MARIA SOLEDAD	IREMI	\$ 568,80
31.038/1	ECHEZARRETA CARLOS SERGIO	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
31.093/1	VALLS MARIELA	Estacion Camet	\$ 650,01
31.094/1	ROBLEDO DIEGO ARCANGEL	CEMA	\$ 441,41
31.102/1	DI DONATIS GISELE	El Martillo	\$ 732,77
31.106/1	BEIER ANDREA DELIA	CEMA	\$ 441,41
31.108/1	VICTOREL CECILIA MARIANA	Ameghino	\$ 923,55
31.122/1	MARIOLI PAULA ANDREA	CEMA	\$ 441,41
31.181/1	AHMAD MARINA INES	CEMA	\$ 441,41
31.182/1	ASTAITA GUADALUPE	CEMA	\$ 441,41
31.183/1	CABRERO NATALIA PIERINA NOEMI	Las Américas	\$ 1.694,29
31.184/1	CASTILLO MARCELA RITA	Centenario	\$ 1.100,58
31.185/1	CUCICAW JOSE FRANCISCO	Faro Norte	\$ 649,54
31.187/1	GANIM LUCIA FELISA	Playas del Sur	\$ 445,13
31.188/1	GONZALEZ GISELE MAGALI	El Martillo	\$ 732,77
31.189/1	GUAGLIARDO NAHUEL FRANCISCO	Nando Miconi	\$ 235,29
31.190/1	KESEN MILENA LARISA	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
31.192/1	MORIONDO DAIANA ANABEL	IREMI	\$ 568,80
31.193/1	MOSS LOLA GUADALUPE	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
31.194/1	PIETRANGELO SEBASTIAN JOSE	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
31.195/1	POLA BUSTOS OSCAR ERNESTO	CEMA	\$ 441,41
31.196/1	ROSSI SILVA JOAQUIN EZEQUIEL	CEMA	\$ 441,41
31.197/1	VAZQUEZ MARIA JULIA	Salud Mental	\$ 266,06
31.198/1	ZACARIAS NAHUEL MATIAS	Parque Hermoso	\$ 466,80
31.242/1	CEREZO LORENA INES	La Peregrina	\$ 863,34
31.246/2	ITURRALDE CAMILA	2 de Abril	\$ 576,99
31.276/1	TORRES GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 441,41
31.277/1	FORSBERG SVEN ERIC	CEMA	\$ 441,41
31.280/1	FERNANDEZ MARIA LORENA	9 de julio	\$ 1.114,31
31.282/1	DEL CASTILLO LUCILA	Las Américas	\$ 1.694,29
31.290/1	FUENTES MARIA FLORENCIA	Ameghino	\$ 923,55
31.313/1	ARCE LAURA SUSANA	CEMA	\$ 441,41
31.316/1	ETCHEGARAY JOSEFA	Santa Rita	\$ 296,19
31.317/1	ORTIZ MELISA DAIANA	El Martillo	\$ 732,77
31.318/1	PEREZ SILVA GABRIELA PAULA	Ameghino	\$ 923,55
31.319/1	VILLARDON MARIA ALEJANDRA	Libertad	\$ 1.184,04
31.320/1	VECCO MAÑA CECILIA MARINA	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
31.321/1	TORIBIO MELINA	Las Américas	\$ 1.694,29
31.322/1	SAÑUDO MARIA VIRGINIA INES	Las Américas	\$ 1.694,29
31.334/1	DUMRAUF MARIA JESUS	Centro de Salud Nº 1	\$ 589,00
31.340/1	DEL RIO GISELLE VANESA	Meyrelles	\$ 600,00
31.375/1	LANDETA FEDERICO JOSE	CEMA	\$ 441,41
31.389/1	LOZITO DIEGO FERNANDO	Salud Mental	\$ 266,06
31.390/1	ELEJALDE DIEGO	Salud Mental	\$ 266,06
31.391/1	FELLAY JUAN MANUEL	Salud Mental	\$ 266,06
31.410/1	ONGARO GAMBINO DAIANA NELIDA	CEMA	\$ 441,41
31.413/1	SOTTANA MARIA CARLA	Estac. Chapadmalal	\$ 672,86
31.432/1	GUGLIELMOTTI CARLA CARINA	Belisario Roldan	\$ 343,66
31.452/1	LEDESMA DEPICOLI MOACIR	Belisario Roldan	\$ 343,66
31.464/1	LAINATTI GISELA MARIANA	Santa Rita	\$ 296,19
31.502/1	MENDOZA NATALIA SOLEDAD	Centenario	\$ 1.100,58
31.524/1	POGORZELSKY MAIA	CEMA	\$ 441,41
31.525/1	PALACIOS LEONARDO DAVID	Playas del Sur	\$ 445,13
31.550/1	SAWCZUK ESTELA MARISA	Estacion Camet	\$ 650,01
31.581/1	BENITEZ MARIA LUJAN	CEMA	\$ 441,41
31.587/1	FRAGA ERRECART MARIA CECILIA	CEMA	\$ 441,41
31.613/1	LUONG BICH AI	Centro de Salud Nº 2	\$ 525,50
31.628/1	CROCI CLARIBEL ALICIA	IREMI	\$ 568,80

31.632/1	SEQUEIRA ANDREA PATRICIA	El Martillo	\$ 732,77
31.633/1	SOTO MARIA ELENA LUJAN	Newbery	\$ 1.436,95
31.634/1	VALLEJO VANESA VALERIA	Meyrelles	\$ 600,00
31.635/1	OLIVES GASTON SANTIAGO	CEMA	\$ 441,41
31.636/1	GAITE ANALIA	Libertad	\$ 1.184,04
31.643/1	LA ROCCA MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 568,80
31.645/1	DEL BUONO ERICA VIVIANA	IREMI	\$ 568,80
31.653/1	GONZALEZ MARIA DOLORES	Belgrano	\$ 1.229,83
31.655/1	PAVON LUCIA	CEMA	\$ 441,41
31.656/1	MALOBERTI PAULA LORENA	Antartida Argentina	\$ 100,52
31.659/1	PIZIO MALVINA PAULA	CEMA	\$ 441,41
31.663/1	VALLO MARIA FERNANDA	Santa Rita	\$ 296,19
31.664/1	ROBLEDO MARIA LAURA	CEMA	\$ 441,41
31.665/1	PELLISERO ANA BEATRIZ	Las Heras	\$ 1.276,66
31.666/1	MODARELLI LUCAS ANDRES	CEMA	\$ 441,41
31.669/1	GALVAN ALEJANDRA ESTER	2 de Abril	\$ 576,99
31.670/1	GAYARRE ANA PAULA	9 de julio	\$ 1.114,31
31.671/1	GOMEZ VANESA LORENA	Batán	\$ 375,21
31.672/1	IBERO SILVIA ESTELA	Nando Miconi	\$ 235,29
31.673/1	VILLCA TORREZ NIVIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
31.740/1	MARTINEZ AYELEN	Las Heras	\$ 1.276,66
31.768/1	ROVEDO MARIA LILA	Libertad	\$ 1.184,04
31.769/1	BAISPLELT IVANA LIA	Meyrelles	\$ 600,00
31.771/1	LOPEZ MAISONNAVE MARIA CRUZ	Libertad	\$ 1.184,04
31.772/1	MELLANA MARIA SOLEDAD	Santa Rita	\$ 296,19
31.773/1	MONTENEGRO MYRIAM EDITH	Ameghino	\$ 923,55
31.781/1	SANCHEZ EMMANUEL MARIO	Libertad	\$ 1.184,04
31.783/1	ROJO SONIA MAGALI	CEMA	\$ 441,41
31.785/1	FERNANDEZ ENZO DAVID	CEMA	\$ 441,41
31.786/1	PINA VIVIANA ETELVINA	CEMA	\$ 441,41
31.798/1	ROBAINA JORGE LUIS	IREMI	\$ 568,80
31.809/1	CONTE ROYNA CESAR AUGUSTO	Belgrano	\$ 1.229,83
31.810/1	CORBALAN ROSA ANGELICA	Las Heras	\$ 1.276,66
31.818/1	CHAULET MELISA	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
31.819/1	MORELLO VIVIANA LORENA	IREMI	\$ 568,80
31.867/2	BIANCHINO YANINA	El Martillo	\$ 732,77
31.871/1	VAGO ANA KARINA	Las Américas	\$ 1.694,29
31.906/1	AVELLANEDA MARIA XIMENA	Boqueron	\$ 647,11
31.954/1	FERNANDEZ SARIC NICOLAS JAVIER	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
32.011/1	PIÑEYRO MARIA LAURA	Libertad	\$ 1.184,04
32.022/1	POLENTA ESTEFANIA MARIEL	Centro de Salud N° 1	\$ 589,00
32.023/1	FRANCO PATRICIA MARIANA DE JESUS	IREMI	\$ 568,80
32.074/1	SANDOVAL JORGELINA ANAHI	Meyrelles	\$ 600,00
32.075/1	RACELIS IVAN DAVID	CEMA	\$ 441,41
32.096/1	ZANIER BEXIGA NICOLAS	Newbery	\$ 1.436,95
32.113/1	MORALES RAMIRO DANIEL	Libertad	\$ 1.184,04
32.122/1	FUSE FLORENCIA JIMENA	Belgrano	\$ 1.229,83
32.159/1	MARIEZCURRENA FLORENCIA	CEMA	\$ 441,41
32.180/1	MELENDEZ MARIA JIMENA	IREMI	\$ 568,80
32.255/1	RAMON FERNANDA	CEMA	\$ 441,41
32.272/2	GARCIA LEONARDO	Batán	\$ 375,21
32.273/1	ELY INGRID ERICA	Boqueron	\$ 647,11
32.305/1	HORMAECHEA FLORENCIA	Batán	\$ 375,21
32.307/1	MARTINEZ CAMILA	Las Américas	\$ 1.694,29
32.330/1	FERRERO GABRIELA	El Martillo	\$ 732,77
32.346/1	CLEIMAN LAURA BEATRIZ	Ameghino	\$ 923,55
32.353/1	D´AMBRA TOMAS	Libertad	\$ 1.184,04
32.417/1	SORGIO ISABELA ELIANA	9 de julio	\$ 1.114,31

32.507/1	ELENA SEBASTIAN EDUARDO	CEMA	\$ 441,41
32.551/1	RUIDIAZ LAURA DANIELA	CEMA	\$ 441,41
32.554/1	PATIÑO MARCELA LILIANA	Estacion Camet	\$ 650,01
32.556/1	IBARROLA GUIDO ISMAEL	Belgrano	\$ 1.229,83
32.558/1	COLAVITA ALEJANDRA ELISABET	La Peregrina	\$ 863,34
32.559/1	PILI WALTER ANDRES	Las Heras	\$ 1.276,66
33.051/1	CASERO FERNANDO MARTIN	CEMA	\$ 441,41
33.052/1	VIGNOLO MARIA LOURDES	Newbery	\$ 1.436,95
33.094/1	PIASTRELINI MARIA CECILIA	2 de Abril	\$ 576,99
33.106/1	ANDREOLI MARIA EUGENIA	CEMA	\$ 441,41
33.107/1	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	Las Heras	\$ 1.276,66
33.119/1	GALLEGOS ANDREA SOLEDAD	Meyrelles	\$ 600,00
33.133/1	GONZALEZ TERAN CAROLINA ALEJANDRA	Batán	\$ 375,21
33.138/1	OROFINO GUILLERMINA MARIA	Alto Camet	\$ 1.334,32
33.155/1	BASTARRICA SILVIA GRACIELA	Alto Camet	\$ 1.334,32
33.160/1	GONZALEZ MARIANELA ROCIO	Ameghino	\$ 923,55
33.161/1	RABOSTO SONIA CLAUDIA	Ameghino	\$ 923,55
33.163/1	PASTOR FLORENCIA YAMILA	CEMA	\$ 441,41
33.164/1	POGGI MARIA MACARENA	La Peregrina	\$ 863,34
33.168/1	CASTAGNARO ANA CLARA	Las Heras	\$ 1.276,66
33.169/1	FLORENTINI MARIA LAURA	Batán	\$ 375,21
33.170/1	MARTIN DANIEL HERNAN	Newbery	\$ 1.436,90
33.204/1	PARODI ROGELIO CARLOS	Centro de Salud N° 2	\$ 525,50
33.296/1	HERRERA MARCELA GRACIELA	Las Heras	\$ 1.276,66
33.297/1	TAITA ROXANA DANIELA	Meyrelles	\$ 600,00
33.437/1	BERARDO VIRGINIA DEL LUJAN	Batán	\$ 375,21
			\$ 555.818,90

DECRETO N° 1086 (24-05-2018) Expte. 13050-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso interpuesto por la agente ADRIANA ESTELA MARÍN, Legajo N° 26.995/2, contra la disposición de la Sra. Directora de Personal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1116 (30-05-2018) Expte. 6236-0-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 16/18 para la "CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE PAN" con destino a la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$3.320.000,00) cuya apertura se realizará el día .....05-07-18.... a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 16/37 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/mpc

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1119 (31-05-2018) Expte. 6314-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Intégrase la Comisión Municipal de Nomenclatura, que tendrá a su cargo la aplicación de la Ordenanza N° 16464 promulgada por Decreto N° 2621/04, con los siguientes funcionarios:

Presidente:

- CHRISTIAN RABE (Legajo N° 20533/1), Secretario de Cultura.

Por la Secretaría de Cultura:

- MARIO DAVID RODRÍGUEZ (Legajo N° 14604/1), titular.
- MARTA GRACIELA LANTAÑO (Legajo N° 21310/1), suplente.

Por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano:

- SILVIA YOLANDA ROMA (Legajo N° 14538/1), titular.
- MARIA EUGENIA MILLARES (Legajo N° 24541/1), suplente.

Por el Departamento de Catastro, Secretaría de Economía y Hacienda:

- RODOLFO CASSANO (Legajo N° 11109/1), titular.
- EVA COPELLO (Legajo N° 15459/1), suplente.



Por la Secretaría de Gobierno:

- ÁNGEL SEBASTIÁN NIRO (Legajo N° 25322/4), titular.
- BEATRIZ BARROETA (Legajo N° 12244/1), suplente.

Por el Ente Municipal de Servicios Urbanos:

- JUAN ANTONIO BAINO (Legajo N° 17239/1), titular.
- GUILLERMO DANIEL BROWN (Legajo N° 16323/1), suplente.

Por el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público:

- CHRISTIAN PEDRO GILARDI (Legajo N° 24781), titular.
- PABLO AGUSTÍN CEUNINCK (Legajo N° 32711), suplente.

Por la Dirección de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Social:

- MARISA OLIVETTO (Legajo N° 17837/1), titular.
- CECILIA GAUDIOSO (Legajo N° 27574/1), suplente.

Por el Honorable Concejo Deliberante:

- ANGÉLICA HAYDEE GONZÁLEZ, representante titular.
- MARCELO HERMINIO FERNÁNDEZ, representante suplente.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Cultura resolverá las altas y bajas de integrantes que se produjeran en la Comisión.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Comisión Municipal de Nomenclatura a invitar a otros ciudadanos con carácter honorario y consultivo.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y tomen conocimiento los funcionarios designados en el presente.

Sam

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1132 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 55-00-00

– Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

Nº de O

C.F

Denominación

7871 y 7872

2-17-66-22

Licenciado en Enfermería I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, para desempeñarse como LICENCIADO EN ENFERMERIA I (C.F.2-17-66-22 – 36 hs. semanales), en el número de orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-00), para cumplir funciones en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires – “SAME”, con 24 hs. de Guardia en horario matutino, vespertino y/o nocturno; por las características de las funciones que los agentes tendrán, distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas.

- VERONICA VALERIA DE LUCA (Legajo N° 34.044/1 – CUIL. 27-28664167-4), N° de Orden 7871.
- CECILIA DEL CARMEN DELGADO (Legajo N° 34.043/1 – CUIL. 27-24795779-6), N° de Orden 7872.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 3 de mayo de 2018, tercer párrafo, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin/Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1133 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7340	2-17-66-05	Medico I	2-17-66-03	Ingeniero I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita ADRIANA PILAR ANTONELLI (Legajo N° 34040/1 – CUIL. 27-32937369-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como INGENIERO I (C.F. 2-17-66-03 – 36 horas semanales – N° de Orden 7340), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-02, para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1137 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el 04/06/2018 al 29/06/2018, ambas fechas inclusive, al agente LONGHI, CARLOS DANIEL - Legajo N° 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1139 (01-06-2018) Expte. 552-8-2013 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que la fecha de designación del agente LEANDRO VICENTE MELLUSO (Legajo N° 33.979/1 – CUIL. 20-32585221-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5419), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), es a partir del 22 de mayo de 2018, y no como se consignó en el Artículo 3° del Decreto N° 846/18, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la fecha correcta a partir de la cual deberá percibir las Bonificaciones el agente LEANDRO VICENTE MELLUSO (Legajo N° 33.979/1 - CUIL. 20-32585221-7), es a partir del 22 de mayo de 2018, y no como se consignó en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 846/18, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1141 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la licencia gremial sin goce de haberes establecida por Decreto N° 0249/2018, prorrogada por Decreto N° 0359/18, al agente GASTON IGNACIO ARMENDARIZ – Legajo 24112 –

con el cargo de Técnico IV con 45 horas semanales - C.F. 04-18-45-01 - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de agosto de 2018, en los términos de los artículos 48º de la Ley 23.551 y 78º inciso 4 de la Ley 14.656, en su carácter de Secretario de Higiene y Seguridad del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO Nº 1149 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6100	2-21-66-12	Profesional Carrera Mayor	2-17-64-05	Médico I Especializado

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5917	2-98-65-07	2-98-66-07	Médico II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-02 – Fin.y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION PEDIATRIA.

<u>Orden Nº</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7869	2-17-63-05	Medico I

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I, con dependencia de la División Pediatría, (U.E. 11-01-0-0-0-02), con el modulo horario y en el Nº de Orden que para cada una se indica, para cumplir funciones como médicas Peditras en los CAPS y deberán cumplir parte de su modulo horario en dependencia de CONIN, en horario matutino, vespertino y/o nocturno:

- MELINA NOELIA GIMENEZ - Legajo Nº 34.049/1 – CUIL. 27-32371052-5 - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – Nº de Orden 6100 - trasladándose para tal fin el cargo de la U.E 11-00-0-0-0-00.
- ANA LETICIA AGUIRRE - Legajo Nº 34.039/1 – CUIL. 23-34411342-4 - - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – Nº de Orden 7869.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIELA KIFER (Legajo Nº 26.304/1 – CUIL. 23-22884364-4), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 2-98-65-07 – 30 horas semanales - Nº de Orden 5917.

A : MEDICO II - C.F. 2-98-66-07 – 36 horas semanales - Nº de Orden 5917, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 - Fin. y Fun. 3-1-0.- Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 8º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 1152 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2.018, la renuncia presentada por la agente ANA DÉBORA TORRES (Legajo Nº 23.906/3 – CUIL. 27-10440426-5) al cargo de INSPECTOR III - TRANSITO - (C.F. 15-12-74-01 - 45 hs. semanales – Nº de Orden 5715), en el Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1155 (04-06-2018) Expte. 10541-6-16 Alc. 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir del 01 de Noviembre de 2017 la redeterminación de precios de los servicios correspondientes al contrato de servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública y Domiciliaria (Código Rojo), celebrado con la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 16/16, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario Original	Precio Unitario Redeterminado
CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MÉDICA DOMICILIARIA SOLO CÓDIGO ROJO - PARA LA ZONA DOS (2)- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON UN MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS.	Abono Mensual	\$ 1.399.305,00	\$ 1.576.076,40

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN PROG. INC. P. P P. p P. Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE  
1-3-0 55.00.00 3 4 2 0 131 1110108000 8 1.237.399,80 \$

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

MOURELLE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1156 (05-06-2018) Expte. 17715-2-2001 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un descuento equivalente al nueve por ciento (9%) por pago adelantado de los anticipos 7 a 12 inclusive del ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un descuento equivalente al nueve por ciento (9%) por pago adelantado del anticipo 2 del ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

Artículo 3°.- Los beneficios establecidos por los artículos precedentes serán calculados sobre el importe neto que arroje la sumatoria de los anticipos cuyo pago se adelanta, siempre que el mismo sea efectuado en la fecha que al efecto fija el Calendario Impositivo respectivo.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1157 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del día 15 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el Agente FACUNDO ANDRES BRUNO - Legajo 29865 - quien se desempeñaba con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01 — en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase a partir del día 15 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el Agente FACUNDO ANDRES BRUNO - Legajo 29865 - quien se desempeñaba con el cargo de Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 horas cátedra semanales - CF. 9-80-15-01 – en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1158 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Declárase cesante, a partir del 20 de marzo de 2018, al agente FACUNDO DAMIÁN MASSA, (Legajo N° 30.993/1 – CUIL 20-28016854-9 – TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 horas semanales – N° de Orden 7665), dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO a cargo de la SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1159 (06-06-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la XIV FERIA DE ArtESPECIAL “VEO CAPACIDAD” que, organizada por el Centro Recreativo Deportivo Especial para Personas con Discapacidad, (C.RE.D.E – ADERMAD), tendrá lugar en nuestra ciudad el día 14 de septiembre de 2018, en una carpa que se armará en el día de la fecha en el Playón enfrente de la Catedral, sito en San Martín y Mitre.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

m.m.l.

LENIZ

ARROYO

Decreto N°1164 (06-06-2018) Expte 2854-8-18

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase como Anexo I del Decreto 724/18.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

#### ANEXO I

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TRANSPORTE DE GAS PROPANO A GRANEL CON DESTINO A VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Provisión y transporte del suministro de gas propano, con destino a dependencias municipales que cuenten con la instalación de los cilindros en los que se carga el gas.

ARTÍCULO 2°. FORMA DE PAGO: por la provisión del suministro de gas, será mensual, contra presentación de remitos conformados por el funcionario habilitado de cada establecimiento conjuntamente con la factura correspondiente, dentro de los 30 días a contar de la presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°. HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: La firma que realiza la provisión deberá contar con los vehículos destinados al transporte debidamente autorizado por ENARGAS.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE ENTREGA: La empresa deberá suministrar el gas propano en un término no mayor a los tres (3) días hábiles desde que la Dirección General de Contrataciones solicite la carga, mediante mail enviado por esa Dirección desde la casilla de correo [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar) o mediante la página web de YPF GAS.

Si el proveedor no cumpliera, se hará pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, las instalaciones donde se carga el gas a granel, que se encuentran en los distintos establecimientos.

ARTÍCULO 6° PERIODO DE LA CONTRATACION: desde la adjudicación y hasta agotar la partida contratada.

ARTÍCULO 7°. I.V.A.: La Municipalidad reviste el carácter de exento. Por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 8°. EFECTIVIZACION DEL PAGO: Los pagos se efectuarán en el Departamento de Egresos de la Municipalidad, Hipólito Irigoyen 1627, Mar del Plata, a nombre del beneficiario, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9°. SANCIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas por:

9.1. Incumplimiento total o parcial de los trabajos a realizar

9.2. Incumplimiento del servicio de provisión del suministro de gas

9.3. Todo otro no previsto, pero que por culpa de la contratista de lugar la deficiencia en la prestación del servicio, las que se graduarán de la siguiente forma

Primera vez: Llamado de atención.

Segunda vez: Apercibimiento.

Tercera vez: 5 % del monto de la facturación del mes.

Cuarta vez: 10 % del monto de la facturación del mes.

El cálculo de la multa se efectuará sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior al que se produjo el incumplimiento y se deducirá preventivamente del primer pago que deba realizarse. En caso de no quedar firme la sanción o resultare excesiva, el monto retenido se devolverá nominal o sea sin ningún tipo de actualización ni intereses y ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 10°. NORMA GENERAL: El prestador del servicio quedan comprendido dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Decretos Municipales N° 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

DECRETO N° 1165 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agente que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con carácter Interino, a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

MARCELO FABIAN APOLD (Legajo N° 33489/53 – CUIL. 23-20573007-9) de la asignatura: PRACTICO CONTABLE con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01).

FERNANDO DANIEL GITTI (Legajo N° 28966/56 – CUIL. 20-23479022-7) de la asignatura: AUXILIAR CONTABLE con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1166 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agente que seguidamente se detallan como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) con carácter Interino, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09) dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes.

CLARISA HAYDEE ARBINI (Legajo N° 29000/65 – CUIL. 27-29593248-7) n° de orden 3805.

SANDRA EDITH BERON (Legajo N° 28211/76 – CUIL. 27-29359411-8) n° de orden 3804.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1167 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente SILVINA MABEL CORDOBA (Legajo N° 26498/57 – CUIL 23-16974943-4) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: LEGISLACION IMPOSITIVA LABORAL (C.F. 9-81-03-03), con carácter Interino, a partir del 7 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1168 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dàse de alta a la agente SANDRA LUISA FOGGIA (Legajo N° 18620/73 – CUIL 27-18462865-7) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CON UN TURNO (C.F. 9-58-99-01) n° de orden 824, con carácter interino, a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03) reteniendo la agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01 – Legajo N° 18620/50 – U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1169 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente JOSE LUIS PARODI – Legajo N° 23739/1- D.N.I. N° 8.461.504, al cargo de CAPATAZ II (C.F. 06-15-71-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de julio de 2018, de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 27.274,07), a valores vigentes al 30 de abril de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00- Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1170 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente JORGE AGUSTIN ZABALA – Legajo N° 6364/1 D.N.I. N° 11.506.436, al cargo de DIRECTOR - (C.F. 1-32-00-01) del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de julio de 2018, de la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100 (\$ 69.907,18), a valores vigentes al 30 de abril de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de julio de 2018, de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$ 71.523,20) por DIECISIETE (17) días de licencia proporcional del año 2018, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1° del presente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 74/100 (\$ 372.625,74), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 8°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1171 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente JORGE OMAR MESAS – Legajo N° 20147/1, D.N.I. 14.698.375, al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de agosto de 2018, de la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 50.505,80) por VEINTE (20) días de licencia no gozadas proporcional del año 2018, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc/cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1172 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de Sumario Administrativo al agente ZANATELLI, Julio Enrique – legajo N° 24612/1 dependiente del Departamento Producción del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas en relación a los hechos que dieran origen a los presentes actuados por los motivos expuestos en el exordio .-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO y dése intervención a la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1177 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre 2018, inclusive, la designación del agente CLAUDIO FABIAN CORRADINI (Legajo N° 33481/1 – CUIL. 20-16695053-9) como DIRECTOR GENERAL a cargo del Programa Social “Orquesta Municipal Infante - Juvenil (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7048), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el agente precedentemente designado se encuentra incluido dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 57-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

RABE

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1179 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2.018, la renuncia presentada por el agente JORGE ALDO CRETARI (Legajo N° 20.822/1 – CUIL 20-05063359-5) al cargo de MÉDICO ESPECIALIZADO - (C.F. 2-21-00-06 - 35 hs. semanales – N° de Orden 1074), en el Departamento Medicina del Trabajo (U.E. 02-18-2-1-6-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2.018, de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.762,65), a valores vigentes al mes de abril de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:



Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1180 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 27 de abril de 2018:

Nº O.: 5735

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
15-14-74-04	Inspector General III	5-14-74-01	Supervisor Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 27 de abril de 2018, al agente MARIANO ESCANDON (Legajo Nº 24.236/3 - CUIL. 20-29257121-7), como SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 5735), en el Departamento Legajos (U.E. 02-18-2-1-3-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-23-1-1-1-00, dándosele de baja del cargo de Inspector General III (C.F. 15-14-74-04 – 45 horas semanales – Nº de Orden 5735 – U.E. 02-23-1-1-1-00), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa y mantener el pago del Fondo Compensador y el Adicional por Título Secundario que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir del 27 de abril de 2018, al agente MARIANO ESCANDON (Legajo Nº 24.236/3 - CUIL. 20-29257121-7), la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal. Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1181 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2.018, la renuncia presentada por la agente LAURA HAYDEE GIMENO (Legajo Nº 25.074/2 – CUIL. 27-05416727-5) al cargo de TÉCNICO III - (C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales – Nº de Orden 4018), en la Dirección General de Protección al Consumidor (U.E. 02-00-8-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2.018, de la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.038,33), a valores vigentes al mes de abril de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1186 (07-06-2018)

ARTICULO 1º: Convalídese la tacita contratación efectuada entre el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018 para conformar el Equipo Profesional para el Convenio Programa “Autonomía Joven” firmado con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por un monto mensual individual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) , y por las razones expuestas en el exordio, a las personas que seguidamente se indican:

- DAL CASTEÑE, Maria Virginia (DNI: 25.048.473);
- CARTA, Paola Gabriela (DNI: 28.728.693);
- VESPUCCI, Maria José (DNI: 29.909.051);
- LETTICH, David Ernesto (DNI: 29.495.210)

ARTÍCULO 2º: Las personas mencionadas en el artículo anterior realizaron las siguientes funciones específicas:

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- Acompañar a los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de sus proyectos de vida, focalizándose en su inclusión social, laboral, comunitaria, educativa, y en todo aspecto de la vida cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer el fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de revinculación.
- Apoyar los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.
- Articular Políticas Públicas que se llevan adelante desde las diferentes áreas del gobierno municipal, provincial y nacional para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad a los proyectos de vida de los jóvenes.
- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan atender las necesidades y requerimientos de los jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

ARTICULO 3º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin / Fun 3.2.0 Programático: 30.00.00 Inc: 3 PP: 4 Pp: 9 Psp: 0 F.Fin 132 (AUTONOMIA JOVEN) Institucional: 11101090009 UER: 9 \$ 360.000.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social.

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1188 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designese para conformar la AUTORIDAD DE REGISTRO de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) en la Municipalidad de General Pueyrredon a los siguientes agentes:

RESPONSABLES DE AUTORIDAD DE REGISTRO, ante la Autoridad Certificante de la ONTI:

-CASTILLO, Rodolfo Jorge – Legajo N° 21225/1

-GALENDE, Adrian Alberto– Legajo N° 20980/1

OFICIAL DE REGISTRO

-ARIZNAVARRETA, Mónica Gloria – Legajo N° 21085/1

-BELLOCQ, María Gabriela – Legajo N° 19999/1

INSTRUCTOR Y RESPONSABLE DE SOPORTE DE FIRMA DIGITAL

-RUIZ, Ricardo Alfredo– Legajo N° 20970/1

ARTÍCULO 2º.- El soporte a usuarios estará dado por personal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

fad

ANDUEZA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1190 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2018 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

Secretaría de Seguridad \$ 16.000.

Secretaría de Educación \$ 16.000.

Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina \$ 16.000.

Casa de Mar del Plata en Buenos Aires \$ 16.000.

División Infraestructura Escolar \$ 16.000.

ARTICULO 2º: Designese como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1º del presente, a los siguientes agentes detallados a continuación:

<i>Dependencia</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>D.N.I.</i>
<i>Secretaría de Seguridad</i>	<i>Alvarez, Germán Alberto</i>	<i>27738/1</i>	<i>29.257.197</i>
<i>Secretaría de Educación</i>	<i>Inza, María Paula</i>	<i>16154/1</i>	<i>17.659.524</i>
<i>Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina</i>	<i>Vera, María Marcela</i>	<i>20435/1</i>	<i>23.990.302</i>
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	<i>Pasqualli, Javier</i>	<i>27861/1</i>	
<i>División Infraestructura Escolar</i>	<i>Cutropia, Fabio Norberto</i>	<i>20902/1</i>	<i>17.982.111</i>

ARTICULO 3º.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37º del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1192 (07-06-2018) Expte 3593-9-2018 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Créase la División Gestión de Nutrición dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándole el número de unidad ejecutora que a continuación se consigna:

U.E: 11-01-0-0-07 – División Gestión de Nutrición.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

GB/pac

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1195 (08-06-2018) Expte. 400-1-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de junio de 2018:

Meses de baja: 3

Meses de alta: 9

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11623		15-02-74-01	15-02-00-01 Inspector Inicial
11625 a 11635	15-02-74-01	15-02-00-01	Inspector Inicial
11637 a 11644	15-02-74-01	15-02-00-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada caso se indica con dependencia de la Subsecretaría de Inspección General (U.E. 02-23-0-0-0-00), con carácter de personal temporario mensualizado, en las condiciones normadas en el Artículo 70°, Inc. 2 de la Ley N° 14656.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Anexo I del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno y fines de semana.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 1195

N° DE ORDEN	DE	LEGAJO N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S
11623		28241/6	20-31958235-6	ABUD GUILLERMO JORGE
11625		33836/2	20-37867240-7	CENTURION, NICOLAS
11626		33341/4	20-32769673-5	CIDES NARBARTE, NICOLAS
11628		32602/3	27-33646006-4	GALEANO, MARIA SOLEDAD
11629		33846/2	27-25898224-5	GOMEZ, MARIA MANUELA
11630		33839/2	27-37769609-9	KEOGAN, MERCEDES
11631		33845/2	27-29909884-8	LORENZO, SABRINA GRISEL
11632		33848/2	27-25137818-0	MATIAUDA, MARIELA ALEJANDRA
11634		33843/2	23-33513788-4	MURIALDO, CARLA
11635		33850/2	27-24764840-8	NAVARRO, ANALIA MARA
11637		33842/2	20-35618593-6	ORONA, FERNANDO EZEQUIEL
11638		33838/3	27-23695767-0	ORTIZ, NATALIA RITA
11639		33844/2	27-34883858-5	RODRIGUEZ, YESICA SABRINA
11640		33840/2	27-36780725-9	ROLLS, ELIZABET GISELLE
11641		33841/2	23-26659800-9	RUAU, GUSTAVO JAVIER
11642		32143/2	27-29141403-1	RUSSO, NATALIA LUJAN
11643		33849/2	27-32482709-4	SUAREZ, MELISA MARIA JOSE
11644		33854/2	20-41854172-6	VIDAL, NICOLAS

DECRETO N° 1196 (08-06-2018) Expte. 408-7-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de junio de 2018:

Meses de baja: 2

Meses de alta: 8

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11598 a 11605	15-02-74-01	15-02-00-01	Inspector Inicial
11607 a 11609	15-02-74-01	15-02-00-01	Inspector Inicial
11611 a 11618	15-02-74-01	15-02-00-01	Inspector Inicial

11620 a 11622 15-02-74-01 15-02-00-01 Inspector Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada caso se indica con dependencia de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito (U.E. 02-17-0-0-0-00), con carácter de personal temporario mensualizado, en las condiciones normadas en el Artículo 70º, Inc. 2 de la Ley N° 14656.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Anexo I del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno y fines de semana.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 1196

N° LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN
29180/4	20-35410778-4	BRONZINI, JUAN IGNACIO	11599
33799/2	20-39555608-9	D'ELIA, MAURO OSCAR	11600
33802/2	27-26419222-1	DIENER, NATALIA CARINA	11601
31557/7	20-39098898-3	DORES, EZEQUIEL	11602
33809/2	20-41106236-9	ELIZALDE, ROBERTO EZEQUIEL	11603
33814/2	20-38697299-1	ETCHEVERRY, JULIAN CRUZ	11604
29723/5	24-36382559-8	FULGENCIO, RODRIGO	11605
33798/2	20-32383066-6	GOBELLO, MARCO	11607
23382/3	27-20680194-3	GOMEZ, MIRIAM NOEMI	11608
33815/2	27-37982632-1	INCHAUSTI, FRANCO LAUTARO	11609
30804/3	27-21047089-7	MARTIARENA, SANDRA VIVIANA	11611
33816/2	20-35621131-7	ORIENTAL, MATIAS DANIEL	11612
33818/2	20-41568607-3	ORTALLI, NICOLAS GERMAN	11613
33857/2	23-34500053-4	PAVON DEL CERRO, CELESTE GRISEL	11614
33800/2	27-23971722-0	PERALTA, MARIA EUGENIA LUJAN	11615
33819/2	20-27379505-8	PIETRANGELO, GASTON NICOLAS	11616
33807/2	27-31186728-3	SAAVEDRA, ELIANA GISELE	11617
33813/2	20-30947080-0	SEGUY, GONZALO	11618
33810/2	27-35410381-3	VIDAL, MAIA SOFIA	11620
33817/2	20-36383840-6	VIEJO, FABIO RICARDO	11621
33803/2	20-23093381-3	ZALAZAR, MARTIN DIEGO	11622

DECRETO N° 1197 (08-06-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 10 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la contratación de los doctores Facundo Gastón Gutiérrez, D.N.I. N° 36.386.103, matrícula profesional N° 96258 y Sergio William Santillan, D.N.I. N° 29.217.262, matrícula profesional N° 3053, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2º.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 56/100 (\$ 38.458.56), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTICULO 4º.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA – Afectado.

ARTICULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO



**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**  
Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado "MUNICIPIO" y por la srta/sra. ...., D.N.I. N° ....., con domicilio en la calle ....., en adelante "CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° ..... la que asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 38.458,56.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el .....

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMOPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....  
CONTRATADO

.....  
MUNICIPIO

**ANEXO I**  
**OBJETO DE LA CONTRATACION**

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).

6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 1198 (08-06-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la contratación del doctor Rubén Mercedes Silva, D.N.I. N° 28.631.426, matrícula profesional N° 71224, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2º.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 56/100 (\$ 38.458,56), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA – Afectado.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO



**MGP**  
MAR DEL PLATA  
BATÁN

ANEXO I DECRETO N° 1198

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45º

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta/sra. ...., D.N.I. N° ....., con domicilio en la calle ....., en adelante “CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45º.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2º del Decreto N° ..... la que asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 38.458,56.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaria de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el .....

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia

dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMOPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....  
CONTRATADO

.....  
MUNICIPIO

#### ANEXO I

#### OBJETO DE LA CONTRATACION

9. Guardias médicas.
10. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
11. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
12. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
13. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
14. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
15. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
16. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 1200 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes N° 13

ELISA PAOLA GUERRINI (Legajo N° 32921/60 – CUIL. 27-31905892-9) con CINCO (5) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-05-01), a partir del 10 de mayo de 2018.

- b) U.E. 08-00-0-2-1-18 – Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’ Amicis”

JULIA DOMECCQ (Legajo N° 34046/53 – CUIL. 23-32867084-4) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 15 de mayo de 2018.

- c) U.E. 08-00-0-2-2-16 – Escuela N° 16

MARIA SIMONAZZI (Legajo N° 31210/65 – CUIL. 27-29758354-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales en DANZAS (C.F. 9-80-02-01), a partir del 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 – para Simonazzi Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1201 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente ANA CLARA HERMIDA (Legajo N° 34073/50 – CUIL 27-23478557-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – ARTE Y EDUCACION con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), con carácter Interino, a partir del 5 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1202 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-19 – JARDIN DE INFANTES N° 19

- DANTE JOSÉ INGA (Legajo N° 32844/55 – CUIL 20-17157910-5) con UNA (1) hora cátedra semanal en MUSICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo de 2018.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-14 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- GUSTAVO FABIAN GUARDÍA (Legajo N° 30774/50 – CUIL 20-21904281-8) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para Inga: Programático 24-00-00 - para Guardia: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1203 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

N° de O.: 1280

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
2-21-64-06	Medico Especializado	2-17-65-18	Odontólogo I
<u>N° de O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7072	4-02-68-01	4-02-74-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **LAURA KARINA MILANESI** (Legajo N° 30.547/4 – CUIL. 27-23223596-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como ODONTÓLOGO I (C.F. 2-17-65-18 – 30 horas semanales – N° de Orden 1280), con dependencia de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-02, para cumplir funciones en los CAPS, en horario matutino y/o vespertino y 12 horas de Guardias Odontológicas.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANDREA DELIA BEIER** (Legajo N° 31.106/1 – CUIL. 27-20045484-2), dependiente de la División Servicios Centrales (U.E. 11-01-1-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 7072.

**A :** TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7072, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 - Fin. y Fun. 3-1-0.- Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 3º:** P.Sp. 5.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 7º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO



DECRETO N° 1205 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dàse de alta a la agente MARIA ALEJANDRA PONCE DE LEON (Legajo N° 18720/87 – CUIL 27-20824461-8) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) n° de orden 3303, con carácter Interino, a partir del 22 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03) reteniendo la agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con quince hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01 – Legajo N° 18720/76 – U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1206 (11-06-2018) Expte. 6046-0-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Declárase cesante, a partir de la fecha de su notificación, al agente SEBASTIAN DAVID BURGOS, Legajo N° 26235/2 – CUIL 20-31821038-2 - Operario Maquina Vial I – C.F. 6-09-71-04 – N° de Orden 7137 - 50 horas semanales, dependiente del Departamento Servicios Vieja Usina (U.E. 02-02-0-1-1-00), a tenor de lo establecido por los arts. 64 incs. 3); 8 y 10; y 82 inc a) de la Ley 11.757 y concordantes de la Ley 14656, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1207 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Redúcese, a partir del 1° de enero de 2018, al agente SANTIAGO BONAVERA (Legajo N° 23510/1 – CUIL. 20-14533852-3), dependiente del Departamento banco de Tierras (U.E.03-01-0-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AGRIMENSOR ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-00-18 – 35 horas semanales - N° de Orden 5191.

A: AGRIMENSOR ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-18 – 24 horas semanales - N° de Orden 5191, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VIRGINIA SOLEDAD CARRIZO (Legajo N° 27471/1 – CUIL. 27-28396732-3), dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial (U.E. 03-01-0-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5196.

A : SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5196, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el agente SANTIAGO BONAVERA (Legajo N° 23510/1 – CUIL. 20-14533852-3), se encuentra desempeñando 24 horas semanales desde el 8 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-24-000 – Prog. 49-00-00 – Fin. y Fun. 3-9-1 - UER 27 – F. Fin. 1-1-0- Inc. :1 – P.P.: 1- P.p.: 1 –

Para Artículo 1°: P.Sp.: 3.

Para Artículo 2°: P.Sp.: 5.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1208 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
2677	2-22-65-08	Sicólogo Superior	2-17-64-23	Psiquiatra I

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-0-04 – Fin. Y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN LABORATORIOS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7874	4-11-66-04	Técnico Laboratorista I

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MAIRA ELIZABETH REISER OTAROLA (Legajo N° 34056/1 – CUIL. 27-32689348-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los

términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **PSIQUIATRA I** (C.F. 2-17-64-23 – 24 horas semanales – N° de Orden 2677), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **CARINA EVA ASENSIO** (Legajo N° 34059/1 – CUIL. 27-22953075-0), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **TECNICO LABORATORISTA I** (C.F. 4-11-66-04 – 36 hs. semanales – N° de Orden 7874), con dependencia de la División Laboratorios (U.E. 11-01-2-0-0-04), para cumplir funciones en el CENTRO DE SALUD N° 1 “Dr. Arturo Illia”, en horario matutino y/o vespertino de lunes a sábado.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CARINA EVA ASENSIO** (Legajo N° 34059/1 – CUIL. 27-22953075-0), comprendida dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 223/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

**Para Art. 3°:** P.Sp. 3.

**Para Art. 4°:** P.Sp. 4.

**Para Art. 5°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

**Para Art. 6°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

**Para Art. 7°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

**Para Art. 8°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.2

**Para Art. 9°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 12°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1209 (11-06-2018) Expte 13743-5-2010 Alc 15 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 980/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- El Programa dispondrá de un sistema de asistencia especial por un término de tres (3) meses renovables por igual término. El monto mensual será equivalente al CUARENTA Y CINCO (45%) POR CIENTO del haber mínimo jubilatorio nominal determinado por el ANSES. El otorgamiento de la Asistencia Especial y su renovación estarán condicionados al informe del personal profesional interviniente en el programa municipal que lo derive o de la autoridad de aplicación que realice el seguimiento de las obligaciones asumidas por contrato. A estos fines se creará un banco de datos con la oferta institucional y las buenas prácticas de articulación de recursos e inserción socioeconómica”

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 4° del Decreto 980/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°.- La asistencia especial establecida en el artículo anterior se otorgará bajo la condición de las obligaciones asumidas por contrato determinadas a la firma del convenio que como Anexo I forma parte del presente. El cumplimiento mensual de las obligaciones asumidas por contrato serán condición para la percepción mensual del monto estipulado en cada caso durante todo el período fijado en el convenio establecido en el Anexo I. Bajo idénticas condiciones se procederá con las prórrogas debiendo celebrar un nuevo contrato a tales fines, que como Anexo II forma parte del presente”

ARTICULO 3°.- Autorízase para el Ejercicio Fiscal 2018 el otorgamiento de la asistencia especial que surge del artículo 3° y 4° del Decreto N° 980/14 por hasta un monto de de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 4.263.040.-) por lo expuesto en exordio.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Finalidad/Función: 3-1-0, Categoría Programática: 32-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 4, P.Sp, 0 - Fuente de Financiamiento: 132 Fondo de Inclusión Social Institucional: 1110109000, UER: 9. IMPORTE TOTAL: \$ 4.263.040.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

LENIZ MOURELLE ARROYO

ANEXO I

ATENCIÓN A MUJERES

CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social PATRICIA MARISA LENIZ DNI. 13.764.795 en adelante denominado el “MUNICIPIO”, y por el otro ..... DNI N°

..... en adelante la “BENEFICIARIA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de asistencia a víctimas de violencia familiar en concordancia con lo establecido en la Ley 26.485, a las mujeres víctimas de trata, al colectivo LGBT.

SEGUNDA: A través del presente la “BENEFICIARIA” se compromete a presentar ante el “MUNICIPIO” fotocopia de documento de identidad o constancia de documento en trámite propio y de sus hijas/os en caso que los tuviera; certificación de atención o derivación del profesional interviniente de cualquiera de los programas municipales de atención al riesgo y la emergencia.

TERCERA: La “BENEFICIARIA” se compromete a:

- Asistir a los grupos de apoyo de la Dirección y presentar la acreditación pertinente en caso de renovación de la asistencia.
- Inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de General Pueyrredon o acreditar inscripción en otros registros similares.
- Participar en actividades de capacitación tendientes a la inserción laboral.
- Cualquier otro requerimiento indicado por el equipo técnico que surja de la evaluación particular de cada una de las situaciones.

CUARTA: La “BENEFICIARIA” recibirá mensualmente una asistencia especial equivalente al CUARENTA Y CINCO (45%) POR CIENTO del haber mínimo jubilatorio nominal determinado por el ANSES.

QUINTA: En el caso que la “BENEFICIARIA” no cumpliera con las cláusulas segunda y tercera, del presente contrato, o no retirara durante tres meses consecutivos el monto asignado, el “MUNICIPIO” se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el ..... y/o indefectiblemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, pudiendo prorrogarse por igual término, tal lo establecido en el artículo 3° del Decreto 980/2014.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 20.....

## ANEXO II

### ATENCIÓN A MUJERES

#### CONTRATO DE PARTES - PRORROGA

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social PATRICIA MARISA LENIZ DNI. 13.764.795 en adelante denominado el “MUNICIPIO”, y por el otro ..... DNI N° ..... en adelante la “BENEFICIARIA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de asistencia a víctimas de violencia familiar en concordancia con lo establecido en la Ley 26.485, a las mujeres víctimas de trata, al colectivo LGBT.

SEGUNDA: A través del presente la “BENEFICIARIA” se compromete a presentar ante el “MUNICIPIO” fotocopia de documento de identidad o constancia de documento en trámite propio y de sus hijas/os en caso que los tuviera; certificación de atención o derivación del profesional interviniente de cualquiera de los programas municipales de atención al riesgo y la emergencia.

TERCERA: La “BENEFICIARIA” se compromete a:

- Asistir a los grupos de apoyo de la Dirección y presentar la acreditación pertinente en caso de renovación de la asistencia.
- Inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de General Pueyrredon o acreditar inscripción en otros registros similares.
- Participar en actividades de capacitación tendientes a la inserción laboral.
- Cualquier otro requerimiento indicado por el equipo técnico que surja de la evaluación particular de cada una de las situaciones.

CUARTA: La “BENEFICIARIA” recibirá mensualmente una asistencia especial equivalente al CUARENTA Y CINCO (45%) POR CIENTO del haber mínimo jubilatorio nominal determinado por el ANSES.

QUINTA: En el caso que la “BENEFICIARIA” no cumpliera con las cláusulas segunda y tercera, del presente contrato, o no retirara durante tres meses consecutivos el monto asignado, el “MUNICIPIO” se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el ..... y/o indefectiblemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, pudiendo prorrogarse por igual término, tal lo establecido en el artículo 3° del Decreto 980/2014.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 20.....

## DECRETO N° 1211 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

N° de O.: 11155

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5-02-00-01	Administrativo Inicial	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor MARCELO RUBÉN CAÑETE (Legajo N° 34.081/1 – CUIL. 20-41307568-9), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.155), con dependencia de la Dirección General Parque Automotor y Vigilancia (U.E. 01-00-7-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 01-00-1-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1212 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al Agente PEDRO NICOLAS IRIGOIN – Legajo 30273 – en el cargo de Guardavida del Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, en la Planta de Personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación - U.O. 01-02-0-0-0-00-, dándosele de baja a partir de la fecha de su notificación, del cargo de Coordinador Deportivo I con 40 horas semanales – CF 4-10-67-06 -; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Acuérdate a partir de la fecha de su notificación, al Agente PEDRO NICOLAS IRIGOIN – Legajo 30273 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22º inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales

ARTICULO 3º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente PEDRO NICOLAS IRIGOIN – Legajo 30273 –, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Técnico Nivel 14 con 40 horas semanales de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 23 ctvs. (\$ 2.284,23).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 4 - Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto deberá imputarse a: Prog. 16 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 5 (Bonificación por tarea riesgosa) del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del presente Decreto deberá imputarse a: Prog. 16 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 4 (Fondo Compensador) del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1213 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de julio hasta el 30 de septiembre de 2018, al agente MARIO ANDRES RUEDA - Legajo 30138 – Guardavidas del Natatorio con 40 horas semanales - CF.4-14-67-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96º y 97º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

Decreto N°1214 (12-06-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “XXI CONGRESO ARGENTINO DE DIABETES” que, organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

Decreto N°1215 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente PAOLA LAMACCHIA - Legajo N° 27.889/5 – CUIL. 27-34217872-9 - ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7487:

DE: U.E. 03-01-0-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 49-00-00 – UER: 27 – Fin/Fun. 3-9-1 – DEPARTAMENTO DE BANCO DE TIERRAS.

A: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO – PARA

DESARROLLAR TAREAS EN EL ÁREA DE MASTOZOLOGÍA DENTRO DEL MUSEO MUNICIPAL DE CIENCIAS NATURALES “LORENZO SCAGLIA”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Elg. DE PAZ RABE ARROYO

Decreto N°1217 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1374	2-21-64-06	2-21-63-06	Médico Especializado
6582	7-05-65-01	7-05-00-01	Personal de Servicio I

ARTÍCULO 2º- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11364	5-02-00-01	5-02-67-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA SOL ACOSTA - Legajo N° 29.650/1 – CUIL. 27-26778307-7 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-65-01 – 30 horas semanales - N° de Orden 6582:

DE: U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

A: U.E. 11-01-2-0-0-04 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIVISIÓN LABORATORIOS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente GUILLERMO DANIEL SALA (Legajo N° 25.190/1 – CUIL. 20-21855913-2), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - N° de Orden 1374.

A : MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-63-06 – 18 horas semanales - N° de Orden 1374, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA SOL ACOSTA (Legajo N° 29.650/1 – CUIL. 27-26778307-7), dependiente de la División Laboratorios (U.E. 11-01-2-0-0-04), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PERSONAL DE SERVICIO I – C.F. 7-05-65-01 – 30 horas semanales – N° de Orden 6582.

A : PERSONAL DE SERVICIO I – C.F. 7-05-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 6582, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente YANINA PAMELA GISELA RITORNO (Legajo N° 33.519/1 – CUIL. 27-33558978-0), dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), Temporaria Menzualizada con prorroga de designación hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11364.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 11364.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1.

Para Art. 4º: P.Sp. 3.

Para Art. 5º: P.Sp. 7.

Para Art. 6º: P.Sp. 1 – P.P. 2.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Elg. BLANCO ARROYO

Decreto N°1218 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente GABRIELA FERNANDA BEREILH (Legajo N° 15.076/1 – CUIL 27-16728954-7) al cargo de TERAPISTA OCUPACIONAL ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-65-14 – 30 hs. semanales - N° de Orden 4997 – en el Departamento Salud Mental U.E. 11-01-2-0-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), dejando condicionada la causal de la baja a resultados del sumario tramitado por expediente N° 13996– Díg. 0-2017 Cpo. 1 Alc.14, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2018, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.849,55), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sll/ BLANCO ARROYO

Decreto N°1219 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente ELVIRA NUÑEZ (Legajo N° 18.019/1 – CUIL 27-10082621-1) al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-74-01 - 45 hs. semanales – N° de Orden 2273), en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2018, de la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.805,97), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll DISTEFANO ARROYO

Decreto N°1220 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2018, a la agente SILVIA EUGENIA TRILLO (Legajo N° 17076/1 - CUIL 27-11789667-1), quien se desempeñaba como PERSONAL DE SERVICIO I (C.F. 7-05-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 3041), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín” (U.E. 08-00-0-2-3-06), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 69.188,54) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia.

Año 2017: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia.

Año 2018: SEIS (6) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – F.Fin. 1-1-0 - Fin. y Func. 3-4-3 – Programático: 26-00-00 – Inc. 1 - P.P. 6 – P.p. 0 – P.Sp. 0 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1221 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, la CESANTÍA del agente ALBARENQUE, MARCELO ALEIS - Legajo N° 27159/1, en el Cargo de MAESTRO DE OFICIO (C.F. 6-12-70-01) - módulo 48 horas semanales - N° de Orden S 0070 dependiente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) el día 05/12/2017; faltas sin aviso sin justificar (Cód. 25) los días 04/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017 y 11/12/2017 en el marco de las prescripciones del artículo 108º inciso e) de la Ley N° 14656 y en función de lo dispuesto en los artículos 103º inciso a) del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1222 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de notificación, al agente MAXIMILIANO ABEL SCALISI – Legajo N° 26885 como JEFE DE DEPARTAMENTO PRENSA (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 38 – U.E. 01-03-0-0-0-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso el que operará el 31 de julio del 2018, reteniendo el cargo de TÉCNICO I C.F. 4-06-00-03, n° de Orden 31 con 35 hs.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a partir de la fecha de notificación, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El agente mencionado en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se le da de alta.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse: Programa 16 - Act. 02- Inc.01 – P.Pal 01- P.Pcial 01- Ap. 02- “Personal Jerárquico” y lo dispuesto en el artículo 2º: a la partida. Programa 16 Actividad 02 – Inciso 01 – P.Pal 1- P.Pcial 03- Ap.08 “Bonificación Remunerativa” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

Decreto N°1223 (13-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente CRISTINA SOLEDAD TOLEDO GARCIA (Legajo N° 34077/50 – CUIL 24-35618067-0) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 7 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1229 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 14 de junio de 2018, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaría de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-00) al señor IVAN LORENZO GEMIGNANI (Legajo N° 14934/1), retomando el mencionado cargo a partir del día 15 de junio de 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Elg.

VICENTE

ARROYO

Decreto N°1230 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de Julio de 2018, en la Dirección de Conservación Urbana del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, en la planta de personal permanente del EMVIAL con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el art. 4º de la Ley 14656 al agente que se detalla a continuación y en el cargo que se indica:

- ACUÑA, JOSE MARIA – Legajo N° 33305/1  
Maestro de Oficio Mecánico – C.F. 6-12-71-12 (50 hs. semanales)

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de Julio de 2018, al agente designado en el artículo 1° la Bonificación por Tarea Riesgosa según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Designase, a partir del 1° de Julio de 2018, en la Dirección de Coordinación Operativa y Gestión de Control, en la planta de personal permanente del EMVIAL con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el art. 4° de la Ley 14656 a los agentes que se detallan a continuación y en el cargo que se indica:

- CALAZA ALEGRE, LUCAS DANIEL – Legajo N° 33307/1  
Maestro de Oficio Herrero – C.F. 6-12-66-15 (36 hs. semanales)
- CANEPARE, CARLOS ALBERTO – Legajo N° 33308/1  
Conductor I – C.F. 6-05-66-01 (36 hs. semanales)

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir del 1° de Julio de 2018, a los agentes designados en el artículo 3°, la Bonificación por Tarea Insalubre según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 1° de Julio de 2018, en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, en la planta de personal permanente del EMVIAL con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el art. 4° de la Ley 14656 a los agentes que se detallan a continuación y en el cargo que se indica:

- BRAVO, NORBERTO GUSTAVO – Legajo N° 33306/1  
Operario Alumbrado Público – C.F. 6-13-71-01 (50 hs. semanales)
- PEREZ MAYER, JORGE EDUARDO – Legajo N° 33310/1  
Operario Alumbrado Público – C.F. 6-13-71-01 (50 hs. semanales)

ARTÍCULO 6°.- Otórgase, a partir del 1° de Julio de 2018, a los agentes designados en el artículo 5° la Bonificación por Tarea Riesgosa según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°.- Otórgase, a partir del 1° de Julio de 2018, a los agentes designados en el artículo 5° la Bonificación para el personal de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que realice tareas en altura y/o subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de alumbrado público según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente según el porcentaje que para cada caso se indica.-

- BRAVO, NORBERTO GUSTAVO – Legajo N° 33306/1 - (40%) Cuarenta
- PEREZ MAYER, JORGE EDUARDO – Legajo N° 33310/1 - (15%) Quince

ARTICULO 8°.- Otórgase, a partir del 1° de Julio de 2018 a los agentes designados el Fondo Compensador según corresponda.

ARTÍCULO 9°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-  
c.w.a. SIMONI ARROYO

Decreto N°1231 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 1079	(2-17-74-03)	Ingeniero I	(4-02-00-01)	Técnico Inicial
S 1053	(6-05-66-01)	Conductor I	(4-02-00-01)	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley 14656, en la División de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo de TECNICO INICIAL - (C.F. 4-02-00-01) - módulo 35 horas semanales:

- FERRONI, MARTIN EZEQUIEL – Legajo N° 34075/1 - D.N.I. N° 35.986.795 - N° de Orden S 1079.-
- CATTONI, IVAN – Legajo N° 34074/1 - D.N.I. N° 36.382.162- N° de Orden S 1053.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes designados en el artículo 2° del presente Decreto la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) prevista en el art. 59° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/- LEITAO ARROYO

Decreto N°1232 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del 1° de julio de 2018, en Planta Permanente con carácter Provisional, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley 14656, al agente CIARNIELLO, NICOLAS ANTONIO - Legajo N° 33345/1, en el cargo OPERARIO MAQUINA VIAL (C.F. 6-09-71-04) módulo 50 horas semanales dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-



ARTÍCULO 2º.- Manténgasele, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%), el Módulo por Tratamiento de Residuos del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y el fondo compensador que viene percibiendo según su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

Decreto N°1233 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 20 de Mayo de 2018, al agente MAÑAS, JULIO CESAR - Legajo N° 20451/1 - D.N.I. N° 18.644.199, quien se ha desempeñado como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) módulo 50 hrs. semanales - N° de Orden S 0463, en la DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS dependiente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 111.168,94), en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas: SIETE (7) días de licencia no gozadas generadas año 2016; TREINTA Y CINCO (35) días de licencia año 2017 y DOCE (12) días de licencia no gozadas proporcional correspondiente al año en curso, según lo indicado en el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago del subsidio por fallecimiento estipulado en los artículos 1º y 2º de la Ley 9507 a quien resulte derecho habiente.-

ARTÍCULO 4º.- Los importes resultantes de los artículos 2º y 3º, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente según el siguiente detalle:

artículo 2º a la partida 21-01-1-6-0-0 Beneficios y Compensaciones.-

artículo 3º a la partida 21-01-1-5-0-0 Asistencia Social al Personal -

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./ DI./

LEITAO

ARROYO

Decreto N°1234 (14-06-2018)

ARTÍCULO 1º Desígnese, a partir del 1º de julio de 2018, en Planta Permanente con carácter Provisional según lo establecido en el artículo 4º de la Ley 14656, al agente NORBERTO, LUIS ALEJANDRO – Legajo N° 33355/1 en el cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) módulo 48 horas semanales dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Manténgasele, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), establecida en el artículo 22º inciso i) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1235 (14-06-2018)

Artículo 1º.- Recházanse por improcedentes las Cartas Documento remitidas por la firma EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A. a esta Administración Municipal bajo los números CD 88377651 1 y CD 88377652 5 del 18 de Mayo de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- Intímase a la firma citada a hacer efectivo, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días a partir de la notificación del presente, el retiro de la reja perimetral instalada en la Unidad Fiscal “Centro Cultural Estación Terminal Sur” bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento sancionatorio previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato aplicables.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR), al Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL) y a la Subsecretaría de Inspección General, para el supuesto del deber impuesto a través del presente decisorio, la organización del operativo tendiente a efectivizar el retiro de la reja perimetral de la Unidad Fiscal mencionada, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano como autoridad de aplicación en la materia.

Artículo 4º.- Autorízase a las Dependencias Municipales intervinientes en el operativo citado precedentemente, para el caso de ser necesario, a requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5º.- La totalidad de las erogaciones por todo concepto que demande el operativo enunciado en el Artículo 4º quedarán a cargo a EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A. y se reflejarán en las Cuentas N° 176.231/4 y 432.619/9, correspondientes al edificio declarado de interés patrimonial y al centro comercial respectivamente hasta tanto se haga efectivo el pago del recupero por tal concepto. Ello sin perjuicio de la

aplicación de las Cláusulas Punitivas y Sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación intervenga el Departamento de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ VICENTE ARROYO

Decreto N°1236 (15-06-2018) Expte 12263-2-2015 Alc4 Cpo1

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase a partir del 01 de Agosto de 2017 la redeterminación de precios de los servicios correspondientes al contrato de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, celebrado con la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 16/15, conforme el siguiente detalle:

Detalle	Precio Unit. Original	Ceef. De Redeterminación	Precio Unit. Redeterminado	Diferencia
Cajas por 45 litros	485.00 \$	27.01%	616.00 \$	131.00 \$
Cajas por 110 litros	970.00 \$	27.01%	1,232.00 \$	262.00 \$
Descartadores 4 litros	106.10 \$	27.01%	134.76 \$	28.66 \$

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago del monto redeterminado, a partir del 01 de Agosto de 2017, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 952.752,09).

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida "Limpieza, Aseo y Fumigación" del presupuesto de gastos vigente conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun	Cat. Prog.	Inc.	P.p.	P.Sp.	F. Fin.	Institucional	UER	Importe
3.2.0	30.00.00	3	3	7	132	1-1-1-01-09-000	9	53,185.39
3.2.0	31.00.00	3	3	7	132	1-1-1-01-09-000	9	204,881.65
1.3.0	01.00.00	3	3	7	132	1-1-1-01-08-000	8	694,685.05

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 1237 (15-06-2018)

Artículo 1º.- Desestímase por improcedente la pretensión de cobro que lleva adelante la firma EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A. mediante la Factura B, Número 0023-00000064 del 27 de Marzo de 2018, mediante la cual reclama el pago de expensas presuntamente originadas por el uso del espacio público sito en el Centro Cultural Estación Terminal Sur (CCETS) por parte del Ente Municipal de Turismo (EMTUR) durante los años 2016, 2017 y 2018, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- Intímase a la firma precitada en el Artículo 1º a restituir la provisión del servicio de energía eléctrica como así también mantener la continuidad del mismo en el espacio citado dentro del plazo perentorio e improrrogable de doce (12) horas contadas a partir de la notificación del presente, ello en concordancia con la propuesta presentada en el proceso oportunamente convocado mediante Licitación Pública N° 4/12 y bajo apercibimiento de labrar las infracciones que resulten pertinentes por incumplimiento a los deberes emergentes del Contrato de Concesión N° 926/12 y Pliego de Bases y Condiciones aplicables.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación intervenga el Departamento de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ VICENTE ARROYO

Decreto N°1239 (15-06-2018) Expte 15545-8-2018 cpo7

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 27/17 segundo llamado para la "Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de mayo de 2018 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 28 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L.

**ARTÍCULO 4º - Adjudicase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.591.800).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	840	SERV	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - DESCRIPCION SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS BAJO LA MODALIDAD DE AREA PROTEGIDA INCLUYE MATERIAL DESCARTABLE Y EVENTUAL TRASLADO HASTA EL CENTRO ASISTENCIAL DISPUESTO -. SERVICIO A PRESTAR EN	\$ 1.895	\$ 1.591.800

			TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES REALIZADAS O EVENTOS A LOS QUE CONCURRAN DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.		
--	--	--	--	--	--

**Período:** desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el número de prestaciones adjudicadas y las ampliaciones según su caso.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO:** PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.591.800).

**ARTÍCULO 5º-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	4	2	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$ 1.591.800

**ARTÍCULO 6º.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 9º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **AUTOTRANSPORTE S.R.L.: \$ 159.180**

**ARTÍCULO 7º.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **AUTOTRANSPORTE S.R.L.: Recibo 9472 Resguardo: 9472**

**ARTÍCULO 8º.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10º-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 1240 (18-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

**PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-00-0-2-3-09 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 10

- ANA MARIA CIULLA (Legajo N° 34080/50 – CUIL 27-20985778-8) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la asignatura MANICURIA (C.F. 9-81-04-01), a partir del 16 de marzo de 2018.

**PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR**

b) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- ALEIDA GISELE CORREA (Legajo N° 30276/53 – CUIL 27-31264142-4) con OCHO (8) hs. cátedra semanales de la asignatura MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE ALIMENTOS en la Carrera de Analista en Calidad de Alimentos (C.F. 9-83-08-01), a partir del 11 de mayo de 2018.

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

- NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ (Legajo N° 29035/61 – CUIL 20-28016645-7) con UN (1) módulo semanal de la asignatura PROCESOS TECNOLOGICOS I en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en Instrumentación Quirúrgica (C.F. 9-86-01-01), a partir del 23 de mayo de 2018.

**ARTICULO 2º.-** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 813/18, dejando expresamente establecido que la agente MONICA ELISABET CAMAÑO (Legajo N° 20744) retiene además de las horas consignadas, el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con siete (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01 – Legajo N° 20744/64 – U.E. 08-00-0-2-3-04) y continúa dictando como Profesor Enseñanza Formación Profesional, catorce (14) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 20744/63 – U.E. 08-00-0-2-3-04).

**ARTÍCULO 3º.-** Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1241 (18-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la agente MARIA MICAELA DI MEGLIO (Legajo N° 34089/50 – CUIL 27-31186663-5) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), con carácter Interino, a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1242 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente FEDERICO NICOLAS ESCUDERO (Legajo N° 31538/52 – CUIL 23-36217864-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION en la Carrera Analista de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 22 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1243 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	INICIO
22830/3	IGLESIAS, SILVIA CRISTINA	27-18312236-9	14-00-10-13	02/05/2018
29728/1	FIGUEROA, JUAN ALBERTO	20-16248183-6	14-00-10-13	03/04/2018
31538/6	ESCUADERO, FEDERICO NICOLAS	23-36217864-9	14-00-10-13	02/05/2018
31603/2	ARIEU EZQUERRA, PATRICIA	27-25099782-0	14-00-02-13	16/04/2018
31305/5	AGUILERA, ROCIO	27-30506162-5	14-00-04-13	09/04/2018
28203/1	ROJAS, NATALIA SAMANTA	27-29665322-0	14-00-04-13	04/04/2018
30443/6	MARINO, SILVIA VIVIANA	27-17659587-1	14-00-10-13	09/04/2018
32115/3	LEDESMA, VIVIANA CAROLINA	27-24914995-6	14-00-10-13	23/04/2018
27605/10	LONGO, CECILIA ANDREA	23-23471326-4	14-00-10-13	09/04/2018
24698/12	LIBERATORE, LIDIA MABEL	27-10590868-2	14-00-20-13	03/04/2018
31630/5	ABADIE, EZEQUIEL	27-37010586-9	14-00-10-13	02/05/2018
31630/5	ABADIE, EZEQUIEL	27-37010586-9	14-00-04-13	23/04/2018
24403/8	JUAN, ESTELA MONICA	27-17727782-2	14-00-10-13	09/04/2018
33081/3	FORTE, LISANDRO RAUL	20-31529403-8	14-00-03-13	09/04/2018
28294/8	KECHICHIAN, SILVANA ROSA	27-22506751-7	14-00-10-13	16/04/2018
28331/4	LEISS, ADRIANA RAQUEL	27-17306469-7	14-00-10-13	09/04/2018
31307/6	LUCENA, MONICA LAURA	27-18281415-1	14-00-08-13	09/04/2018

31306/4	LOPEZ, CLAUDIA ELISABET	23-18261294-4	14-00-10-13	09/04/2018
31227/5	LOPEZ, LILIANA ESTER	27-20038938-2	14-00-20-13	09/04/2018
26315/12	MATTOS, CESAR OSVALDO CEFERINO	20-20040481-6	14-00-04-13	09/04/2018
25248/13	MONFORTE, SUSANA MANUELA	27-24539587-1	14-00-16-13	09/04/2018
28978/8	MARTINEZ, SARA ESTELA	27-22471595-7	14-00-08-13	09/04/2018
30672/7	MURUA, MARINA EMILCE	27-22341940-8	14-00-16-13	09/04/2018
25021/12	MIRANDA, MARIA LUJAN	27-28016472-6	14-00-10-13	03/04/2018
31292/5	NICASTRO, TAMARA GISELE	27-30720790-2	14-00-20-13	09/04/2018
31228/5	ORELLANA PSIJAS, VICTORIA ALEJANDRA	23-31477491-4	14-00-12-13	09/04/2018
32045/4	RELIZ, MARIA VICTORIA	27-26056563-5	14-00-12-13	09/04/2018
32245/4	RISSO, RODOLFO MIGUEL	20-29622641-7	14-00-10-13	09/04/2018
31296/5	SCHEZZLER, MARTIN EMILIANO	20-38396083-6	14-00-02-13	09/04/2018
33563/2	TORRES, MARIA AMALIA	27-37983022-1	14-00-06-13	23/04/2018
29835/7	URDIROZ, DIANA BEATRIZ	27-34058967-5	14-00-04-13	09/04/2018
30702/6	VERA, NORMA LILIANA	27-22549688-4	14-00-18-13	09/04/2018
29828/5	FERRO, ANA SOFIA	27-33646214-8	14-00-06-13	09/04/2018
29069/8	GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA	27-22746080-1	14-00-16-13	09/04/2018
28806/8	GIORGIANNI, CLAUDIA MARCELA	27-17503591-0	14-00-16-13	03/04/2018
28240/9	GALARZA, JUAN JAVIER	20-30037290-3	14-00-06-13	09/04/2018
32390/4	GACHITEGUY, MARTA ADRIANA	27-18140306-9	14-00-10-13	03/04/2018
28494/10	ARMELLA, CLAUDIA NOEMI	27-17199682-7	14-00-10-13	09/04/2018
30773/5	ASSALONE, STELLA MARIS	27-21772795-8	14-00-12-13	09/04/2018
28828/8	AVILE, RICARDO ALBERTO	20-14676991-9	14-00-10-13	09/04/2018
25944/10	BELLANTUONO, SILVIA HAYDEE	27-13763211-5	14-00-10-13	03/04/2018
28632/9	BASSA, MIRIAM BEATRIZ	27-17282770-0	14-00-12-13	09/04/2018
30679/6	BUSTAMANTE, ARANCI PATRICIA	23-40301130-4	14-00-10-13	09/04/2018
30679/6	BUSTAMANTE, ARANCI PATRICIA	23-40301130-4	14-00-04-13	09/04/2018
31597/6	BLANCO, GUSTAVO ALEJANDRO	20-28878535-0	14-00-10-13	02/05/2018
25247/12	CARDOSO, HAYDEE SUSANA	27-16012184-5	14-00-10-13	09/04/2018
26314/14	CASTAGNA, ADRIANA PATRICIA CAROLINA	27-30547182-3	14-00-15-13	09/04/2018
32148/4	CORAIL, CLARA ANGELINA	27-21461595-4	14-00-12-13	09/04/2018
27260/11	CARBONI, MARIA JOSE	27-26901913-7	14-00-03-13	03/04/2018
30523/6	CORDERO, CLAUDIA ROSANA	23-18557013-4	14-00-08-13	09/04/2018
31625/5	CHRISTENSEN DELUTAULT, TOMAS FRANCISCO	20-35206808-0	14-00-06-13	09/04/2018
33061/3	CONTRERAS, GUILLERMINA DEL CARMEN	23-23260319-4	14-00-06-13	03/04/2018
30397/6	DIEGO, ANA GABRIELA	27-18558865-9	14-00-12-13	09/04/2018

30503/6	DEPASQUALE, ANDREA SALOME	27-33480529-3	14-00-04-13	09/04/2018
21719/3	DRANUTA, JOSE LUIS	20-17593946-7	14-00-10-13	02/05/2018
30493/5	D'ADDATO, MARIA LAURA	27-24699755-7	14-00-18-13	03/04/2018
31224/4	DI GIACOMO, SILVIA NOEMI	27-17871985-3	14-00-08-13	03/04/2018
31380/5	ESPINDOLA, ARIEL PABLO	20-30867520-4	14-00-04-13	09/04/2018
30546/6	FARIAS, CLAUDIA AZUCENA	27-24734277-5	14-00-08-13	09/04/2018
26855/12	FINOQUETTO, MARIA CRISTINA	27-11920229-4	14-00-20-13	09/04/2018

DECRETO N° 1244 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente MARIA ALEJANDRA LANI (Legajo N° 23582/70 – CUIL 27-14394378-5) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura HISTORIA Y GEOGRAFIA (C.F. 9-81-06-03), con carácter Interino, a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1245 (18-06-2018)

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 465/18, por la cual se designa a la agente ALFONSINA MARIA MENDEZ PIRO (Legajo N° 29552/55).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente ALFONSINA MARIA MENDEZ PIRO (Legajo N° 29552/55 – CUIL 27-31186685-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 6412, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1246 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase a partir del 1 de junio de 2018 al agente TIBALDI, FRANCO (Legajo N° 31629 AUXILIAR DE INFORMES TURISMO, 40 horas semanales, C.F. 4-06-67-02 n° de Orden 97), del Departamento Asistencia al Turista, a la Dirección Coordinación, dándosele por finalizada la Bonificación por Franco Fijo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo .

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.  
MAGNOLER ARROYO

DECRETO N° 1247 (18-06-2018)

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente NATALIA LORENA RADICIONI – Legajo 27652 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12 (doce) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-12-01- para cumplir

funciones en reemplazo de la Profesora MICAELA SALINAS – Legajo 32580 -, y hasta que la misma se reintegre de su Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente MARIANO BREA – Legajo 29864 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MICAELA SALINAS – Legajo 32580 -, y hasta que la misma se reintegre de su Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1248 (19-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO - Legajo 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-25-, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 16 y hasta el día 27 de julio de 2018, en tanto dure la licencia de su titular Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ - Legajo 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - inciso 1 - partida principal 1 - partida parcial 1 - partida subparcial 1 - Personal Superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1249 (19-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del día 1° de junio de 2018, la renuncia presentada por el Agente CLAUDIO EMANUEL CONTRERAS - Legajo 32226 - quien se desempeñaba con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales – CF. 7-01-74-01 – en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1250 (19-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 11 de junio de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente DANIELA NAHIME BOMBINA – Legajo 29060 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ERICA VALERIA ARENAS – Legajo 33180 -, y hasta que la misma se reintegre de su Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 11 de junio de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente AYELEN MESANZA – Legajo 31775 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ERICA VALERIA ARENAS – Legajo 33180-, y hasta que la misma se reintegre de su Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 11 de junio de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente MARIELA ANDREA POLI – Legajo 22709 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ERICA VALERIA ARENAS – Legajo 33180-, y hasta que la misma se reintegre de su Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1251(19-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente JORGE OSCAR QUINTANA – Legajo 18530 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente HUGO DANIEL POLO – Legajo 22704 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente NORA ALICIA VEGA – Legajo 11401 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente VIVIANA LUCIA CHIAPPA – Legajo 23741 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente MARIA INES DE LA COLINA – Legajo 23039 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1273(21-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 6 de julio de 2018, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica, al Sr. CARLOS PABLO MILANI (Legajo N° 21807/1), Director de Sumarios sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Gustavo Javier Gil de Muro (Legajo N° 20664/2).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1274(21-06-2018) Expte 7836-4-2013 Cpol

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales para exigir el cumplimiento de la obligación asumida por Editorial “LA CAPITAL S.A.”, mediante Acuerdo 931/2013 de fecha 4 de junio de 2013 y 1600/2013, de fecha 5 de junio de 2013, perfeccionado mediante Ordenanza 21551, promulgada por Decreto 2602/2013, con el fin de incorporar al Patrimonio Municipal la escultura denominada “Mujer Inclinada” del Maestro FERNANDO BOTERO.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1278(22-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

N° O.: 11468

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5-02-00-01	Administrativo Inicial	15-02-00-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente JERONIMO ELIAS NICOLAO TEDROS (Legajo N° 33.597/1 - CUIL. 20-38828579-7), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 11.468), en la División Estacionamiento Medido (U.E. 02-17-5-1-1-03), Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, dándosele de baja del cargo de Administrativo Inicial (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11.468 – U.E. 02-17-5-1-1-03).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 17-00-00 - Fin. y Fun. 4-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.



ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.  
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Elg. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1279(22-06-2018) Expte 15322-3-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la licencia extraordinaria con goce de haberes, concedida mediante Decreto N° 2568/13, a la agente CLAUDIA ELIZABETH PICCOLO (Legajo N° 25068/63/64 - CUIL 27-24326919-4), con retroactividad al 11 de diciembre de 2017 y hasta el 10 de diciembre de 2021, inclusive, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial 14656, con reserva de cargo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.  
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1295(27-06-2018)

ARTICULO 1º.- Designase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter temporario y en forma provisional a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-04-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- Designase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente VIRGINIA ESTELA GORDON – Legajo 24564 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 2 (dos) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-02-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO N° 1296(27-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase a partir del 30 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente MARIO ROBERTO TRUCCO - Legajo N° 24417 – DNI 14.142.527, al cargo de Capataz II con 45 horas semanales - C.F. 6-15-74-01- del Ente Municipal de Deportes y Recreación -, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29º y 33º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/96).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33º de la ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 100º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de julio de 2018, de la suma de Pesos Veinticuatro mil novecientos treinta y ocho con 07 ctvs. (\$ 24.938,07), valores vigentes al 31 de mayo de 2018, en concepto de Anticipo Jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12950 y su Modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en el caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase el pago de Pesos Ciento cinco mil cincuenta y nueve con 93 ctvs. (\$ 105.059,93) correspondiente a las siguientes licencias devengadas y no gozadas por la agente:

- Licencia acumulada - Código 14: 28 días.
- Licencia Ordinaria – Código 13: 28 días
- Licencia Proporcional: 14 días.

ARTÍCULO 6º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 7º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 – Ejecutora. 02-18-2-1-5-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3.-

Artículo 5º a: U.E. 01-02-0-0-0-00 Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 1 - P. Principal 6 – Partida Parcial 0 - Part.Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones).-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO N° 1297(27-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación temporaria a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Agente JUAN MARTIN BOZZO – Legajo 33492 – DNI 21.653.963 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Dieciocho mil Seiscientos Cincuenta con 87 ctvs. (\$18650,87), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase la designación temporaria a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Agente MARIA ISABEL SERATI – Legajo 33427 – DNI 32.604.405 – con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Dieciocho mil Seiscientos Cincuenta con 87 ctvs. (\$18650,87), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase la designación temporaria a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Agente IVAN EZEQUIEL VILLALOBO – Legajo 33494 – DNI 40.759.000 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Dieciocho mil Seiscientos Cincuenta con 87 ctvs. (\$18650,87), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase la designación temporaria 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Agente MARIA ROCIO FRANCO – Legajo 32587 – DNI 35.619.619 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Dieciocho mil Seiscientos Cincuenta con 87 ctvs. (\$18650,87), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase la designación temporaria a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Agente BRAIAN YAIR SOSA MONGIARDINI – Legajo 33493 – DNI 41.333.757 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con una remuneración básica de Pesos Trece Mil Cincuenta y Cinco con 61 ctvs. (\$13.055,61), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Agente VALERIA ALICIA YOUNG – Legajo 32566 – DNI 29.257.328 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Dieciocho mil Seiscientos Cincuenta con 87 ctvs. (\$18650,87), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- Personal de Servicio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1310(28-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de los vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido:

- Para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

II.- A la firma CIRO MAR S.A., el suministro de combustible líquido:

- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Los precios vigentes base al 11/06/2018 por litro son: \$ 29,53 para Nafta Súper, \$ 24,19 Diesel 500, \$ 33,36 para Nafta Infinia, y \$ 29,25 para Infinia Diesel.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC				F. Fin	INSTITUCIONA	UE	R	IMPORTE
		P. P	P. p	P. Sp	L					
1-3-0	39.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	800.000,00 \$	

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.  
MOURELLE  
ARROYO

DECRETO N° 1311(28-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Continúase el “Alquiler de Transceptores con destino Secretaría de Tecnología e Innovación”, Licitación Pública N° 05/16, de acuerdo al siguiente detalle:

BACIGALUPO JUAN IGNACIO:

Moto continuidad: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$332.000,00).-

Alquiler de transeptores – Alquiler de 260 equipos transeptores radiales con servicio de radioenlace y mantenimiento, según especificaciones técnicas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones – Marca Motorola DEP450 o DEM300.

Abono mensual del servicio: \$166.000,00.-

Período: Desde el 1° de Julio de 2018 y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL CONTINUIDAD EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$332.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” del presupuesto de gastos vigente, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1-1-1-01-22-000	25	\$ 332.000,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1312(28-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la “Contratación del Servicio de Vigilancia con Destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 19/16, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.

Solicitud de Pedido N° 852/18:

Monto prorrogado: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TREINTA Y TRES CON 92/100.- (\$ 1.170.033,92).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	6.256	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESTINO: - División Residencia para mayores Eva Perón: dos (2) vigiladores de 11 hs diarias cada uno, de 19.00 a 06.00 hs de lunes a domingos inclusive, y - División Residencia Asistida Punta Mogotes: un (1) vigilador de 12 hs. diarias de 19.00 a 07.00 hs de lunes a domingos inclusive.	\$ 111,32	\$696.417,92
2	4.416	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – Destino: Sede de la Secretaría de Desarrollo Social Un (1) Vigilador las 24 hs.	\$ 107,25	\$473.616,00

Solicitud de Pedido N° 869/18:

Monto prorrogado: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 08/100.- (\$ 1.184.890,08).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	10.644	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - Descripción: destino dependencias municipales: Envión Volver Padre Dutto 549; Envión Centenario Tierra del Fuego 3200; Envión Puerto Posadas 255 - En el horario de lunes a viernes de 15.00 a 8.00hs.: 17 horas diarias Sábados, domingos y feriados por 24 horas diarias	\$ 111,32	\$1.184.890,08

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INT GRAL LIMITADA

Solicitud de Pedido N° 871/18

Monto prorrogado: PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$ 3.104.232,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2.928	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – Destino: Dirección de Discapacidad: Pescadores n° 456. - Un (1) vigilador de lunes a viernes de 19.30 a 7.30 hs - Un (1) vigilador sábados, domingos y Feriados las 24 Hs.	\$ 105,50	\$308.904,00

2	26.496	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – Un (1) vigilador las 24 horas. Destino: *Centro Integrador Comunitario El Martillo Barrio El Martillo- Gutemberg y Coronel Vidal * Centro Integrador Comunitario Malvinas Barrio Malvinas - Rauch y Santa Cruz. * Centro de Desarrollo Infantil Niños Felices Barrio Pueyrredon- Calabria 7877 * Centro de Desarrollo Infantil Santa Teresita Barrio Belgrano- Vertiz 11.550 * Centro de Desarrollo Infantil Newbery Barrio Newbery- Paraguay 2280 * Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Barrio La Herradura- Moreno 12.100	\$ 105,50	\$2.795.328,00
---	--------	-------	---	-----------	----------------

Período de la prórroga: Desde el 1º de Julio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$5.459.156,00).-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios de vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 696.417,92
1.3.0	01.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 473.616,00
3.2.0	30.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$
									1.184.890,08
3.2.0	44.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 308.904,00
3.2.0	29.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$
									2.795.328,00

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1313(28-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la Licitación Pública N° 40/16, “Contratación Servicio Alquiler de copadoras multifunción con destino varias dependencias municipales”, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Prorrogado: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$418.266,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	733.800	Copia	FOTOCOPIAS- ALQUILER DE COPIADORAS MULTIFUNCIÓN (SCANNER Y PLACA DE CONEXIÓN A RED), CON MANTENIMIENTO PERMANENTE Y PROVISION DE TONER, SIN PERSONAL Y SIN PAPEL- DESTINO: VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. PRESTACIÓN CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MINIMO DE COPIAS ASEGURADO POR MES: 60.000. MAXIMO DE COPIAS POR MES: 122.300	\$ 0,57	\$ 418.266,00

Período de la Prórroga: desde el 1º de Julio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$418.266,00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de Fotocopiadoras” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	2	4	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 418.266,00

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DE PROMULGACION

716	16/04/2018	Promulga Ordenanza 23623 Implementa programa de fomento y promocion de ajedrez en gral PueYrredon e 15684-0-17 alc 1
929	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23664 mediante el cual se peatonalizo la calle Rivadavia durante periodo estival e 5368-3-2018

1080	23/05/2018	Promulga Ordenanza 23691 Condonada de deuda Tsu inmobiliario Juan B justo 1776 Expte. 5681-1-18
1083	24/05/2018	Promulga Ordenanza 23692 Crea circuitos de bares culturales Expte. 5677-4-18
1088	28/05/2018	Promulga Ordenanza 23693 aut a Camuzzi Gas Pampeana S.A corte vehicular p/tareas de mant e 6232-2-18
1105	29/05/2018	Promulga Ordenanza 23694 Programa de Promocion Helado Artesanal MDP
1106	29/05/2018	Promulga Ordenanza 23695 Crea Programa Mas Deporte, Mas Vida
1107	29/05/2018	Promulga Ordenanza 23696 crea el Programa Municipal Mas Deporte mas Vida e 5672-9-18
1108	30/05/2018	Promulga Ordenanza 23697compensa partidas presupuestarias 2017 Expte. 3345-2-18 Alc. 1
1109	30/05/2018	Promulga Ordenanza 23698 Compensa los excesos del ejercicio 2017 del EMDER e 3761-4-18
1110	30/05/2018	Promulga Ordenanza 23699 compensan los excesos del ejercicio financiero 2017 e 2410-2-2018
1011	16/05/2018	Promulga Ordenanza 23676 Decreto 133/18 PHCD uso via pca carrera pedestre 10 y 21 K Expte. 6305-0-17
1012	16/05/2018	Promulga Ordenanza 23677 Escrituracion Garegnani Roman G. Expte. 3218-4-17
1013	16/05/2018	Promulga Ordenanza 23678 Escrituracion Laterza Pablo Mariano Expte. 1573-0-17
1014	16/05/2018	Promulga Ord 23679 - Asoc civil Lago Stantien mod art 2 Ord 23576 Expte. 12116-1-06 Alc. 10 Cpo. 1
1016	16/05/2018	Promulga Ordenanza 23681 Aut uso suelo Martinez Cesar W. Expte. 20756-V-80 Alc. 1
1035	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23683 Dec 170/18 PHCD corte transito 28º maratón faro Expte. 5680-4-18
1036	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23684 conv. Decreto 169/18 ocup esp pco ONG hazmerreir circo pza agua Expte. 5679-8-18
1037	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23685 Convalida Dec 97/18 PHCD aut esp pco Templo mov cristiano Expte. 5678-1-18
1038	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23686 convalida Dec. 356/17 PHCD uso esp pco festival Expte. 5675-0-18
1039	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23687 fija pautas serv cobro impuestos o pago jubilados con gran concurrencia de pco Expte. 5674-3-18
1040	18/05/2018	Promulga Ordenanza 23688 Mod art 1 Ord. 21260 Prohibicion estacionamiento Expte. 10220-1-04 Alc. 5 Cpo. 1
1143	01/06/2018	Promulga Ordenanza 23700 recon deuda y abono Nacion Seguros 9892-9-16
1144	01/06/2018	Promulga Ordenanza 23701 recon deuda y abono AMX S.A Claro Expte. 5568-1-16
1145	01/06/2018	Promulga Ordenanza 23702 recon deuda y abono Quality Clean Solution y Martinez Silvina Expte. 14078-17 al 1
1146	01/06/2018	Promulga Ordenanza 23703 Aut a Congelados Artico ampliar superficie Expte. 6856-S-68 Alc. 1
1147	01/06/2018	Promulga Ordenanza 23704 Aut al Emder al llamado lic pca serv gastronomico polideportivo Expte. 15654-3-17
1049	21/05/2018	Promulga Ordenanza 23689 distincion Compromiso Social a Alike Kinan contra la trata de personas e 5676-7-18
1050	21/05/2018	Promulga Ordenanza 23690 Aprueba area tematica especies reserva sierra de los padres Expte. 11125-4-17
1162	06/06/2018	Promulga Ordenanza 23707 convalida DEC 151/18 PHCD 42º aniv Golpe Militar Expte. 6594-9-18
1163	06/06/2018	Promulga Ordenanza 23708 convalida Dec 411/17 PHCD Expte. 6634-8-18 Paseo Navideño
1182	07/06/2018	Promulga Ordenanza 23709 conval197/18 PHCD visitante notable Sra Amancio Nancy Expte. 6611-9-18
1183	07/06/2018	Promulga Ordenanza 23710 convalida Dec 200/18 PHCD visitante notable Expte. 6600-3-18
1184	07/06/2018	Promulga Ordenanza 23711 conv acta entre EMDER y Jefatura Policia de la Pcia. Bs AS Expte. 4980-4-16 alc 1
1187	07/06/2018	Promulga Ordenanza 23713 Vecino destacado Sr Catriel Fierro Expte. 6631-7-18
1210	11/06/2018	Promulga Ord 23714 - Crea concurso ambiental anual
1257	21/06/2018	Promulga Ord. 23715-Declara Interes social escrituracion Rio Negro 6967-Karina Martinez
1258	21/06/2018	Promulga Ord. 23716-Girbau Ma de los Angeles-Sandino 2638-Autoriza uso
1259	21/06/2018	Promulga Ord. 23717-Aguirre Juan Carlos-Rejon 6475-Autoriza uso.
1260	21/06/2018	Promulga Ord. 23718-Lasso Paula-Piedrabuena 2165-Autoriza uso.
1261	21/06/2018	Promulga Ordenanza 23719 Aut ocup esp. Pco sancor seguros y CECAITRA camara infracciones transito Expte. 2876-0-2018

1262	21/06/2018	Promulga Ordenanza 23720 acepta donacion escultura Sera Lina Reig Expte. 15091-0-17
1263	21/06/2018	Promulga Ord. 23721-Declara Interes social escrituracionSan Cayetano 4130-Ureta Andra
1264	21/06/2018	Promulga Ord. 23722-Declara Interes social escrituracionGuanhani y Polonia-Veloz Luis y Sra.
1265	21/06/2018	Promulga Ord. 23723-Declara Interes social escrituracion Nicaragua 1478-Rubino Francisco y Sra.
1266	21/06/2018	Promulga Ord. 23724-Declara Interes social escrituracion 25 de Mayo 9166-Gomez Manzanares Alvaro
1267	21/06/2018	Promulga Ord. 23725-Declara Interes social escrituracion El Chaja 110-Parey Raul y Sra.
1268	21/06/2018	Promulga Ord. 23726-Melesi Carlos-Alberti1218-Autoriza uso Promulga Ord. 23727-Convalida DC2382/17-Compromiso de fondos
1269	21/06/2018	alquiler Alberti 1518
1270	21/06/2018	Promulga Ord. 23728-Locacion Independencia 3299
1289	26/06/2018	Promulga Ordenanza 23729 Mod COT ptos varios 5.5 Expte. 7262-0-18
1293	27/06/2018	Promulga Ordenanza 23730 Mod arts 2,3,4,5 y 6 de la Ord 21697 Orquesta Infanto Juveni Expte. 1914-8-14 Cpo. 1
1294	27/06/2018	Promulga Ordenanza 23731 impone nombre Eduardo T Pezzati paseo inferior Playa Grande (debajo paseo V Ocampo) Expte. 7263-7-18
1314	28/06/2018	Promulga Ordenanza 23734 Merito Deportivo Natalia De La Lama disc Surf e 7259-0-18
1335	02/07/2018	Promulga Ordenanza 23735 convalida decreto 218 PHCD
1378	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23738 aut a la fma Area Salud SA uso de suelo Fletes y alq Bauleras Expte. 14187-B77 Alc. 1
1379	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23739 aut fma SJO SRL uso de suelo guarda de documentacion y otros Expte. 534-0-51 Alc. 1
1380	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23740 aut construccion vivienda multifam. Gral Rivas 2357 Expte. 2884-6-17
1381	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23741 conv decreto 79/18 PHCD uso esp pco REMAR Arg. Expte. 14890-6-17
1382	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23742 conv memorando e/ OSSE y EMAPS y agua de Quito Expte. 818-8-18
1383	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23743 aut diferentes usos de suelo a Peralta Marisa Edith Expte. 3094-8-08 Alc. 3
1384	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23744 reconoce deuda y abona Serv seg y vigilancia CIC martillo, CIC Malvinas y CDI La Herradura Expte. 8360-1-17
1385	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23745 conv decreto 52/18 deuda Argemar Expte. 9269-2-17
1386	05/07/2018	Promulga Ordenanza 23746 conv Dec n° 46/16 permisos Transportadora Mar del Plata y Transba SA Expte. 15961-2-15
1399	10/07/2018	Promulga Ordenanza 23747 conv dec 188/18 HCD aut a Coop de Provison de Electricidad y otros Serv Publ emplazar Monum Heroes de Malvinas en Pueblo Camet e 7786-1-18

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N°1043 (22-05-2018)Expte 5130-6-2003 alc 131 cpo1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de marzo del 2018, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

### A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 28.108,20
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 799,05
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 5.543,54
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 28.108,20
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 3.024,43
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 6.767,93
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 5.475,44
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 6.767,93
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 4.823,60
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 5.109,13
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 3.024,43
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 10.333,61
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 4.663,64
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 108,48
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 5.109,13
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 28.108,20
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 5.543,54

**B) ADMINISTRATIVOS**

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.781,39
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 890,70

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 7.125,58
---------	---------------------	-------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 8.906,97
----------	-------------------	-------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N°1248 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a las agentes que seguidamente se detallan, DE: U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.

**A: U.E. 13-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARÍA DE CULTURA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.**

- **ANDREA CROUZAT** - Legajo N° 20.907/1 – CUIL. 27-18609328-9– ARQUITECTO II - C.F. 2-98-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 1275:
- **NATALIA VERONICA BORTHIRY LOREFICCHI** - Legajo N° 24.283/2 – CUIL. 27-25429619-3 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-66-18 – 36 hs. semanales - N° de Orden 5481:

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N° 1251(06-06-2018) EXPTE 3631-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios n° 30/18 para la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaria de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas presentadas por DONATI, LUIS ARIEL (Pedido de cotización n° 392) , KOVACS, VILMA INES (Pedido de cotización n° 393) y por BACCHIOCCHI GIANNOTTI, HENNY LORENA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas de KOVACS VILMA INÉS para el pedido de cotización n° 392 y DONATI LUIS ARIEL para el pedido de cotización n° 393.

ARTÍCULO 4º.- Convocar un Segundo Llamado para el presente Concurso de Precios

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1252(06-06-2018) EXPTE 4275-7-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 29/18 para la “Contratación del servicio de transporte de Caudales con destino Tesorería Municipal”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CODECOP S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO: 3º.- Declarar válida la propuesta de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A

ARTÍCULO 4º.- Convocar un Segundo Llamado para la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 1261 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/65 – CUIL 27-29314819-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar siete (7) semanas.**

a) los días 17, 31 de mayo; 14, 21 y 28 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) los días 24 de mayo y 7 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1287 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ROMINA IGLESIAS BUET** - Legajo N° 27.886/1 – CUIL. 27-35314173-8 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6659:

DE: U.E. 02-02-0-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO HABILITACIONES Y CONTROL VIEJA USINA.

**A: U.E. 02-23-1-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO HABILITACIONES, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1288(07-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Técnico de la Dirección de Personal, a la agente **ADRIANA ALICIA ROSSI** (Legajo N° 22149/1 – Profesional Carrera Mayor II), a partir del 6 y hasta el 19 de junio de 2018, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo y anual acumulada, la agente Cristina Susana Casado (Legajo N° 12294/1), sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°1289 (08-06-2018) EXPTE 3492-0-2017 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 19,94% el monto del contrato suscripto con la Empresa MIRTA NOEMI CUADRADO para la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y RECONDICIONAMIENTO DESTACAMENTO PLAZA ITALIA " ubicada entre las calles 12 DE OCTUBRE - LANZILOTA - ELCANO y DON ORIONE de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales detallados a fs.7, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 62.265.-).

ARTÍCULO 3º.-Imputar el egreso de la suma de \$ 62.265.- a: Jurisdicción 1110124000 - Cod. 4.2.1.04258.0001 - Cat.Prog. 19-66-00 – F.Fin 132 – Rubro: FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ARTÍCULO 4º.- La contratista deberá efectuar el Depósito de Garantía respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada en los términos que determinan los artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y pasar a la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Contratista. Hecho, tomen conocimiento y háganse llegar copias a la Secretaría de Economía y Hacienda; Dirección de Presupuesto y Contaduría Municipal. Cumplido gírese a la Dirección General de Tesorería a los fines dispuestos en el Artículo 4º y vuelva a la Dirección de Obras Públicas.

GdP/mfr.-

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°1291 (08-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el Curso **EL JUEGO COMO EXPRESIÓN DE LA CULTURA**, dictado durante el corriente año por las capacitadoras Victoria Funes y Claudia Balinotti en El Galpón de las Artes, sito en Jujuy 2755.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE



RESOLUCION N° 1290(08-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 16.28 % el monto del contrato suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES R y M S.R.L. para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CPC CAMET NORTE".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales detallados a fs. 5/9, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 679.280,51).

ARTÍCULO 3°.-Imputar el egreso de la suma de \$ 679.280,51.- a: Jurisdicción 1110124000 - Cod. 4.2.1.04258.0001 - Cat.Prog. 19-56-00 – F.Fin 132.

ARTÍCULO 4°.- La contratista deberá efectuar el Depósito de Garantía respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada en los términos que determinan los artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y pasar a la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Contratista. Cumplido gírese a la Dirección General de Tesorería a los fines dispuestos en el Artículo 4° y vuelva a la Dirección de Obras Públicas.

GdP/mfr.-

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 1292(08-06-2018)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el Show denominado **DE TU MANO**, a realizarse el día 15 de junio del corriente año en la Bodega del Teatro Auditorium de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1293 (08-06-2018)

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0187/18, en el que para el agente indicado, quedará redactado de la siguiente manera:

AUGUSTO TAGLIONI, Legajo N° 27667/1.

Del 01/10/2018 al 18/10/2018 → 18 días código 14 correspondientes a 2016.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

slb

RABE

RESOLUCION N° 1294(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ROCIO AGUILERA** (Legajo N° 31305/50 – CUIL 27-34851941-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4587, a partir del 9 y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Pamela Maria Cepeda Quinteros (Legajo N° 29522), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1295(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA VIRGINIA ALCORTA** (CUIL 27-35314094-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”
- **Legajo N° 32060/54** - N° de Orden R-739, a partir del 14 y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- **Legajo N° 32060/55** - N° de Orden R-722, a partir del 16 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo N° 27916).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución N° 463/18, dejando expresamente establecido que la designación del agente **MARCELO REINALDO CASTRO** (Legajo N° 33046/52) es **en reemplazo de la agente María Marta Suárez (Legajo N° 19320)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1297 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

- **DAVID ESTEBAN BRESSAN** (Legajo N° 34071/50 – CUIL 20-25716910-4) ESPACIO EXTRACURRICULAR: EDUCACION Y TIC- con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 5 de abril de 2018, con carácter interino.
- **MARIA ANDREA BUSTAMANTE** (Legajo N° 34072/50 – CUIL 27-21096031-2) de la asignatura: TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 22 de marzo de 2018 ad referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente María Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1298(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano”
- **IGNACIO JAVIER BURGOS** (Legajo N° 31529/52 – CUIL 20-27823628-6) N° de Orden R-3496, a partir del 16 y hasta el 26 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Susana Martínez (Legajo N° 17011).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal
- **JESICA ELIZABETH BONFILIO** (Legajo N° 30334/52 - CUIL 27-29495683-8) con CUATRO (4) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLÓGICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de mayo y hasta el 3 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Estrella Bottaro (Legajo N° 27710).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1299 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/55 - CUIL 27-25610469-0) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 4459 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 1300(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 24 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **JAVIER MATIAS CORTADA** (CUIL N° 20-37983010-3), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en la asignatura FISICO QUIMICA, en distintos establecimientos educacionales, sin perjuicio de las restantes módulos que continuara dictando.

**Legajo N° 33391/54** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Reemplazante) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

**Legajo N° 33391/50** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - interino) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

**DISTEFANO**

RESOLUCION N°1301 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12

- **SABRINA ETCHELET** (Legajo N° 33246/54 – CUIL 23-31638941-4) n° de orden R-3843, a partir del 22 y hasta el 30 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Clara Raquel Velásquez (Legajo N° 25239).

b) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes N° 31

- **MARIA EUGENIA PLANA** (Legajo N° 20923/69 – CUIL 27-20752389-0) n° de orden R-4666, a partir del 21 y hasta el 28 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).

- **MARIA EUGENIA PLANA** (Legajo N° 20923/67 – CUIL 27-20752389-0) n° de orden R-4666, a partir del 3 y hasta el 7 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

**DISTEFANO**

RESOLUCION N°1302 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MELISA ANDREA FLEGO** (Legajo N° 34070/50 – CUIL 27-32814812-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-3270, a partir del 10 y hasta el 15 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Analia Claudia De Castro (Legajo N° 28857), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G **DISTEFANO**

RESOLUCION N°1303 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **CARLOS ALBERTO FUINSTR** (Legajo N° 23018/71 – CUIL 20-22007389-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1304 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ALICIA MARIA GIACOPAZZI** (Legajo N° 34069/50 – CUIL 27-29988631-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1305 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **RAUL OSVALDO GONZALEZ** (CUIL 20-13552287-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: AUXILIAR EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE VERTICAL, durante los períodos que se indican a continuación, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01):

- **Legajo N° 11172/65** - con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir del 21 de mayo y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **Legajo N° 11172/66**- con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 21 de mayo y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Claudio Alejandro Chiatti Atilli (Legajo N° 20732).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1306(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/58 – CUIL 27-28749380-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de mayo y hasta el 4 de junio de 2018, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1307(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26791/77 – CUIL 27-26008741-5) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la asignatura; **QUIMICA INDUSTRIAL** con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo del agente Alejandro Carlos Booman (Legajo N° 22947), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

- a) los días 29 de mayo; 5, 6, 12 y 13 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 23 y 30 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1308(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – Jardín de Infantes N° 7
  - **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33343/56 – CUIL 27-27019101-6) n° de orden R-3220, a partir del 14 y hasta el 20 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21667).
  - **LUCIANA LAURA DIAZ** (Legajo N° 30103/61 – CUIL 27-31638285-7) n° de orden R-3220, a partir del 10 y hasta el 21 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21667).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-23 – Jardín de Infantes N° 23
  - **MARIA PAULA VILAPLANA** (Legajo N° 31876/54 – CUIL 27-33912711-0) n° de orden R-4601, a partir del 21 de mayo y hasta el 4 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Solange Caparros (Legajo N° 30354).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2° y 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1309(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro”
  - **ANABEL ROCIO IZZO** (Legajo N° 34067/50 – CUIL 27-39966728-9) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de abril de 2018 ad referéndum listado oficial, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217
  - **VICTOR ALEJANDRO ISSA** (Legajo N° 34068/50 – CUIL 20-35410083-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de abril de 2018, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº1310 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **OSCAR ERNESTO LISA** (Legajo Nº 33512/51 – CUIL 20-21017353-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de mayo y hasta el 2 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo Nº 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1311(11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **CLAUDIO ANTONIO MARTINEZ** (Legajo Nº 31367/53 – CUIL 20-20084203-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) n° de orden R-3312, a partir del 15 de mayo y hasta el 6 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo Nº 18110), en la Escuela de Formación Profesional Nº 4 “Éxodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº1312 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JOSE RAUL MINUCHIN** (Legajo Nº 32027/59 – CUIL 20-20702472-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO EXTRACURRICULAR: LAS PRACTICAS TEATRALES EN LA FORMACION DOCENTE con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº1313 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente **MARIANO MUCHICO** (Legajo Nº 29815/51 – CUIL Nº 20-25561563-8), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con CUATRO (4) horas cátedra semanales en la asignatura: ADMINISTRACION (C.F. 9-81-04-01 – Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1314(11-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente **FRANKLIN PASCUAL PAGLILLA** (Legajo Nº 21882/51 - CUIL 20-08703338-5) como PROFESOR

BACHILLERATO DE ADULTOS con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS A LA PRODUCCION (C.F. 9-81-04-03 - Interino), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1315 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FACUNDO FRANCISCO PULIDO** (Legajo N° 34066/50 – CUIL 20-30946725-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), en reemplazo de la agente Laura Booth (Legajo N° 27254), en la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

a) los días 8, 15 y 22 de mayo de 2018.

b) el día 29 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1316(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DANIELA GLADYS ROLDAN** (Legajo N° 33276/51 – CUIL 27-35620332-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-4733, a partir del 22 y hasta el 30 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Daniela Mutti (Legajo N° 28301), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1317 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas, a partir del 17 de mayo de 2018, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AUTOMOTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA al agente **JUAN ESTEBAN SALINAS**, (Legajo N° 27.537/1 – Encargado Turno Vigilancia – C.F. 7-17-00-03) dependiente de la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia (U.E. 01-00-7-1-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1318(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **SANDRA VIVIANA SPIRITO** (CUIL N° 27-18286445-0), en los cargos que en cada caso se indica, con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

**Legajo N° 22166/59** como DIRECTOR DE 2da. ESCUELA SECUNDARIA con mas de un turno ( de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-06 – N° de Orden 6026 – Titular).

**Legajo N° 22166/52** como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04 - Titular) y DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04 – Titular).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1319 (11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MELISA ELISABETH TORRILLA** (Legajo N° 29386/53 – CUIL 27-32667986-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden

R-3639, a partir del 16 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Valeria Sabrina D`auro (Legajo N° 34030), en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1320(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **LEONARDO ANTONIO ZAMBRANA** (Legajo N° 34065/50 - CUIL 20-22252837-3) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** asignatura: **GASISTA DE 2DA. Y 3RA. CATEGORIA** con **QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01)**, a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Juan Alberto Figueroa (Legajo N° 29728), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1322(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreesimienta provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. c) ap.2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

RABE

RESOLUCION N° 1323(11-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DARDO ANIBAL LAZZARO** - Legajo N° 26.555/1 - CUIL. 23-13763993-9 - **INSPECTOR ESPECIALIZADO III - C.F. 15-16-69-02 - 44 hs. semanales - N° de Orden 6143:**

DE: U.E. 02-17-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

**A: U.E. 02-02-0-1-2-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 40-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIVISION HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS VIEJA USINA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1324 (12-06-2018) EXPTE 6008-3-2016 CPÒ 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreesimienta provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. c) ap.2) del Decreto Reglamentario 784/16, de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BLANCO

RESOLUCION N° 1325 (12-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de LA DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL EN SALUD a la agente **MARIA TERESA ZAMORA** (Legajo N° 22713/2 - Licenciada en Servicio Social I - C.F. 2-17-64-19), a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta que se efectivice el correspondiente llamado a concurso, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa

BLANCO



RESOLUCION N° 1326(13-06-2018) EXPTE 5407-5-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 12/18, a:

- TITULARES: ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 27.737/1 y/o BENÍTEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: INZA, MARÍA PAULA, Legajo N° 16.154/1 y/o FALCHINI, ROBERTO, Legajo N° 19.043/1, por la Secretaría de Educación.

-TITULARES: CERVELLINI, ANTONELLA, Legajo N° 32.407/2 y/o GABARAIN, SONIA, Legajo N° 26.322/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°1327 (13-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MIRTHA NOEMI ALVAREZ** (Legajo N° 21312/02 – CUIL. 27-23377819-8 – PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 4429):

**DE:** U.E. 08-00-0-2-3-03 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3.

**A:** U.E. 08-00-0-4-0-01 – Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 – DIVISION LEGAJOS DE EDUCACION, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1328(13-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Oswaldo Soriano”

- **CARLA MARIEL GAMBINI** (Legajo N° 28906/65 – CUIL 27-31638396-9) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04) con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2018 ad referéndum listado oficial.

b) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **NELIDA VIVIANA HIDDE** (Legajo N° 32596/60 – CUIL 23-26587881-4) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Hidde P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1329(13-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIANA GABRIELA GUARESTI** (Legajo N° 21.040/1 – CUIL. 27-18261445-4), **TERAPISTA OCUPACIONAL ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-64-14 - 24 horas semanales - N° de Orden 3152), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°1330 (13-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA AYELEN MIRANDA** (Legajo N° 34076/50 – CUIL 27-32661835-2) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** con

OCHO (8) hs. cátedra semanales de la asignatura DERECHO (C.F. 9-81-08-03), a partir del 25 de abril y hasta el 31 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Susana Isabel Bonillo Bollini (Legajo N° 23635), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 678/18, dejando expresamente establecido que la Unidad Ejecutora correcta en la designación de la agente **ALEJANDRA PATRICIA BIANCHI** (Legajo N° 26272/62) dependiente del Bachillerato de Adultos N° 2 es (U.E. 08-00-0-2-3-12) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1331 (13-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ROCIO PALAHY** (Legajo N° 34079/50 – CUIL 27-38529909-0) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden R-4439, a partir del 8 y hasta el 21 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Liliana Lemme (Legajo N° 17540), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1332(13-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 4 de junio y hasta el 14 de diciembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **SILVIA HAYDEE SANTAMARINA** (Legajo N° 10000/77 - CUIL 27-13551552-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-84-05-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1334(14-06-2018) EXPTE 15724-9-2017 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.** Imponer a la firma FUMIGACION Y LIMPIEZA S.A, Proveedor N° 259, con domicilio en calle Rivadavia N° 3188 de la ciudad de Mar del Plata un LLAMADO DE ATENCIÓN en el Registro de Proveedores conforme los incumplimientos en que incurriera verificados en el Expte. N° 15724-9-17 conforme lo establecido en el artículo N° 57 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 15/15 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Imponer a la empresa mencionada una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 229.444,57), equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación mensual que hubiese correspondido al mes de octubre de 2017 de la Orden de Compra N° 194/17, ello en virtud de los incumplimientos en que incurriera verificados en el Expte. N° 15724-9-17 conforme lo establecido en el artículo N° 54.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones generales que rige la Licitación Pública N° 15/15.

**ARTICULO 3°.-** Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a la empresa mencionada para que en idéntica forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto determinado según Orden de Compra N° 194/17 y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

**ARTÍCULO 5°.** Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N° 1335(14-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la participación del artista marplatense **Walter Larroquet en el Festival Internacional de Tango** el cual se llevará a cabo del 18 al 24 de junio del corriente año en la ciudad de Medellín, Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1336(14-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de la artista marplatense **Karina Levine en el Festival Internacional de Tango** el cual se llevará a cabo del 18 al 24 de junio del corriente año en la ciudad de Medellín, Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1337(14-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de la artista **Silvia Sab en el Festival Internacional de Tango** el cual se llevará a cabo del 18 al 24 de junio del corriente año en la ciudad de Medellín, Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1338 (14-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la obra denominada **“MERLINA”**, a desarrollarse el día 8 de julio del corriente año en el Teatro Victoria de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1340(15-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **JESICA ROMINA BORDABERRY** - Legajo N° 26.391/1 – CUIL. 27-28070551-4– SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5995:

DE: U.E. 12-00-1-1-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISIÓN PROMOCIÓN SOCIAL.

**A: U.E. 12-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 31-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

LENIZ

RESOLUCION N° 1341(15-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar, a partir del 18 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida mediante Resolución N° 2998/17, a la agente **PATRICIA CRISTINA CALDERON** (Legajo N° 17.627/1 – CUIL. 23-17504121-4), LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 - 35 horas semanales - N° de Orden 5066), dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (U.E. 12-00-1-1-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

LENIZ

RESOLUCION N° 1342(15-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la transferencia de los días de licencia para descanso anual al año 2018 del agentes MARCELO RODOLFO DE LA PLAZA (Legajo N° 19679/1 – Arquitecto Especializado – C.F.02-21-69-02 – N° de Orden 5479 – U.E.13-00-0-1-1-00), a las siguientes fechas:

- Del 27/08/2018 al 30/09/2018 → 35 días código 14 correspondientes a 2015.
- Del 08/10/2018 al 10/11/2018 → 34 días código 14 correspondientes a 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

Slb

RABE

RESOLUCION N° 1343(15-06-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el **Iº ENCUENTRO REGIONAL DE ESCRITORES “MAREA DE PALABRAS I”**, a desarrollarse el 15 de septiembre del corriente año en El Argentino Bar, Mar del Plata.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1344(15-06-2018)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** las actividades denominadas “**XAVUM. ENCUENTRO, PU, PARA, TAIÑKIÑEGETUAN, VOLVER A SER UNO**” a desarrollarse en diferentes espacios de nuestra ciudad, en el marco de la Celebración del Solsticio de Invierno 2018

**ARTICULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1345(15-06-2018)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de la Universidad CAECE en el **6° TORNEO INTERNACIONAL DE DEBATES – ICUSTA**, a desarrollarse del 21 al 26 de octubre del corriente año en Viña del Mar, Chile.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1346(15-06-2018)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto artístico **JAMAR**, coordinado por los Sres. Santiago Roura y Guillermina Sáez.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1347 (18-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

- **ADRIANA GRACIELA ADDUCI** (Legajo N° 34088/50 – CUIL 27-12661495-6) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-08-01).
- **MARGARITA INES GAHN** (Legajo N° 34087/50 – CUIL 27-13231514-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1348(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ALEJANDRO RUBEN ALIOTO** (Legajo N° 33299/56 – CUIL 20-32809885-8) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de junio de 2018, en reemplazo del agente Marcelo Emilio Vitale (Legajo N° 28238), en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”(U.E. 08-00-0-2-3-08)

- de la asignatura: **APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** (administración de propiedades) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 29 de mayo de 2018.
- de la asignatura: **APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** (secretariado medico) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp.1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1349(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22
  - **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/61 – CUIL 23-37177859-4) N° de Orden R-6125, a partir del 25 de mayo y hasta el 6 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Andrea Greco (Legajo N° 30355).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28
  - **IANINA LISETTE TRONCOSO** (Legajo N° 31857/63 – CUIL 27-23479691-1) N° de Orden R-6045, a partir del 30 de mayo y hasta el 1º de junio de 2018, en reemplazo de la agente Micaela Rocío Morales (Legajo N° 29574).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1350(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 33712/51 – CUIL 27-28204749-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** de la asignatura; **LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES** con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 20 de mayo y hasta el 19 de junio de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1351(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ADRIAN MARIO BALDONI** (Legajo N° 19345/51 – CUIL 20-12443407-7) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-02), en reemplazo de la agente María Luján Vicchio (Legajo N° 19039), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:

a) los días: 30 de mayo y 6 de junio de 2018.

b) el día: 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1352(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29106/58 – CUIL 27-30395392-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: REPERTORIO 4° Y 5° con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), en reemplazo de la agente Maria Andrea Berutti (Legajo N° 21890), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a) los días 4 y 6 de junio de 2018.

b) los días 28 y 30 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29106/59 – CUIL 27-30395392-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA (INICIACION) con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), en reemplazo de la agente Maria Andrea Berutti (Legajo N° 21890), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a) los días 31 de mayo; 4 y 7 de junio de 2018.

b) los días 28 de mayo y 8 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1° y 2° Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1353 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29106/57 – CUIL 27-30395392-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA (PREPARATORIO) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), los días 30, 31 de mayo; 6 y 7 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Andrea Berutti (Legajo N° 21890), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1354(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JUAN MANUEL CASAS** (CUIL 20-31476265-8) en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación, en reemplazo de la agente Carolina Ceverio (Legajo N° 26469):

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

**Legajo N° 33015/59** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 27 de abril y hasta el 15 de mayo de 2018.

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

**Legajo N° 33015/58** – con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 y hasta el 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - para el Inc. b): Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1355 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo N° 33079/56 – CUIL 27-26080989-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo N° 16651), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12):

a) N° de Orden 3726: los días 22, 24, 28, 30 de mayo, 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2018.

b) N° de Orden R-3726: los días 23, 29 y 31 de mayo 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1356 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LORENA LILIANA DI IORIO** (CUIL 27-25107194-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en PLASTICA, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

**Legajo N° 34083/50** con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 8 y hasta el 9 de mayo de 2018.

**Legajo N° 34083/51** con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 15 y hasta el 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO



RESOLUCION N° 1357(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JULIA DOMECCQ** (Legajo N° 34046/54 – CUIL 23-32867084-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 24 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1358 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los días y periodo que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F 9-20-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-33 – Jardín de Infantes N° 33

- **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33960/52 – CUIL 27-24699528-7) n° de orden 4773, los días 30, 31 de mayo; 1º, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Adriana Cecilia Cunietti (Legajo N° 18133).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F 9-01-99-02)**

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/56 – CUIL 27-25610469-0) n° de orden R-5114, a partir del 12 de mayo y hasta el 6 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b) Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1359 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **SAMUEL DAVID FLORES** (Legajo N° 34090/50 – CUIL 20-32174328-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-08-04), a partir del 22 de marzo y hasta el 3 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1360(18-06-2018)

1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (CUIL 20-16493208-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), durante los días y período que se indican a continuación:

**a) Legajo N° 20709/58 – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL** con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), los días 1º y 8 de junio 2018, en reemplazo de la agente María Luján Vicchio (Legajo N° 19039), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

**b) Legajo N° 20709/57 – PIANISTA ACOMPAÑANTE** con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 20 de mayo y hasta el 16 de junio de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1361(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR - PIANISTA ACOMPAÑANTE** en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 20 de mayo y hasta el 16 de junio de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957):

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo Nº 20709/56 – CUIL 20-16493208-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).
- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo Nº 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-06-01).
- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo Nº 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1362(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARCIA ALEJANDRA GUAZZELLI** (Legajo Nº 34084/50 – CUIL 27-16779495-0) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de la asignatura: **MEDICO DOCENTE ENSEÑANZA ARTISTICA** con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01) con carácter interino, a partir del 14 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1363(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **BLANCA ALCIRA IBÁÑEZ** (Legajo Nº 26258/01 – CUIL. 27-21461005-7 – PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 755):

**DE:** U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 – ESCUELA Nº 8 “RUFINO INDA”

**A:** U.E. 08-00-0-4-0-01 – Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 – DIVISION LEGAJOS DE EDUCACION, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1364(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA BELEN LISARRITURRI** (Legajo Nº 33698/51 – CUIL 27-35434301-6) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Verónica Ayelen Cannizzo (Legajo Nº 29151), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

a) Nº de Orden 5131: los días 4, 5, 7, 8 y 11 de junio de 2018.

b) Nº de Orden R-5131: el día 6 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1365(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 29 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA BELEN MAGRINI** (Legajo N° 28121/66 - CUIL 27-28728530-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 737), dependiente de la Escuela N° 3 "Int. A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1366 (18-06-18)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 11 de junio de 2018 y hasta el 10 de junio de 2019, inclusive, a la agente **FABIANA LEONOR MATARASSO** (Legajo N° 29.404/1 - CUIL. 27-26985499-0), dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-00-0-0-4-00), el módulo horario que se consigna:

DE: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - C.F. 02-17-00-19 - 35 horas semanales - N° de Orden 6927.

**A: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - C.F. 02-17-64-19 - 24 horas semanales - N° de Orden 6927, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N° 1367(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en BIOLOGIA, a partir del 30 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

**ADRIANA PAOLA MESCHINO** (Legajo N° 33382/55 - CUIL. 27-32810693-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

**VALERIA SOLEDAD KALLE** (Legajo N° 30419/70 - CUIL. 27-27240492-0) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1368(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MAITE CLELIA GUIO NISE** (Legajo N° 32945/54 - CUIL 29-34955865-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1369 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30

- **LUCAS PANAGGIO** (Legajo N° 34085/50 – CUIL 20-36442407-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 7 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25697/51 – CUIL 27-29482156-8) n° de orden R-4091, a partir del 12 de mayo y hasta el 8 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Andrea Chacano (Legajo N° 31395).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Panaggio Programático: 24-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para Barragán Merpert Programático: 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – Fin.Fun. 3-4-2 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1370(18-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/53 – CUIL 27-30946315-9) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), en reemplazo de la agente Maria Lujan Vicchio (Legajo N° 19039), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

a) el día 24 de mayo de 2018.

b) los días 31 de mayo y 7 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA PERLA SAAVEDRA** (Legajo N° 18614/56 – CUIL 27-16066684-1) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-06-01), en reemplazo de la agente Maria Lujan Vicchio (Legajo N° 19039), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

a) los días 22, 29 de mayo y 12 de junio de 2018.

b) el día 5 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1371(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”  
- **PAOLA GISELA RECBAL** (Legajo N° 30786/59 – CUIL 27-26728551-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 9 de abril y hasta el 7 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”  
- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/51 – CUIL 27-29343490-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 de mayo y hasta el 1° de junio de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).  
c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”  
- **RITA VIVIANA SARTORE** (Legajo N° 28898/61 – CUIL 27-20405023-1) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 3 de mayo y hasta el 1° de junio de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para los Incs. b) y c) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1372(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 24 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **GONZALO EZEQUIEL ROSENBERG** (Legajo N° 33329/1 - CUIL 20-36834776-1) al cargo de **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – N° de Orden 3800 - Temporario), con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1373 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”  
- **MARIA CLARA SALTHU** (Legajo N° 32877/52 – CUIL 27-31476957-6) de la asignatura OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 9 y hasta el 29 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Pilar Tarazaga (Legajo N° 18138).  
b) U.E. 08-00-0-2-3-10 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 8 “María Auxiliadora”  
- **SILVIA VIVIANA MARINO** (Legajo N° 30443/54 – CUIL 27-17659587-1) CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), a partir del 28 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).  
- **SILVIA VIVIANA MARINO** (Legajo N° 30443/55 – CUIL 27-17659587-1) CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 17 y hasta el 31 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1374 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/68 - CUIL 27-34883730-9) al cargo de **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 - Interina), con

dependencia de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1375(18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **JUAN PABLO VIDAL** (Legajo N° 27901/61 – CUIL 20-23478642-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1376 (18-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 6 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **BARBARA BEATRIZ ZUCCOLI** (Legajo N° 29756/59 - CUIL 27-29141690-5) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1377 (18-06-2018)EXPTE 1698-5-18 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 07/18 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 23 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas y el día 20 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BARRAS JORGE RICARDO y HOLLEN AG LTDA S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar:

3.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BARRAS JORGE RICARDO

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 80.162,70).

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
		de medida		Unitario	Total
2	45	UNIDAD/ES	ANTIESPASMODICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 1% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 10 CC- MARCA JOHN MARTIN	\$ 99,86	\$ 4.493,70
3	350	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA. - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA - SOLUCION INYECTABLE – FRASCO AMPOLLA X 20ML - PRESENTACION 5 MG/ML.- MARCA LAMAR	\$ 132,93	\$ 46.525,50
5	25	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICO – TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BENCILPENICILINA – PROCAINA 10.000.000 UI - BENCILPENICILINA BENZATINA 10.000.000 UI – DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 GR – FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ACUOSA INYECTABLE -	\$ 320,94	\$ 8.023,50

			PRESENTACION ENVASE X 100 CM3- MARCA AFFORD		
6	80	UNIDAD/ES	ANESTESICO - TIPO MONODROGA.- DROGA GENERICA XILACINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - CONCENTRACION AL 2% - PRESENTACION FRASCO X 10 CC- MARCA RICHMOND	\$ 264,00	\$ 21.120,00

3.2) Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HOLLEN AG LTDA S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 191.565,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio	Precio
				Unitario	Total
1	40	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 60 MG/ML - AL 6% - PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA POR 50ML-SOLUCIÓN INYECTABLE- MARCA ALOEN LD 60 X 50 ML RICHMONDVET	\$ 371,47	\$ 14.858,80
4	250	UNIDAD/ES	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE KETAMINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 5% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 50 ML - MARCA KETAMINA X 50 ML RICHMONDVET	\$ 405,35	\$ 101.337,50
7	90	UNIDAD/ES	NEUROLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - CONCENTRACION 5mg/ml - PRESENTACION VIALES POR 20 ML - SOLUCION INYECTABLE ESTERIL - MARCA MIDAZOLAM X 20 MLRICHMONDVET	\$ 356,95	\$ 32.125,50
8	20	ENVASE	ESTIMULANTE - TIPO MONODROGA - ANALÉPTICO - DROGA GENERICA DOXAPRAM - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE, CONCENTRACIÓN 2% - PRESENTACION ENVASE X 10 CM3 - MARCA VIVIRAN X 10 CM3 HOLLIDAY	\$ 1.320,00	\$ 26.400,00
9	40	ENVASE	ESTIMULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA YOHIMBINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE CLORIDRATO DE YOHIMBINA - PRESENTACION ENVASE X 10 ML - MARCA YOHIMBINA X 10 ML RICHMONDVET	\$ 421,08	\$ 16.843,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 271.727,70)

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Específicos veterinarios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	28.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$167.215,50

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N°1378 (18-06-2018) EXPTE 3630-7-18 cpo 2

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 26/18 para la “Adquisición de reactivos e insumos para Laboratorio con CEMA”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de abril de 2018 a las 10:05 horas.

**ARTICULO 2°.-** No adjudicar los ítems N° 26, 77 y 80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Desestimar los ítems N° 16, 17, 18, 20 25, 26, 27, 40, 41, 42, 44, 60, 61, 65, 66, 67, 68 y 71 de la firma SIGISMONDI JOSE ANTONIO y los ítems N° 64 y 66 de la firma IAC INTERNACIONAL S.R.L. por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar:

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 246.462,23).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	CAJA/S	REACTIVO - TIPO MONODISCO GENTAMICINA - USO LABORATORIO - PRESENTACION 10 UG X 50 UNIDADES- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
2	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO AMPICILINA + SULBACTAN - USO LABORATORIO - PRESENTACION 10/10 UG X 50 MONODISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
3	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO AMPICILINA - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 10 UG X 50 DISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
4	3	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO NOVOBIOCINA 5 UG - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 50 DISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 419,94
5	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO DISCO CEFALOTINA 30 UG - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - PRESENTACION ENVASE 50 UNIDADES- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
6	12	ENVASE	REACTIVO - MONODISCO CIPROFLOXACINA 5 UG - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE X 50 DETERMINACIONES- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
7	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO DISCO NORFLOXACINA 10 UG X 50 DISCOS - USO LABORATORIO (BACTERIOLOGIA)- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
8	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO DISCO NITROFURANTOINA 300 UG - USO LABORATORIO (BACTERIOLOGIA) - PRESENTACION ENVASES 50 UN- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
9	2	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO OXACILINA 1 UG - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE X 50 UN- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 279,96
10	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO TRIMETROPRIMA + SULFAMETOXAZOL - USO LABORATORIO - PRESENTACION 25 UG X 50 DISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 1.679,76
11	2	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO DE CEFOXITINA - BRITANIA - USO LABORATORIO - PRESENTACION 30 UG VIAL POR 50 MONODISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 279,96



12	2	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO DE CEFEPIME - TIPO BRITANIA - USO LABORATORIO - PRESENTACION 30 UG VIAL POR 50 MONODISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 279,96
13	2	ENVASE	REACTIVO - TIPO MONODISCO DE CEFTAZIDIMA - USO LABORATORIO - PRESENTACION 30 UG VIAL POR 50 MONODISCOS- MARCA BRITANIA	\$ 139,98	\$ 279,96
29	100	CAJA/S	PORTAOBJETO - BORDE NATURAL VIDRIO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO- MARCA SAIL	\$ 25,73	\$ 2.573,00
40	18.000	UNIDAD/ES	TUBO P/EXTRACCIONES - AL VACIO CON ADITIVO EDTA D3 - MATERIAL PLASTICO - MEDIDAS 13,75 MM. X 2,0 ML. - ADITIVO EDTA K3 - TAPA PERFORABLE- MARCA BD	\$ 3,57	\$ 64.260,00
43	8	EQUIPO	REACTIVO - USO PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA EN UNA FASE - PRESENTACION X 100 DETERMINACIONES ( 10 X 2 ML.) - EQUIPO POR 10 VIALES- MARCA WIENER	\$ 1.043,81	\$ 8.350,48
44	6	EQUIPO	ALTERNATIVA: REACTIVO - TIPO APT TEST - PRESENTACION EQUIPO X 6 VIALES X 2 ML 150 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 1.513,26	\$ 9.079,56
45	3	EQUIPO	REACTIVO - TIPO TROMBOPLASTINA CALCICA THROMBO - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO 10 X 4 ML - PARA EQUIPO SIEMENS-DADE BEHRING (ART.10446442)- MARCA SIEMENS	\$ 3.452,19	\$ 10.356,57
60	60	EQUIPO	REACTIVO - TIPO VDRL TESTIGO TEST WIENER - USO PRUEBA DE SIFILIS - PRESENTACION X 250 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 402,57	\$ 24.154,20
61	4	EQUIPO	REACTIVO - TIPO EQUIPO MONOSLIDE TEST WIENER - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 100 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 996,77	\$ 3.987,08
62	3	EQUIPO	REACTIVO - TIPO EQUIPO CHAGAS GEMOAGLUTINACION INDIRECTA P ANTICUERPOS CONTRA EL TREPANOSOMA CRUSI SERODIA - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 2.671,10	\$ 8.013,30
63	10	ENVASE	REACTIVO - USO PARA DETERMINACION DE TOXOPLASMOSIS, METODO LATEX EN PLACA - PRESENTACION x 100 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 2.738,30	\$ 27.383,00
66	12	ENVASE	REACTIVO - TIPO PROTEINA C REACTIVA P.C.R - LATEX DIRECTO - PRESENTACION 150 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 1.357,44	\$ 16.289,28
68	20	EQUIPO	REACTIVO - EQUIPO CHAGAS METODO ELISA RECOMBINANTE - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES. 3° GENER- MARCA WIENER	\$ 2.547,41	\$ 50.948,20
82	3	ENVASE	REACTIVO - TIPO MEDIO DE CULTIVO DNASA - USO LABORATORIO - PRESENTACION	\$ 2.029,90	\$ 6.089,70

			ENVASE X 100 GRS- MARCA BRITANIA		
--	--	--	----------------------------------	--	--

DE LA CANAL, ADRIANA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 179.330,76).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
16	2.000	CADA UNO	PLACA DE PETRI - TRANSPARENCIA POLIESTIRENO ESTERIL 55 MM X 14 MM- MARCA PETRILAB	\$ 5,5919	\$ 11.183,80
17	7.000	UNIDAD/ES	PLACA DE PETRI - MATERIAL DE ALTA TRANSPARENCIA POLIESTIRENO ESTERIL - DIAMETRO 90 MM X 14 MM - MARCA PETRILAB	\$ 3,6906	\$ 25.834,20
18	3.000	UNIDAD/ES	FRASCO - CAPACIDAD 125 CC TIPO DELTALAB - TAPA A ROSCA - USO PARA UROCULTIVO RECOLECTORES BIOLÓGICOS- MARCA DELTALAB	\$ 5,1259	\$ 15.377,70
19	2	CADA UNO	ALTERNATIVA: REACTIVO - AGAR BILIS ESCULINA - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 100 GR. - Código 0306B0016- MARCA LIOFILCHEM	\$ 1.137,6756	\$ 2.275,35
20	4	EQUIPO	REACTIVO - TIPO STREPTO A STRIP - STREP A CHECK 1 STRIP - USO BÚSQUEDA DE ESTREPTOCOCOS - DETECCIÓN RÁPIDA EN UN SOLO PASO - PRESENTACION EQUIPO X 25 DETERMINACIONES - INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFO- MARCA ALL TEST	\$ 559,02	\$ 2.236,08
21	10	CADA UNO	REACTIVO - AGAR MUELLER HINTON - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 100 GRS - MARCA LIOFILCHEM	\$ 522,6139	\$ 5.226,14
22	6	CADA UNO	REACTIVO - MEDIO DE CULTIVO CLDE - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASES X 500 GRS- MARCA LIOFILCHEM	\$ 1677,2697	\$ 10.063,62
23	2	UNIDAD/ES	REACTIVO - MEDIO DE CULTIVO EMB (CON EOSINA Y AZUL DE METILENO) - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASES X 500 GRS- MARCA LIOFILCHEM	\$ 1.528,2209	\$ 3.056,44
24	2	ENVASE	REACTIVO - TIPO MEDIO DE CULTIVO MANITOL SALADO - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE X 100 GRS.- MARCA LIOFILCHEM	\$ 377,3385	\$ 754,68
25	400	UNIDAD/ES	HISOPO - MATERIAL EXTREMOS TIPO HISOPO PLASTICO CON MEDIO DE TRANSPORTE STUART - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA DELTALAB	\$ 12,3739	\$ 4.949,56
27	35	ENVASE	REACTIVO - USO TIRAS REACTIVAS P/ORINA MULTISTIX - PRESENTACION ENVASE X 100UN.- MARCA ABON	\$ 258,2140	\$ 9.037,49
28	200	CAJA/S	CUBREOBJETO - MATERIAL VIDRIO - DIMENSION 18 X 18 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA BREMEN	\$ 12,10	\$ 2.420,00
42	1.000	UNIDAD/ES	TUBOS HEMOLISIS - CONTENIDO PARA COAGULOGRAMA - CON CITRATO DE NA AL 3.2 % P/1.8 ML. - CANTIDAD PRESENTACION POR UNIDAD- MARCA DVS	\$ 3,1815	\$ 3.181,50

46	4	EQUIPO	REACTIVO - TIPO CUBETAS PARA COAGULOMETRO CUBETA FIBRITIMER BFTII 5X100 C/MEZCLADO - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 100 COPAS - PARA EQUIPO SIEMENS DADE BEHRING (ART. 10446530)- MARCA SIEMENS	\$ 6.575,9810	\$ 26.303,92
47	1	EQUIPO	REACTIVO - TIPO CLORURO DE CALCIO - USO REACTIVO ADICIONAL APTT - PRESENTACION EQUIPO DE 10 X 15 ML 10446232- MARCA HEMO MEDICA	\$ 1.339,5517	\$ 1.339,55
54	12	EQUIPO	REACTIVO - HEM CHECK 1 - USO IN VITRIO- ENSAYO EINMUNOCROMATOGRAFICO - EQUIPO SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 20 DETETERMINACIONES -MARCA VEDA LAB	\$ 994,257	\$ 11.931,08
55	30	EQUIPO	REACTIVO - TIPO PRUEBA HCG DE EMBARAZO EN UN SOLO PASO EN TIRA (ORINA/SUERO) - TIPO INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO RAPIDO. - USO PARA DETERMINACION DE EMBARAZO - PRESENTACION EQUIPO X 50 DETERMINACIONES - MARCA ALL TEST	\$ 238,2490	\$ 7.147,47
56	1.200	UNIDAD/ES	FRASCO - FRASCOS PARA PARASITOLOGICO -- CAPACIDAD 60 ML - TAPA CON TAPA A ROSCA - CON CUCHARITA INCLUIDA- MARCA DELTALAB	\$ 8,4352	\$ 10.122,24
69	8	EQUIPO	REACTIVO - HUDDLESON TEST LATEX DIRECTO C/BRUCELLA ABORTUS - USO LANORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 150 DETERMINACIONES- (5 ml) MARCA BRIZUELA	\$ 307,9269	\$ 2.463,42
72	3	EQUIPO	REACTIVO - TIPO HEPATITIS C HCV 3RA GENERACIÓN ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA) DE 3RA GENERACIÓN - USO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES- MARCA DIA PRO DIAGNOSTICS	\$ 6.016,3794	\$ 18.049,14
76	15.000	UNIDAD/ES	TIPS PARA MICROPIPETA - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - COLOR AMARILLO - USO P/PIPETAS TAMAÑO X5 - 200 UL - PRESENTACION BOLSA X 200 UI- MARCA DELTALAB	\$ 0,2535	\$ 3.802,50
78	8	UNIDAD/ES	FRASCO - ERLLENMEYER - MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 500 ML GRADUADO - USO LABORATORIO- MARCA POBEL	\$ 175,45	\$ 1.403,60
79	4	UNIDAD/ES	FRASCO - ERLLENMEYER - MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD UN LITRO, GRADUADO - USO LABORATORIO-MARCA POBEL	\$ 292,82	\$ 1.171,28

SIGISMONDI, JOSE ANTONIO

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 32.290,80).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
30	15	ENVASE	REACTIVO - TIPO ANTI A SUERO MONOCLONAL REACLON - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE 10 ML- MARCA WIENER	\$ 184,28	\$ 2.764,20

31	15	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO ANTI B SUERO MONOCLONAL - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE 10 ML- MARCA WIENER	\$ 184,28	\$ 2.764,20
32	20	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO ANTI D SUERO MONOCLONAL - USO LABORATORIO - PRESENTACION ENVASE 10 ML- MARCA WIENER	\$ 368,12	\$ 7.362,40
81	20.000	UNIDAD/ES	TUBOS HEMOLISIS – CONTENIDO TUBO FONDO REDONDO DE POLIPROPILENO - 12 X 88 MM- MARCA DELTALAB	\$ 0,97	\$ 19.400,00

IAC INTERNACIONAL S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 20.488,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
57	4	CADA UNO	REACTIVO - TIPO BUFFER P/PROTEINOGRAMA – USO LABORATORIO – PRESENTACION FRASCO X 1 LITRO – CONCENTRADO PARA PROTEINOGRAMA- MARCA PROGEL IAC INT-	\$ 1.337,00	\$ 5.348,00
59	6	SOBRES	REACTIVO - TIPO ACETATO DE CELULOSA 2.5 X 25 X 17 CM PARA ELECTROFORESIS – USO LABORATORIO – PRESENTACION SOBRES DE 25 TIRAS- MARCA PROGEL IAC INT	\$ 850,00	\$ 5.100,00
65	12	EQUIPO	ALTERNATIVA: REACTIVO – TIPO ARTRITIS REUMATOIDEA TEST DIRECTO - USO DET .DE ARTRITIS – PRESENTACION 100 DETERMINACIONES- MARCA DROP TEST IAC INT (COTIZA 18 EQ X \$ 400 EQUIVALENTE 12 EQ X \$ 600)	\$ 600,00	\$ 7.200,00
74	2	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO COMPLEMENTO C4 TURBIDIMETRIA – INMUNODIFUSION RADIAL (IDR) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 50ML- MARCA RID PLATE IAC INT	\$ 710,00	\$ 1.420,00
75	2	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO COMPLEMENTO C3 TURBIDIMETRIA – INMUNODIFUSION RADIAL (IDR) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 50ML- MARCA RID PLATE IAC INT	\$ 710,00	\$ 1.420,00

DROGUERIA LUMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.850,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
58	150	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO GLUCOSA ANHIDRADA - USO ORAL - PRESENTACION ENVASE X 1000 GRS- MARCA FIRECITEN	\$ 159,00	\$ 23.850,00

4.2) Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 71.047,20).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
14	5	EQUIPO	REACTIVO - COLORACION DE GRAM -USO LABORATORIO – PRESENTACION X 100 ML.- MARCA BRITANIA	\$ 487,06	\$ 2.435,30
15	5	EQUIPO	REACTIVO - TIPO COLORACION DE ZIEHEL NEELSEN - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 100 ML. – para coloración de bacilos alcohol ácidos resistentes- MARCA BRITANIA	\$ 504,64	\$ 2.523,20
53	10.000	UNIDAD/ES	TUBO P/EXTRACCIONES – MATERIAL PLASTICO - MEDIDAS 13 X 75ML - ADITIVO CON GEL (GEL+ACELERADOR) 3.5ML – CON AGUJA- PRESENTACION POR	\$ 5,15	\$ 51.500,00

			UNIDAD (367983)- MARCA BD		
64	10	EQUIPO	REACTIVO - TIPO ANTIESTREPTOLISINA O ASO LATEX -USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 150 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 1.458,87	\$ 14.588,70

DE LA CANAL ADRIANA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 60/100 (\$ 24.300,60).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
41	2.000	UNIDAD/ES	PIPETA GRADUADA - MATERIAL PLÁSTICO VSG - DE VELOCIDAD PARA ERITROSEDIMENTACIÓN - MEDIDA MINIMA : CON TUBOS DE PLASTICO DE 13 X 75 MM CON CITRATO DE SODIO- MARCA DELTALAB	\$ 12,1503	\$ 24.300,60

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 597.769,59).

**ARTÍCULO 5°.-** Convocar un segundo llamado para los ítems N° 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 50, 51, 52, 67, 70, 71, 73, 77 y 80.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” y “Útiles menores médicos , quirúrgicos y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	35.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 407.789,61
1.3.0	35.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 189.979,98

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 1380(18-06-2018) EXPTE 1414-G-1979

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, en el marco de lo prescripto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 20.437, modificado por la Ordenanza N° 20.951, y por los motivos expuestos en el exordio de la presente, a la firma GRUPO FADUS S.A., a aplicar el régimen promocional establecido por la Ordenanza N° 20.437, en el proyecto de construcción destinado a “Vivienda Multifamiliar”, según planos de obra nueva glosados de fs. 97 a 102 del expediente N° 1.414-G-1979, previsto ejecutar en el predio sito en la calle Alsina N° 2.368, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 216, Parcela 12, de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTICULO 2°.-** La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Oficial, y ordenar la intervención de la Dirección General de Obras Privadas para su conocimiento y notificación al interesado.

DHD/dhd

DE PAZ

RESOLUCION N°1383 (19-06-18)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el Encuentro de la Industria Musical denominado **EUFÓNICA**, a realizarse el día 8 de septiembre de 2018 en el Centro de Arte MDP de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1384 (19-06-18)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la Celebración denominada **YOGA PARA TODA LA VIDA**, a realizarse en el marco del Día Internacional del Yoga el día 20 de junio de 2018 en el Club Atlético Kimberley de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1385 (19-06-18)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el espectáculo denominado **“BUENAS TARDES, MUCHAS ANY”**, a presentarse durante el 2018 en distintos espacios de la ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

<b>BOLETIN 2478 FECHA 25-07-2018</b>			
<b>ORD</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
23714	11-06-18	Crease el concurso Ambiental Anual dirigido a escuelas secundarias e 6633-1-2018	2
23715	21-06-18	Declara interes Social escrituracion Rio Negro6967-Martinez Karina	3
23716	21-06-18	Declara interes Social escrituracion Sandino 2638-Girbau Maria de los Angeles	3
23717	21-06-18	Autoriza a Aguirre Juan Carlos a afectar con uso Fiambreria Rejon 6475	3
23718	21-06-18	Declara interes Social escrituracion El Chaja 110-Perez Raul y Sra.	3
23719	21-06-18	Autoriza al Grupo Sancor Seguros ocupar dos espacios implem Campaña Mpal Prevencion de Siniestros Viales e 2876-0-18	4
23720	21-06-18	Acepta donacion ofrecidapor la Artista Plastica Lina Reig, una escultura Insiste Mujer aunque te hieran con plomo e15091-0-2017	4
23721	21-06-18	Declara interes Social escrituracion San Cayetano 4130-Ureta Andrea	5
23722	21-06-18	Declara interes Social escrituracion Guanahani y Polonia- Veloz Luis y sra.	5
23723	21-06-18	Declara interes Social escrituracion El Chaja 110-Perez Raul y Sra.	5
23724	21-06-18	Declara interes Social escrituracion 25 de Mayo 9166-Gomez Manzanares Alvaro	5
23725	21-06-18	Declara interes Social escrituracion El Chaja 110-Perez Raul y Sra.	5
23726	21-06-18	Autoriza a Melesi a anexar uso en Alberti 1218	6
23727	21-06-18	Convaqlida Dec 2382/17 compromiso de fondos 2019 y 2020 locacion inmueble Alberti 1518 e 9514-6-12 alc 5 cpo 1	6
23728	21-06-18	Convalida DC 362/18 - por alquiler Independencia 3299	6
23729	26-06-18	Sustituye articulos varios referente a estacionamiento COT e7262-0-2018	6
23731	27-06-18	Impone deuda Eduardo Tomas Pezzati Sector del Paseo Victoria Ocampo e7263-7-2018	8
23734	28-06-18	El HCD otorga título Mérito Deportivo a Natalia De La Lama por Competencias Sup Surf e7259-0-18	8
23735	02-07-18	Convalida dec 218 HCD aut uso esp pco instalacion de oficina movil al programa Cerca de Noche e7260-6-18	9
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
477	21/03/2018	Aut a la Dir de asuntos judiciales inicio acciones legales multa Correo Andreani Expte. 4009-7-17 Alc. 1 Cpo. 1	9
1008	16/05/2018	Llama a Lic Pub 09/18-Reparaciones en hogar Eva Peron	9
1060	22/05/2018	Autoriza pago por Productividad Plan Nacer Expte. 11648-5-07 Alc. 8 Cpo. 1	10
1086	24/05/2018	Rechaza recurso Adriana Estela Marin 13050-6-2016 Cpo. 1	24
1116	30/05/2018	Llama a lic pca 16/18 contratacion provision de pan Expte. 6236-0-18 Cpo. 1	24
1119	31/05/2018	Integra comision mpal de nomenclatura Expte. 6314-2-17 Cpo. 1	24
1132	30/05/2018	Designa De Luca Veronica y Delgado Cecilia	25
1133	30/05/2018	Designa Antonelli Adriana Pilar	26
1137	30/05/2018	Encomienda atencion de caja recaudadora a Longhi Carlos	26
1139	01/06/2018	Rectifica fecha designacion Melluso Leandro Vicente Dec 846/18 Expte. 552-8-13 Cpo. 2	26
1141	01/06/2018	Prorroga lic gremial Armendariz Gaston Ignacio	26
1149	01/06/2018	Designa Gimenez Melina y Aguirre Ana Leticia e incrementa modulo Kifer Mariela	27
1152	04/06/2018	Acepta renuncia Torres Ana Debora	27
1155	04/06/2018	Aprueba redeterminacion de precios Socorro Medico Privado Expte. 10541-6-16 Alc. Cpo. 1	28
1156	05/06/2018	Otorga Descuento por pago adelantado TSU y Consevacion red vial Expte. 17715-2-2001 Cpo. 1	28
1157	06/06/2018	Acepta renuncia Bruno Facundo Andres	28
1158	06/06/2018	Declara Cesante Massa Facundo Damian	28
1159	06/06/2018	DIM XIV Feria de ArtEspecial Veo Capacidad (CREDE/ ADERMAD)	29
1164	06/06/2018	Incorpora anexo I del Decreto 724/18	29
1165	06/06/2018	Designa a Marcelo Fabian Pold y ot	29
1166	06/06/2018	Designa a Clarisa Haydee Arbini y ot	30
1167	06/06/2018	Designa a Silvina Mabel Cordoba	30
1168	06/06/2018	Da de alta a Sandra Luisa Foggia	30
1169	06/06/2018	Acepta renuncia Parodi	31
1170	06/06/2018	Renuncia Zabala Jorge Agustin	31
1171	06/06/2018	Acepta renuncia Mesas Jorge Omar	32
1172	06/06/2018	Dispone instruccion sumario adm a Zanatelli Julio	32
1177	07/06/2018	Prorroga designacion Corradini Claudio	32
1179	07/06/2018	Renuncia Cretari Jorge	32
1180	07/06/2018	Alta Sup Administrativo Escandon Mariano	33
1181	07/06/2018	Renuncia Gimeno Laura	33
1186	07/06/2018	Convalida contratacion personal Autonomia Joven, Dal Casteñe Maria Virginia, Carta Paola y otros Expte. 13135-6-16 Cpo. 1 Alc. 2	33
1188	07/06/2018	Designa autoridad de registro-Oficina Nacional de Tecno de Informacion	34
1190	07/06/2018	Aut cajas chicas Seguridad, Educacion, Del. Vieja Usina, Casa de MDP y Div. Infraestructura escolar	34
1192	07/06/2018	Crea Division de Gestion de Nutricion	35
1195	07/06/2018	Designa a Abud Guillermo y otros Subsecretaria de Inspeccion General	35
1196	07/06/2018	Designa a Bronzini Juan Ignacio y otros Subsecretaria de Transporte y Transito	35
1197	07/06/2018	Aut contratacion SAME Dres Gutierrez Facundo y Santillan Sergio Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 10 Cpo. 1	36

1198	08/06/2018	Aut contratacion SAME Dr Silva Ruben Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 9 Cpo. 1	38
1200	11/06/2018	Designa a Guerrini Elisa y otros	39
1201	11/06/2018	Designa Hermida Ana Clara	39
1202	11/06/2018	Designa a Inga Dante y otro	40
1203	11/06/2018	Aumento modulo horario Beier Andrea	40
1205	11/06/2018	Alta Ponce de Leon Maria Alejandra	41
1206	11/06/2018	Cesantia Burgos Sebastian David	41
1207	11/06/2018	Reduce modulo Bonavera Santian Incrementa modulo Carrizo	41
1209	11/06/2018	Modifica art 3 del Decreto 980/14	42
1208	11/06/2018	Designa Ma Elizabeth Reiser Otarola y otra	41
1211	11/06/2018	Designa a Cañete Marcelo	43
1212	12/06/2018	Alta guardavidas natatorio Irigoien Pedro	44
1213	12/06/2018	Otorga lic especial sin goce Rueda Mario	44
1214	12/06/2018	DIM " XXI Congreso Argentino de Diabetes"	44
1215	12/06/2018	Traslado Lamacchia Paola	44
1217	12/06/2018	Traslado Acosta Maria Sol y modificacion de modulo otros	45
1218	12/06/2018	Renuncia Bereilh Gabriela Fernanda	45
1219	12/06/2018	Renuncia por jubilacion Nuñez Elvira	46
1220	12/06/2018	Baja por fallecimiento Trillo Silvia	46
1221	12/06/2018	Declara cesante Albarenque Marcelo Aleis	47
1222	12/06/2018	Alta Scalisi Maximiliano Jefe Depto de Prensa Emtur	47
1223	13/06/2018	Designa a Toledo Garcia Cristina Soledad	47
1229	14/06/2018	Baja por suplencia concejal Gemignani Ivan Lorenzo	47
1230	14/06/2018	Designacion Acuña Jose Maria y otros	47
1231	14/06/2018	Designa a Ferroni Martin y otro	48
1232	14/06/2018	Designa a Ciarniello Nicolas	48
1233	14/06/2018	Baja por fallecimiento Mañas Julio Cesar	49
1234	14/06/2018	Designa a Norberto, Luis Alejandro	49
1235	14/06/2018	Rechaza CD de EMPRENDIMIENTOS TERMINAL SA	49
1236	15/06/2018	Aprueba redeterminacion de precios Sistemas Ambientales S.A Expte. 12263-2-15 Alc 4. Cpo. 1	50
1237	15/06/2018	Desestima pretension de cobro de EMPRENDIMIENTOS TERMINAL SA	50
1239	15/06/2018	Aprueba LicPub27/17-Servicios Emergencias medicas	50
1240	18/06/2018	Designa a Ciulla y otros	51
1241	18/06/2018	Designa a Di Meglio Maria Micaela	51
1242	18/06/2018	Designa a Escudero Federico	52
1243	18/06/2018	Designa Capacitadores Programas Especiales-Ferro y otros	52
1244	18/06/2018	Designacion Lani Maria Alejandra	54
1245	18/06/2018	Designa a Mendez Piro Alfonsina	54
1246	18/06/2018	Traslado Tibaldi Franco	54
1247	18/06/2018	Designa a Radicioni Natalia	54
1248	19/06/2018	Reemplazo Tesorero Emdor por Piñero Ma. Paula	55
1249	19/06/2018	Renuncia Contreras Claudio	55
1250	19/06/2018	Designa a Bombina Daniela	55
1251	19/06/2018	Designa a Quintana Jorge en hs catedra	56
1273	21/06/2018	Encomienda atencion y firma Legal y Tecnica a Milani Carlos	56
1274	22/06/2018	Autoriza a la Decion de Asuntos Judiciales iniciar acciones La Capital S.A ref Mujer Inclinada Fernando Botero	56
1278	22/06/2018	Alta de Tedros Jeronimo como Inspector	56
1279	22/06/2018	Prorroga lic ext s/goce de haberes Claudia Elizabeth Piccolo e 15322-3-2017 cpo 1	57
1295	27/06/2018	Designa a Lucina Soledad Simon	57
1296	27/06/2018	Renuncia Trucco Mario	57
1297	27/06/2018	Prorroga Bozzo Juan Martin	58
1310	28/06/2018	Contratacion directa combustible patrulleros policia Expte. 7201-9-2018	58
1311	28/06/2018	Continua alquiler de Tranceptores - Lic Pub 05/16	58
1312	28/06/2018	Prorroga servicio de vigilancia-LicPub19/16	59
1313	28/06/2018	Prorroga Lic Pub 40/16-Alquiler copiadoras	60
		Listado de Decretos de Promulgacion	60
RES	FECHA	TEMA	PAG
1043	22-05-18	Productividad marzo 2018 Fiscalizacion externa	62
1248	06-06-18	Traslada a Andrea Crouzat y ot	63
1251	06-06-18	Aprueba conc precios 30/18 Contrat serv transp personas Sec Des Social e3631-4-18 cpo 1	63
1252	06-06-18	Aprueba Lic Priv 29/18 contrat serv de trasporte de caudales Tesoreria Municipal e 4275-7-18 cpo 1	63
1261	06-06-18	Designa Elisa Araceli Gonzalez	63
1287	07-06-18	Traslada Buet Romina Iglesias	64
1288	07-06-18	Enc at. Y firma Depto Tecnico Rossi Adriana Alicia	64
1289	08-06-18	Amplia monto de contrato con MIRTA CUADRADO por remodelacion Plaza Italia	64
1290	08-06-18	Amplia montos ejecucion de obra CPC Camet Norte Expte. 12416-3-2016 Alc. 4 Cpo. 1	65
1291	08-06-18	Declara Interes Cultural el curso EL JUEGO COMO EXPRESION DE LA CULTURA	64



1292	08-06-18	Declara Interes Cultural el show denominado DE TU MANO	65
1293	08-06-18	Modifica Anexo I Res 187/18 Augusto Taglioni	65
1294	11-06-18	Recon serv Rocio Aguilera	65
1295	11-06-18	Recon serv Florencia Virginia Alcorta	65
1297	11-06-18	Designa David Esteban Bressan y ot	66
1298	11-06-18	Recon serv Ignacio Javier Burgos y ot	66
1299	11-06-18	Aceptar renuncia docente Alicia Tania Cabrera	67
1300	11-06-18	Aceptar renuncia docente Javier Matias Cortada	67
1301	11-06-18	Recon serv Sabrina Etchelet y ot	67
1302	11-06-18	Designa Melisa Andrea Flego	67
1303	11-06-18	Designa Carlos Alberto Fuinstra	68
1304	11-06-18	Designa a Alicia Maria Giacomazzi	68
1305	11-06-18	Designa a Raul Osvaldo Gonzalez	68
1306	11-06-18	Recon serv Giselle Gonzalez Rial	68
1307	11-06-18	Designa Natalia Lucrecia Guzman	69
1308	11-06-18	Recon serv Maria Fernanda Herrera y otras	69
1309	11-06-18	Designa a Anabel Rocio Izzo y ot	69
1310	11-06-18	Recon serv Oscar Ernesto Lisa	70
1311	11-06-18	Recon serv Claudio Antonio Martinez	70
1312	11-06-18	Designa a Joe Raul Minuchin	70
1313	11-06-18	Acepta la renuncia docente a Mariano Muchico	70
1314	11-06-18	Acepta la renuncia docente a Franklin Pascual Paglilla	70
1315	11-06-18	Recon serv Facundo Francisco Pulido	71
1316	11-06-18	Recon serv Daniela Gladys Roldan	71
1317	11-06-18	Fin funciones at y firma Depto Automotores Salinas Juan Esteban	71
1318	11-06-18	Acepta renuncia docente Sandra Viviana Spirito	71
1319	11-06-18	Recon serv Melisa Elisabeth Torrilla	71
1320	11-06-18	Designa a Leonardo Antonio Zambrana	72
1322	11-06-18	Convierte en definitivo sobreseimiento prov e 5434-3-2016 cpo 1	72
1323	11-06-18	Traslado Lazzaro Dardo Anibal a Vieja Usina	72
1324	12-06-18	Convierte de definitivo sobreseimiento prov e 6008-3-2016 cpo 1	72
1325	12-06-18	Encom at y firma Maria Teresa Zamora	72
1326	13-06-18	Designa miembros com asesora LicPub12/18 E5407-5-2018 CPO 1	73
1327	13-06-18	Traslada a Mirtha Noemi Alvarez	73
1328	13-06-18	Designa a Carla Mariel Gambini y ot	73
1329	13-06-18	Concede lic ext s/goce de haberes Mariana Gabriela Guaresti	73
1330	13-06-18	Recon serv Maria Ayelen Miranda	73
1331	13-06-18	Recon serv Rocio Palahy	74
1332	13-06-18	Concede Lic ext s/goce de haberes Silvia Haydee Santamarina	74
1334	14-06-18	Impone multa a Fumigacion y Limpieza S.A e 15724-9-17 cpo 1	74
1335	14-06-18	DIC Walter Larroquet en el Festival Internacional de Tango	75
1336	14-06-18	DIC Karina Levine en el Festival Internacional de Tango	75
1337	14-06-18	Dic participacion Silvia Sab en Festival Internacional de Tango	75
1338	14-06-18	DIC la obra Merlina	75
1340	15-06-18	Traslada a Jessica Romina Bordaberry	76
1341	15-06-18	Prorroga lic ext s/ goce de haberes Patricia Cristina Calderon	76
1342	15-06-18	Autoriza Tranf de licencia a Marcelo Rodolfo de la Plaza	76
1343	15-06-18	DIC 1º Encuentro Regional de Escritores Marea de Palabras I	76
1344	15-06-18	DIC Xavum Encuentro Pu Para Taiñkiñegetuan Volver a Ser Uno	77
1345	15-06-18	DIC 6º Torneo Internacional de Debates ICUSTA	77
1346	15-06-18	DIC Proyecto Artistico Jamar	77
1347	18-06-18	Designa a Adriana Graciela Adduci y ot	77
1348	18-06-18	Recon serv Alejandro Ruben Alioto	78
1349	18-06-18	Recon serv Daniela Antonino y ot	78
1350	18-06-18	Prorrog Ivanna Soledad Ariznavarreta	78
1351	18-06-18	Recon serv Adrian Mario Baldoni	79
1352	18-06-18	Recon serv Maria Laura Beverino Di Prinzio	79
1353	18-06-18	Recon serv Maria Laura Beverino Di Prinzio	79
1354	18-06-18	Recon serv Juan Manuel Casas	80
1355	18-06-18	Recon serv Natalia Soledad Colombino	80
1356	18-06-18	Recon serv Lorena Liliana Di iorio	80
1357	18-06-18	Designa a Julia Domecq	81
1358	18-06-18	Recon serv Estela Rosa Duarte y ot	81
1359	18-06-18	Recon serv Samuel David Flores	81
1360	18-06-18	Recon serv Luis Augusto Guarnerio	81
1361	18-06-18	Recon serv Luis Augusto Guarnerio y otros	82
1362	18-06-18	Designa a Marcia Alejandra Guazzelli	82
1363	18-06-18	Traslada a Blanca Alcira Ibañez	82

1364	18-06-18	Recon Serv Maria Belen Lisarriturri	82
1365	18-06-18	Concede lic ext s/goce de haberes Maria Belen Magrini	83
1366	18-06-18	Aut reduccion modulo Fabiana Leonor Matarasso	83
1367	18-06-18	Prooroga designacion Adriana Paola Meschino y ot	83
1368	18-06-18	Recon serv Maite Clelia Guio Nise	83
1369	18-06-18	Designa a Lucas Panaggio y ot	84
1370	18-06-18	Recon serv Laura noemi Reano y ot	84
1371	18-06-18	Recon serv Paola Gisela Recabal y ot	85
1372	18-06-18	Acepta la renuncia docente Gonzalo Ezequiel Rosenberg	85
1373	18-06-18	Recon serv Maria Clara Salthu y ot	85
1374	18-06-18	Acepta renuncia docente Lisandra Noelia Soto	85
1375	18-06-18	Designa Juan Pablo Vidal	86
1376	18-06-18	Acepta la renuncia docente Barbara Beatriz Zuccoli	86
1377	18-06-18	Aprueba conc precios 7/18 adquis medic uso veterinario sec salud e 1698-5-18 cpo 1	86
1378	18-06-18	Aprueba lic priv 26/18 adquis reactivos e insumos lab CEMA e 3630-7-18 cpo 2	88
1380	18-06-18	Autoriza a Grupo Fadus S.A Alsina 2368 e 1414-G-19	93
1383	19-06-18	DIC Encuentro de la Industria Musical Eufonica	93
1384	19-06-18	DIC Celebracion Yoga Para toda la Vida	94
1385	19-06-18	DIC espectaculo Buenas Tardes Muchas Any	94
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	